TOMO LV — Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1919 — Núm. 3955

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley relativo a la aplicación de la ley de 21 de Marzo de 1918 sobre Prenda Agraria.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se establece la aplicación gradual en el territorio de la República de la ley de 21 de Marzo de 1918 sobre Prenda Agraria.

La instalación de los registros y contralor de los mismos constituye una tarea que debe desarrollarse paralelamente con la preparación del medio, hasta que sea posible la aplicación amplia del crédito prendario en toda la República. Son evidentes las dificultades del registro de los bienes muebles, cometido que será desempeñado por funcionarios como los expendedores de guías de tránsito, muchas veces sin la preparación necesaria para certificar los contratos en la forma que establece la ley del 21 de Marzo de 1918 y su decreto reglamentario. Mientras no se pueda contar con servicios de contralor e inspección ampliamente establecidos, conviene iniciar el cumplimiento de la ley de Prenda Agraria por las zonas en que las industrias agropecuarias están más desarrolladas, demostrando mayor grado de cultura rural. De esa manera las instituciones bancarias, y especialmente el Banco de la República, podrían preparar gradualmente sus medios de acción, ya que, teniendo en cuenta las necesidades de la ganadería y de la agricultura, las exigencias de crédito con prenda rural han de requerir capitales de relativa importancia.

La aplicación gradual de la ley de Prenda Agraria responde, por consiguiente, a la necesidad de formar experiencia al respecto e iniciar prudentemente la aplicación de una ley de suyo compleja y costosa, sin que los grandes gastos que debe necesariamente originar puedan estar en los comienzos en relación con el beneficio que de la misma ley es lógico esperar.

Me complazco en reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para aplicar gradualmente en el territorio de la República las disposiciones de la ley de 21 de Marzo de 1918 sobre Prenda Agraria.

Art. 2.o Autorízase igualmente al mismo Poder para invertir, a los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), que tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

LUIS C. CAVIGLIA.

Resolución. Declara que el Club Nacional de Regatas continúa en el goce de la personería jurídica que le ha sido acordada.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 4 de 1919.

(Carpeta número 411|1919).

Vistos los nuevos estatutos del Club Nacional de Regatas, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Club Nacional de Regatas continúa en el goce de la personería jurídica que solicita de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al doctor Justo F. González, Vocal del Consejo Nacional de Higiene, la licencia que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 558|19).

Vista la solicitud de licencia por cuatro meses, formulada por el doctor Justo F. González, Vocal del Consejo Nacional de Higiene;

Atento lo informado por la referida Corporación, que aconseja se conceda la licencia pedida con goce de sueldo y que establece que, en caso de resolverse favorablemente, comisionará al doctor González para que estudie en Norte América y en Europa todo lo relativo a la eteología, inmunización y vacunoterapia de la grippe, así como lo referente a la provisión del agua potable y aparatos destinados a la esterilización del agua y desinfección general de buques,

SE RESUELVE:

Conceder la licencia que se solicita con goce de sueldo, debiendo el doctor González presentar a su regreso un informe circunstanciado al Consejo Nacional de Higiene sobre los temas que se han indicado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Deja sin efecto el decreto reglamentario de la ley de 29 de Enero último sobre el Instituto Fitotécnico, en lo relativo a la intervención de la Comisión Oficial de Semillas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 209|1916).

Vista la nota de la Comisión Oficial de Semillas pidiendo que mientras no se dicte resolución en sus gestiones referentes a las condiciones de venta de las semillas del Instituto Fitotécnico los agricultores interesados puedan entenderse directamente con el Instituto citado para la demanda de las semillas que necesiten;

Teniendo en cuenta el interés de los agricultores y el deseo de evitar trámites y demoras en el despacho de sus pedidos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto hasta nueva disposición el decreto reglamentario de la ley del 29 de Enero último que reorganiza los servicios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, en cuanto da intervención a la Comisión Oficial de Semillas en la venta de las semillas que produzca aquel Instituto, quedando facultado este establecimiento para vender sus semillas directamente a los agricultores.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Desestima la solicitud de registro de la marca «Farmacia Inglesa», presentada por García, Rodríguez y Compañía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 561|19).

Vistos y resultando:

Que con fecha 20 de Mayo de 1918 se presentaron los señores García, Rodríguez y Compañía solicitando el registro de la marca "Farmacia Inglesa", para los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11, 58 y 79;

Que el 30 del mes y año fijado los señores Santiago F. Bonti y Compañía presentáronse ante la oficina respectiva gestionando el registro de la denominación "Botica Inglesa Hutchinson" como marca para los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 7, 8 y 9, clases 11, 13, 14, 15, 20, 21, 25, 43, 58, 68, 69, 75, 79 y 80;

Que habiéndose hecho las publicaciones del caso, al siguiente día, 31 de Mayo de 1918, se presentó Bonti y Compañía oponiéndose al registro de la marca "Farmacia Inglesa" pedida por García, Rodríguez y Compañía, en razón de sustentar que se trata de una usurpación de título, a que dicen tienen mejor derecho;

Que Bonti y Compañía han precisado en su escrito de Octubre 21 último el propósito que los guía en esta emergencia, al oponerse a que García, Rodríguez y Compañía usen la denominación "Farmacia Inglesa" como enseña y como marca, y que ellos a su vez se proponen registrar la denominación "Botica Inglesa Hutchinson" como marca y como enseña, dejando así satisfecha la aclaración que indicaba el señor Fiscal de Gobierno de primer turno en su dictamen de fojas...;

Considerando: Que los señores García, Rodríguez y Compañía sólo han solicitado registro de marca, debiendo concretarse, por lo tanto, a este solo punto de oposición, sin perjuicio que si Bonti y Compañía se creen lesionados por el uso de la enseña, deduzcan sus derechos en la forma que corresponda;

Considerando: Que la oposición interpuesta debe ser atendida, por cuanto se trata del registro de una marca que se presta a confusión con la enseña de los opositores, dada la circunstancia especial de lo propenso que se muestra el público a emplear la abreviación al anunciar la denominación que generalmente individualiza a las casas de comercio;

Considerando: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o, inciso 12 de la ley de la materia, no procede autorizar el registro de la marca "Farmacia Inglesa";

Considerando: Que no siendo registrable la enseña (artículos 1, 28 y 33 de la ley de la materia), no procede tomar en consideración el pedido que sobre el particular se solicita;

Considerando: Que los términos y locuciones que hayan pasado al uso general y los signos que no sean de fantasía, es decir, que no presenten caracteres de novedad y especialidad, no deben considerarse como marcas a los efectos de la ley, como así lo dispone la misma en su artículo 3.o;

Considerando: Que esta concreta disposición es perfectamente aplicable a la voz, término, signo o palabra "Inglesa", que es el elemento dominante en las dos marcas controvertidas, la cual no es registrable por sí como rasgo distintivo, por ser una expresión vulgar, común, difundidísima;

Considerando, por lo tanto, que la expresión compuesta "Farmacia Inglesa" o "Botica Inglesa", usada como rótulo o como enseña, es de todo punto irregistrable;

Considerando: Que cualquiera de esos rótulos puede transformarse en marca si se le adosa el nombre del propietario del establecimiento o de la razón social que promueven estas controversias, por cuanto se volvería un compuesto de palabras realzadas por un nombre propio o por un nombre comercial, que usada en toda la amplitud de su contexto no puede originar confusión, y que tal es el caso de la marca que pretenden registrar Bonti y Compañía;

Por tales razones,

SE RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Farmacia Inglesa" formulada por García, Rodríguez y Compañía, y autorizar el registro de la marca "Botica Inglesa Hutchinson" gestionado por Santiago F. Bonti y Compañía, sin perjuicio de que los interesados recurran a la vía correspondiente para dilucidar el mejor derecho que crean les asiste al uso de uno y otro rótulo.

Vuelva a la Sección Marcas para la reposición de sellos y demás que corresponda, y fecho devuélvanse a los interesados los documentos solicitados.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a la gestión iniciada por el señor Hermenegildo Mermés para obtener el privilegio de invención que se indica.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 11 de 1919.

(Carpeta número 562|1919).

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Hermenegildo Mermés, de esta plaza, solicitando privilegio de invención para una "Boquilla para calentadores de kerosene Mermés";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el artefacto de que se trata carece de toda característica inventiva, puesto que la forma y el dispositivo de la cámara de gasificación no presenta ninguna particularidad original, siendo ya conocida y puesta también en práctica;

De acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno y en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 5.o de la ley de la materia,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión referenciada, y vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes a los efectos que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría del Ministerio se remite el balance y estado de caja del movimiento habido en la línea férrea Trinidad-Durazno, durante el mes de Febrero próximo pasado.

—A la Dirección de Topografía se pasan los planos de mensura de los campos de propiedad de los señores Pedro, Juan y Leopoldo Noutary, ubicados en el Departamento de Soriano.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo a las reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 1.er grado número 20 de la Capital.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre cierre de un camino en campos de Juan C. Paiva en el Departamento del Salto.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente sobre reparaciones del edificio que ocupa la escuela de 3.er grado número 1.

—A la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta por obras efectuadas en el edificio que ocupa la cárcel de Tacuarembó.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados en Febrero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—Se remiten a la Contaduría General de la Nación los estados de caja y comprobantes de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía en el ejercicio 1918-19.

—A la Dirección General de Aduanas se remite un escrito de la misma sobre introducción de materiales para la Empresa Ullen.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota del Guardaalmacén sobre venta de cajones y latas vacías.

—Se conceden treinta días de licencia, por enfermedad, al peón de la Dirección de Vialidad Ignacio Gómez.

—Se resuelve deducir del sueldo del empleado de la Dirección de Topografía don Luis Schertler ocho días, por haber faltado a la oficina sin causa justificada.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.740.02, recaudado por renta de faros desde el 5 al 11 del mes en curso.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una denuncia de "El Telégrafo" sobre pago de haberes a los empleados del dragado.

—Se pasa a informe de la Contaduría del Ministerio un escrito de los señores Monteverde y Fabini sobre devolución de la garantía que tienen depositada por las obras del puente sobre el Solís Grande.

—Al Ministerio del Interior pasa una cuenta de "El Día" por la publicación de un aviso llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la comisaría de Cardona (Soriano).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

NOTA REMITIDA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO COLORADO GENERAL FRUCTUOSO RIVERA SOBRE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL RIVERISTA DE PAYSANDÚ.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 12 de 1919.

Señor Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado General Frutuoso Rivera:

En contestación a la nota de ese Comité remitiendo la denuncia formulada por la Comisión Departamental Riverista de Paysandú, sobre irregularidades cometidas por las mayorías de las Mesas Inscriptoras de aquel Departamento, me es grato trascribir los informes recibidos de la Junta Electoral de Paysandú, respondiendo al pedido hecho por este Ministerio:

"Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública.—Paysandú, Abril 11 de 1919. — En contestación del telegrama de V. E., refiriéndose a las denuncias del diario "La Mañana", tengo el honor de informar a V. E. lo siguiente: El miembro nacionalista de las Comisiones Inscriptoras del primero, segundo y tercer distritos de la primera sección y los delegados de ese partido, con la adhesión de los representantes del riverismo y de los socialistas, presentaron reclamaciones contra la forma en que las Comisiones distribuyen las tarjetas a los ciudadanos que concurren a inscribirse. La Junta Electoral, por intermedio de su Mesa, y de acuerdo con una resolución de la corporación, tomada por unanimidad de votos, solicitó de inmediato el informe de las Comisiones Inscriptoras, las que en su mayoría se han expedido por intermedio de su Presidente. De tales informes y de las protestas resulta que cada uno de los tres miembros de las Comisiones Inscriptoras recibe un número exactamente igual de tarjetas para su distribución. Los miembros colorados y los delegados del mismo partido sostienen que realizan esas distribuciones ciñéndose estrictamente a los términos del decreto del 14 de Febrero de 1910, esto es, entregándolas a los ciudadanos por orden riguroso de presentación. El Presidente de la Comisión Departamental Riverista, señor Alberto S. Quintana, sostiene en su protesta que las tarjetas deben entregarse por partes iguales a los delegados de los Partidos Colorado, Blanco, Riverista y Socialista. La Comisión Inscriptora acusada expresa en su informe que ese temperamento es injusto, pues quedarían sin inscribirse los católicos o todos los ciudadanos que no militan en ninguna de esas agrupaciones, y que, por lo tanto, no tienen delegados. Manifiesta, además, que no sería equitativo dar un número igual de tarjetas a los socialistas y riveristas que a los blancos y colorados, por aportar aquéllos un contingente mucho menor que los últimos. Se agrega que del texto del decreto de 10 de Febrero de 1910, y especialmente de los artículos 3.o y 4.o, se deduce claramente que quienes deben distribuir las tarjetas son las Comisiones Inscriptoras. En la 3.a sección el delegado nacionalista elevó una protesta parecida, con la diferencia que solicita que las tarjetas se entreguen solamente a los delegados blancos y colorados, contestando la Mesa que si procedieran así, no se inscribirían los riveristas, socialistas, católicos e indiferentes. Denuncia, además, el delegado nacionalista que los miembros colorados concurren armados a la Mesa, lo que éstos niegan; ante esos informes contradictorios, la Junta Electoral resolvió, en sesión de anoche, por mayoría de votos, designar una Comisión para que estudie ese asunto, compuesta de dos miembros de la mayoría y uno de la minoría; cuya Comisión deberá expedirse dentro de un término prudencial. Para ilustrar mejor a V. E. creo necesario significar que ante las Comisiones Inscriptoras acusadas se han inscripto ciudadanos riveristas, socialistas y católicos con las tarjetas de orden, según las clasificaciones que ha publicado la prensa local. Por último, cúmpleme significarle que la Junta se ha enterado del telegrama de V. E. que fué leído en la sesión de anoche. — Daniel E. Gutiérrez, Presidente. — Juan S. Schenoni."

"Excelentísimo señor Ministro de Justicia. — Paysandú, Abril 11 de 1919. — La Junta Electoral, en su sesión de anoche, se enteró del telegrama de V. E. comunicándole las denuncias del Comité Ejecutivo Nacional del Partido General Fructuoso Rivera. Contestando las denuncias del diario "La Mañana", informo a V. E. sobre las irregularidades que se dicen cometidas por las mayorías de las Mesas Inscriptoras; respecto de la creación de nuevos distritos en la 1.a sección, la Junta consideró anoche una solicitud del ciudadano Francisco M. Pedet sobre ese punto, que fué ampliamente discutida. La minoría de la Junta sostuvo que debía designarse una nueva Comisión Inscriptora, y la mayoría opinó que no hay motivo para considerar que las cuatro que existen eran insuficientes, basándose que en el período de 1915, cuando los nacionalistas tenían gran número de inscripciones que realizar, sólo funcionaban tres Mesas Inscriptoras, y pudieron inscribirse todos los ciudadanos. Como se insistió de que eran insuficientes los cuatro distritos, la Junta Electoral resolvió, por mayoría de votos, que pasara esa solicitud a estudio de una Comisión compuesta por dos miembros de la mayoría y uno de la minoría. Para que informe, recabando los datos necesarios si en realidad es necesaria la creación de nuevos distritos en la primera sección, se expidiese en un término prudencial. De la resolución que sobre el particular adopte la Junta, informaré a V. E. — D. S. Gutiérrez, Presidente. — Juan B. Speroni, Secretario."

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

RODOLFO MEZZERA.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

DECLARA A LA GRIPPE DE FORMA GRAVE COMPRENDIDA ENTRE LAS ENFERMEDADES DE DENUNCIA OBLIGATORIA.

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Abril 14 de 1919.

(Ordenanza número 158).

El Consejo Nacional de Higiene, de conformidad con la facultad que le confiere el inciso A del artículo 3.o de la ley de 31 de Octubre de 1895, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Declarar a la grippe de forma grave entre las enfermedades de denuncia obligatoria enumeradas en el artículo 1.o de la Ordenanza número 6 de este Consejo, promulgada con fecha 28 de Julio de 1896.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Jaime H. Oliver, Secretario.

SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DE CONSULTORIOS MÉDICOS

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Abril 14 de 1919.

(Ordenanza número 159).

Siendo atribución del Consejo Nacional de Higiene vigilar la fiel ejecución de las leyes y reglamentos referentes al ejercicio de la medicina y profesiones derivadas, artículo 2.o, inciso E de la ley de 31 de Octubre de 1895, y de conformidad con la ley de 12 de Julio de 1916; y

Considerando: Que la existencia de con-

sultorios anónimos, o lo que es lo mismo, consultorios donde sin dar al público el nombre del médico que los dirige, se presta asistencia médica, es un verdadero peligro para los que a ellos acuden, pues de ese modo es fácil que los directores eludan toda responsabilidad en caso de ser llamados ante la justicia;

Considerando, también, que por ese motivo, personas que no están autorizadas para curar, ejercen indebidamente la medicina con garve perjuicio de la salud y de los intereses de los enfermos, y teniendo en cuenta además que las profesiones que tienen por fin la conservación de la salud llevan aparejada la responsabilidad personal, y que la confianza que se dispensa a los que la ejercen es también esencialmente personal, no pudiendo, por consiguiente, existir legal ni racionalmente consultorios médicos con dirección anónima, lo cual favorece, por otra parte, las asociaciones médicas con curanderos, asociaciones ilegales y contrarias a la ética profesional;

Considerando, finalmente, que el Consejo Nacional de Higiene debe velar por la salud pública, además de tutelar los derechos de los profesionales que están bajo su vigilancia, debidamente autorizado,

RESUELVE:

Artículo 1.o Desde la promulgación de esta Ordenanza, todos los consultorios a que ella se refiere tendrán en paraje visible el nombre del médico que los dirige.

Art. 2.o El nombre del médico director deberá igualmente figurar en todo género de anuncios.

Art. 3.o Estos consultorios deberán ser atendidos personalmente por el médico director.

Art. 4.o Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a una multa de diez pesos o la remisión de los antecedentes a la justicia ordinaria.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Jaime H. Oliver, Secretario.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Enero de 1919.—Ejercicio Económico de 1918-1919.

INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Diciembre último, á saber:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal		$ 74.192 48	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria .		» 66.537 27	
En el Banco de la República:			
En oro.	$ 54.025 75		
En plata	» 32.666 16		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), (Construcción y refacción de edificios, ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3 152 41		
Idem Menaje Escolar	» 94.820 34	» 184.664 66	$ 325.394 41
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de I. Directos.		$ 59.032 55	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 24.186 52	» 83.219 07
» *1/3 °/₀₀ de Patentes de Giro.*			
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos			» 195 44
» *Impuesto del kilo a los ganados*			
Recibido por dicho concepto de la Intendencia Municipal de Montevideo		$ 34.993 82	
Receptoría de Fray Bentos (Río Negro)		» 3.409 97	» 38.403 79
» *Patentes de Perros*			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 857 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas. .		» 396 25	» 1.253 25
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*			
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto . .			» 12.795 95
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*			
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto .			» 223 20

A *Impuesto de Piedra y Arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Rivera	$ 71 —	
Colonia	» 2.336 69	$ 2.407 69
» *Descuento de 5 y 6 o/o*		
Importe del efectuado por la Tesorería de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes . .		» 6.478 74
» *Reintegros*		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes		» 16 33
» *Diferencias de sueldos*		
Importe de las que descontó en este mes la misma Tesorería .		» 10 81
» *Montepío Civil*		
Importe del efectuado en este mes por la misma Tesorería . . .		» 19 05
» *Provento de Multas*		
Recibido de la Administración de Rentas de Durazno . . .	$ 6 78	
Idem ídem ídem de Rocha . .	» 6 90	
Idem ídem ídem de Río Negro . .	» 30 —	
Idem ídem ídem de Canelones .	» 10 47	
Idem ídem ídem de Paysandú .	» 28 80	
Idem de la Tesorería General del Estado	» 34 60	» 117 55
» *Ejercicios anteriores*		
Recibido del Superior Gobierno para pago de diversas órdenes. Resoluciones de 4, 11 y 18 de Octubre ppdo.	$ 436 76	
Idem ídem ídem. Resolución de 4 de Enero de 1818. Omitido su entrada en Febrero 1918 . .	» 134 50	» 571 26
» *Eventuales de Instrucción Pública*		
Recibido del Poder Ejecutivo— Resolución Octubre 18 de 1918.		» 40 —
» *Adquisición, Reparación y Construcción de Edificios Escolares* (Ley 16 de Diciembre de 1912)		
Recibido del Poder Ejecutivo para reparaciones del edificio de la escuela rural número 18 de Flores		» 700 —
» *Rentas eventuales*		
Vertido en Caja el importe de la venta de programas escolares.	$ 10 —	
Tesorería de Cerro Largo—Vertido en Caja el importe no pagado por el edificio de la escuela número 16	» 6 78	

Tesorería de Treinta y Tres — Idem ídem 20 días de sueldo no pagado al maestro de la escuela número 12 . . . . $ 37 60

Tesorería de Rivera — Idem ídem ídem alquiler de la escuela de 2.° grado número 1 . . . . » 81 18

Tesorería de Río Negro — Idem ídem alquileres devengados de edificios de propiedad escolar. » 10 — » 145 56

» *Impuesto de 1 o/o*

Importe del efectuado en este mes. $ 1.760 81

Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 1.311 26 . . . . » 13 11 » 1.747 70

Total . . . . $ 473.739 80

EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital*

Pagado en este mes por la Tesorería de Enseñanza Primaria y Normal el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por Diciembre último	$ 14.260 05	
Cursos Nocturnos para Adultos por ídem ídem	» 4.797 17	
Administración del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria por ídem ídem	» 774 10	
Instituto Normal de Varones por ídem ídem	» 1.876 45	
Instituto Normal de Señoritas por ídem ídem	» 2.234 89	
Instituto Nacional de Sordomudos por ídem ídem	» 1.639 53	
Escuela de Aplicación de Varones por ídem ídem	» 1.200 72	
Escuela de Aplicación de Señoritas por ídem ídem	» 957 70	
Montevideo por ídem ídem. . .	» 47.229 61	$ 74.970 22

» *Presupuestos de Campaña*

Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:

Presupuestos por Diciembre último

Departamento de Canelones	$	9.956 48	
» » San José	»	5.232 80	
» » Flores	»	2.560 33	
» » Florida	»	5.731 75	
» » Durazno	»	4.968 55	
» » Minas	»	5.683 71	
» » Maldonado . . .	»	4.879 25	
» » Rocha	»	5.989 63	
» » Cerro Largo . . .	»	6 814 22	
» » Treinta y Tres . .	»	4 793 63	
» » Tacuarembó . . .	»	5.435 31	
» » Rivera	»	5.693 31	
» » Salto	»	5.416 39	
» » Artigas	»	4.286 26	
» » Paysandú . . .	»	5.788 67	
» » Río Negro . . .	»	3.358 40	
» » Soriano	»	5.447 33	
» » Colonia	»	6.972 73	» 99.008 75

Por *Asistencia Pública Nacional*

Entregado a dicha en este mes por concepto de impuesto de 1 °/o, según comprobantes. . » 1.630 64

Por *Eventuales de Instrucción Pública*

Tesorería de Río Negro — Pagado por ésta el importe de gastos de traslado del subinspector. Resolución 18 de Octubre de 1918 . . . . . $ 40 —

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

Entregado a dicha, por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:

Por descuentos de 5 y 6 °/o . .	$ 6.601 82	
» reintegros	» 16 33	
» diferencias de sueldos . .	» 56 40	
» 20 °/o de Impuesto de Herencias y Donaciones . . .	» 19.869 11	
» 12 °/o de ídem ídem ídem.	» 648 08	» 27.191 74

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

Pagado por la Administración de dicho impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes. . » 687 10

» *Escuelas de Práctica*
(Artículo 35 de la Ley de Presupuesto)

Pagado por diferencias de Diciembre ppdo. . . . . . » 212 33

» *Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones*

Entregádole a ésta por concepto de Montepío Civil . . . . » 62 47

» *Menaje Escolar*
(Ley 22 de Marzo de 1918)

Pagado por este concepto según relación número 1 . . » 2.867 60

» *Ejercicios anteriores*

Pagado por este concepto según relación número 2. . . » 465 26

» *Terrenos, edificios y menaje escolar*

Tesorería de Rocha — Pagado por ésta obras del edificio de la escuela número 13 . . . . $ 126 20

Idem ídem ídem ídem escuela número 40. . . . . » 55 — » 181 20

» Saldo: Que pasa a Febrero próximo:

En la Tesorería de Enseñanza Primaria		$ 41.015 38	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 22.632 88	
En el Banco de la República:			
En oro	$ 101.606 85		
En plata	» 6.062 23		
En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906), Construcción y refacción de edificios (ley 11 de Noviembre de 1911)	» 3.152 41		
En oro Menaje Escolar. Ley 22 de Mayo de 1918 .	» 91 952 74	» 202.774 23	» 266.422 49
Total			$ 473.739 80

Montevideo, 31 de Enero de 1919.

Pablo Ricci, Contador.

Héctor Suppici, Tesorero.

V.° B.°: *Aguirre y González*, Director.

5465-ab.16.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 15 de Abril de 1919

Trámite judicial — Una causa por homicidio, recurso de casación. Veintidós providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Solicitudes de licencia de los Jueces Letrados Departamentales de Durazno y Cerro Largo y de Paz de la 7.a sección de Rocha. Solicitudes de libertad condicional o anticipadas tramitadas, 16. Denuncia de P. Pochintesta contra el ex Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones. Exposición del Juez Letrado de Comercio de 1.er turno sobre estado del Depósito Judicial. Idem del Escribano interino del archivo y protocolos sobre cuaderno número 4 del Escribano A. Aller, de Tacuarembó. Antecedentes sobre denuncia formulada contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Colonia. Relaciones correspondientes a Marzo: Tacuarembó y Maldonado, causas en estado de sumario; Maldonado y Canelones, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Expedientes entrados: administrativos, 5. Idem judiciales, 2. Idem en consulta, 2. Expedientes pasados a estudio: administrativos, 6. Legalizaciones, 4. Oficios librados, 9. Idem recibidos, 4. Relaciones quincenales recibidas, 13. Cuadernos de protocolos: revisados, 13. Idem rubricados, 15.

J. Cubiló, Secretario

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Banco Popular del Uruguay con Rafael Tempesta. Alvarez y Martínez, concordato. Juan Bianchi con Luis Bianchi. Una causa criminal por el delito de incendio. Una por aborto. Una por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Arias Juan D., queja. Bertrand Sarmiento Eduardo con suc. Juan P. Bertrand. Lorilleux Berta con Antonio Maglio, incidente revocatoria de pobreza. Reyles Orestes y otro, investigación. Una causa criminal.

Interlocutorias — Graziani José, auxiliatoria de pobreza.

Definitiva — Pereyra de Spósito Ramona, auxiliatoria de pobreza.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Alfonso Leal por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite—Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión de Antonio Bracia, incidente de Manuel García Zúñiga. Josefa Daría contra los doctores Lamas y Mondino. Testamentaría de María de los Angeles Garay de Proenza. Luis Danelli contra Angel Daniel Fritotelli. Sucesión de Elena Rochelli de Anzaga. Sucesión de Modesta Lacueva. Sucesión Silvestre Ochoa. Banco de Crédito con Enrique de León. José L. Gascué y E. Capurro. Sucesión Juan Carillo. Sucesión Tomás Liddlo. R. Schekleton deduce tercería en autos Miguel A. Torre contra Alberto Ubiría de Angristo. José María Garat con Andrés Ramos. Menor Gilberto Acosta. Luis Castagnino Gardone contra Ana Barbot de Larrosa. Sucesión Bernardo Sonnoret. Juan S. Deleatini con Esteban Barbieri. Sucesión de Ercilia Ferrer de Naronzo y Alfredo Naronzo. Arístedes R. y Julio C. Travol con la Empresa La Transatlántica. Víctor Weltin. Sucesión de Enriqueta Torres de Araucho.

Interlocutorias — Sucesión de Santiago Sifredi Luce con Angela Coffini de Mauri. Sucesión de Cristóbal Díez. Sucesión de Daniel Aguirre. Menores Olga Mercedes Chanoderi. Sucesión de Encarnación Méndez Díaz. Sucesión Antonio Miramor y María Antonia Leiva. Sucesión de Dolores Rodríguez de Gil.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Antonio Rumba. Sucesión de Juan García con Justo y Andrés Rey. Angel Meris o Neri. Sucesión de Julián Uthurburo y otros, auxiliatoria. Sucesiones de Marcial Hernández y otros. Domingo Deangilli con Salustiano Rodríguez. Juan Brugnini con Juan A. Baroffio. Sucesión de Antonio De María, incidente tutela. Eduardo Wilson con Juan Gómez de Novoa y otros. Flora Cotelo con Adams y Shaw. Angel A. Curano por su hijo menor Angel Mario J. Sucesión de Juana M. Martínez con sucesión Juan Calone y otros. Testamentaría de José Manuel Blanco. Sucesión de Elías Orlando. Sucesiones de Angel Rodríguez, Gregorio Techera de Rodríguez y otra. Miguel Octaviano Arocena se le nombra tutor de su hermano Rodolfo. Adolfo Eastman con Agustín C. Frenedon. Sucesión de Rosa Nicolini de Quereilhac. Sucesión de Ciriaco Viscarra. Sucesiones de María Odella de Pronzolino y Luis Pronzolino.

Interlocutorias—Sucesión de Juan M. Martínez con la de Juan Calone y otros. Sucesión de Francisco Seigal. Banco Hipotecario del Uruguay con Angela Negro de Duffard y otro. Célica Laviña, tercería en autos José Cañavelo con Enrique Laviña. Ernesto Donato, declaratoria de pobreza. Pieza sobre honorarios.

Definitivas—Luciano Villanueva renuncia el cargo de tutor de los menores hijos de Teodorico Pintos. Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión Serafín González García. Testamentaría de Félix Durenna o Félix Antonio Nicolás Di Penna.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 15

Trámite — Suc. Pastor Victorica. Suc. Luis Cánepa. Suc. Catalina Gelmi. Suc. Francisco Tessore. Suc. José Dubra. Suc. Honorato Rodríguez. Test. Antonio Constatt. Suc. Luis E. de Chapeaurouge. Suc. Norberta Saravia de Antúnez. Test. Josefa Ignacia Sunzunegui de Odriozola. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Suc. María Díaz de Llosas. Suc. Rodolfo Machó. Suc. Gabriela Nicoqui de Laburú. Suc. Gabriel Zás. Apertura del testamento de Ana Silva Bastos. Suc. Nicolás Baldora con suc. Benjamín Ellauri. Juan Erosa con Carlos Servetti. Juana Lalanne con María Luisa Ordeig Pérez. Magdalena Ferraro con la suc. Zacarías Zino y otros. Carmen Bellmunt de Parrella. Juan B. Vázquez Franco con suc. de Francisca Vázquez. Yelsa Máxima Martins de Vidal. Domingo Furino Eduardo Echevarría con Nicomedes Berrueta y otros, prescripción. Jacinta Pisano de Oneto y otros, venta de propiedad. Antonio Aita, concurso. Antonio R. Castro, intestado. José Alberto Pérez, intestado. Alvarez y Arrarte con Ricardo de la Rosa. Gabriel Ramos con la Compañía "La Transatlántica". Asdrúbal E. Delgado con Juan Bergues y Oliver y otros. Miguel A. Sierra con Claudio Carballo. Rafael Erm con Luis Julio Supervielle. Vicente Clingo y Magdalena Pujol. Llorano M. García con la suc. Francisco A. Yelco. Berta Ruano y otros, segunda copia. Arturo Bryant Powers, ciudadanía. José y Mario Filotti con Francisco Soler y otros, prescripción. Aranzazú Graña y otros con sucesión Victorio Graña. Carlos Proto (hijo) con suc. Pedro Degiovanangelo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Manuel Collazo con Dalmiro Egaña. Magdalena Ferraro con la suc. Luisa Zino. Luisa Fernández de Aldavalde.

Interlocutorias — Test. Bárbara Margarita Montes de Reventós. Suc. Isabel Reventós de Reventós. Test. Polonia Besio. Suc. Alfredo Albanell Conde. Suc. José y Juan José Deambrosis. Ciriaco J. Mazzoni con Juan Motola.

Definitivas — Suc. Gerónimo Buela y la test. Agueda Castro de Buela con Justo G. Miranda.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite—Pedro Moré denuncia la mina "Ramón O. Olazábal" y otros denuncian una mina de cobre a la que denominan "La Minuense". Granaroli Abelardo denuncia una mina de carbón que denomina "Trípoli". La Policía Sanitaria Animal con Germán Colombo. José G. Beheran y otro denuncia de mina. María Cazol de Irureta Goyena y otros, mensura.

Interlocutorias — Amorós Ernesto con el Estado. Ramón Jesús denuncia impuesto de herencia. Jorge H. Cooke denuncia las minas de turba "Santa Elisa" y "Santa Andrea".

Definitiva — La Dirección General de Aduanas con Alberto Lalanne.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Héctor Laverello con Juan B. Cantoni. Enrique Munné con Eugenio Alvarez. Arturo Benenati con F. Visconti Romano. Eugenio Barth y Cía. con Carlos M. Guillermo. Portella, Sexto y Cía. con Alberto Ambrosio. Banco Popular del Uruguay con Alberto. Costa Podestá. Banco Popular del Uruguay con Carlos Sáez

de Zumarán. Jhon D. Hower con José M. Latorre. Lauro A. Pintos con la Compañía Manufacture de Lampes Philis. Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Pascual Frascá, patrón remolcador "Migor", con buque argentino "Villa del Cerro". Víctor M. Percovich, denunciando la fuga del comerciante José M. Souto. Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Senra, Piqué y Cía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Mercedes, Registro Público. Lanzay y Cía. con Claudiano Leites. Baldomero Mutuverría, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente doctor Bernandino Ayala (hijo). Banco Español del Río de la Plata con Angel Mango y Cía.

Interlocutorias — Juan Rúa y Manuel Rodríguez con Manuel Rozaos y Vidal, incidente doctor Eduardo Vargas. A. M. Fernández y Cía., con J. y W. Hardié. Ambrosio Giz y Gómez Cía. con Miguel Nauar y Cía. José Luciano Martínez con Federico Silber. Ramón Maldonado, patrón del remolcador argentino "Guayacain" con el dueño del pontón "Villa del Salto". Tomás Puyol, quiebra.

Definitivas — Sociedad Anónima United States Rubber Export Company Limited, matrículo. Banco Español del Río de la Plata con Pablo Pochintesta y otros. Avelleyra y Cía., matrícula.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite — Estapé, Rivera y Cía. con Juan A. López. Emilio J. Neffa con José Abissat. Carlos Olloniego con Luis Costa. Labadie y Parma con Rafael Palombo. Teófilo Sánchez Carballo, quiebra. Pesquera y Cía. con José Méndez. Miguel J. Tassara con Bartolo Ginochio y Antonio Pezzano. Banco de Crédito con Emilio Landinelli y Bernardino Ayala (hijo). Bergdahl y Del Campo solicitan se haga una notificación a los señores Gebelin y Nordmann. Francisco Manzi y Alberto Cayo. José M. de Olarte, promoviendo contienda de competencia en el concurso voluntario de Pedro M. Avila. José F. Vaccaro con Dolores A. de Iglesias. Juan Arana con Lorenzo Mantovani. Lanata y Cía. con la Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 39. Barraca Cooperativa con César Crosta. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 43. Martina Isasi de Rolando con Donato Pascale. Francisco Viera con Isaías Barani. Eloy Ucas con D. Carlos Carrera. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Banco de la Nación Argentina con Federico Casalia". Mateo Postiglioni, quiebra, dos providencias. Ruiz, Nadal y Galfetti con Banco de Seguros del Estado. Francisco Dellacá con Carlos Carve Urioste. Serafín M. Suduaga, quiebra. Juan Pedro Bordenave con Federico Buzzo y otros. Rodríguez Anido Hnos., con Miguel Anidape. Vergara, Algarate y Cía. con José Paré. José Morini, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Bedi e hijo.

Reservadas — Tres.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 15

Trámite — Zerboni de Bergamino con Agustín Conessa, desalojo y cobro de alquileres. García Luisa, rectificación de partida. Bauzá Antonia con Carmelo Tojera, divorcio. Ruiz Juana Francisca con Eugenio Palavecino, divorcio. Silva Daniel, inscripción. Cabanotti Domingo con María Isabel, divorcio. Pintos Ricardo, inscripción. Silva y Cristina Carmen con José María Páez, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Zenón Larrañaga, ejecución de hipoteca. Bellmunt y Victoria con Aurelio Palma, incidente sobre la situación provisional de los hijos. Sebastiana García, incapacidad. Martínez de Echevarne con Dolores Aramburú, nulidad de una escritura. Fita Modesto con Luisa Esquerre, divorcio. Manchar Juana, auxiliatoria. Corrales María, auxiliatoria y artículo 113. Caro Ramón, información supletoria. De Ríos Juan y María, inscripción. Castaño José, información. Pippi Luis, Meléndez Silvio Pancho, Ruiz y Ruiz José, Huber Adolfo, Navarro Loret Andrés, Urta y Cía. con Vicente de la Torre, cobro de pesos. Camou Juan A. con José Antonio Boch, cobro de pesos.

Interlocutorias — Marcos Aurelio Palma con María Bellmunt y Victoria, incidente Caggiani.

Definitivas — Ronddau Abelardo, inutilización de unas actas. Chiezza Carlos Alberto, tercería en autos José Panizza con Enrique Zaldívar, juicio ejecutivo. Freitas Blas, Suárez Ceferino. Calatayud Pla José. Cúneo Juan B. y Estefanía, rectificación de partidas. Páez Julián, artículo 113. Pastorino Juan Segundo, inscripción. Iglesias Canceia Dolores, información. Bonomi de Girola María, sucesión. Fontanals Enrique, sucesión. Santiago Bossio con Vicente Nicolini, cobro de pesos. Domingo Rinaldi con Gabriel Martínez, desalojo. Cuatro audiencias.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 15

Trámite—Bizzozero Julieta con Isabelino Vázquez Yepes, divorcio. G. de Gianoni Josefina con Samuel Gianoni, divorcio unilateral (2 providencias). Queirolo Aristóbulo Emilio, menor. Cravaria Luisa con Domingo Serrato, divorcio. García María Laura con Manuel Jubín (hijo), separación de cuerpos. Rosello Celina con Cayetano Olivera, divorcio unilateral. Freyre Manuel con Jorge Puel, cobro de mediamería. Gadea Isabelino con María Gabina Rodríguez. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. García José Marcos, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Figari Eduardo E. con René Fromage, divorcio. López Ofelia con Ambrosio Pablo Magnani, divorcio. Rabilotti Carmen con Juan Ciriaco Lusto, divorcio unilateral. Pérez Antonia con Francisco Pons (hijo), divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos (2 providencias). Pallas Casal José, sucesión, incidente contra los señores López y Domínguez. Greno Emilio, sucesión. Rivas Nicomedes, auxiliatoria. Revagliati Santiago y María Rosa Botta, sucesiones. Campos Magdalena G. con Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Vázquez Margarita con Isidoro David, divorcio. Antón María con Elías Fioravanti Suligen, divorcio. Benito Aguirre solicita la reclusión del menor Fernández Lucas Evangelista.

Interlocutorias—González Antonio Cils, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitiva — Collado Leopoldo con Edelmira Rivero, divorcio por mutuo consentimiento.

Audiencias—Ocho.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 15 de Abril de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Oeste del continente y alrededor de Chos Malal. La pendiente barométrica es moderada hacia el Nordeste. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur, 22 y 20; al Sudeste, 23 y 19; al Este, 30 y 19; al Nordeste, 35 y 20; al Norte, 34 y 18, y en la parte central, 33 y 17. Dominan vientos fuertes del Oeste al Sur con velocidades horarias que oscilan entre 30 y 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico, y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 557 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 7 del día 14 a 7 del día 15: Punta del Este, 15 1|2; Melo, 14; Paso de los Toros, 37; Rocha, garúas, y en Montevideo, hasta horas 17 del día 15, 41. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias. Brumas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17.

Barómetro: 757.00.

Temperatura: Normal, 20°50; a la intemperie, 19°50; máxima, 21°60; a la intemperie, 21°50; mínima, 20°00; a la intemperie, 19°00.

Viento O. S. O., 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 17.05. Humedad relativa o|o: 95.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 9.33.

Temperatura del agua: 21°80.

Estado del mar: agitado.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 15 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 17 de Abril.	69 00
	Deuda Nacional de Saneamiento	
20.000	para el 16 de Abril.	94 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.400	al contado.	98 70

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
5.400	para el 16 de Abril. .	99 00

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	al contado.	99 50
5.000	para el 16 de Abril. .	99 60
4.000	ídem ídem.	99 60

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 16 de Abril . .	68 90
3 290	ídem ídem	68 90
1.410	ídem ídem.	69 00

Deuda Nacional de Saneamiento

5 000	para el 16 de Abril. .	94 50
20.000	ídem ídem.	94 50
10.000	ídem ídem.	94 60

Deuda Interna 1916

5.000	para el 21 de Abril. .	101 00
10.000	ídem ídem.	101 00
1.500	ídem ídem.	101 00
2.400	ídem ídem.	101 00

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

1.000	para el 16 de Abril. .	100 80

Acciones Banco Popular

50	para fin de mes . . .	90 80
100	para fin de Mayo . .	91 40

Títulos Hipotecarios serie A

10.000	para el 21 de Abril. .	91 00

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 16 de Abril. .	99 10

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 16 de Abril . .	99 10

Títulos Hipotecarios serie P

6.000	para el 16 de Abril. .	93 70
9.000	ídem ídem.	98 70
10.000	ídem ídem	98 70

Títulos Hipotecarios serie Q

3.200	para el 16 de Abril. .	99 20

Títulos Hipotecarios serie S

Pesos		Por ciento
1.000	para el 16 de Abril. .	99 50
1.800	ídem ídem.	99 60
5.425	ídem ídem	99 60
6.350	ídem ídem	99 60
1.000	ídem ídem.	99 60
5 000	ídem ídem.	99 70
1.000	ídem ídem.	99 70
1 000	ídem ídem.	99 70
5.000	ídem ídem.	99 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Abril de 1919

María García de Blanco, española, 74 años, viuda, Municipio 2245.

José Odela, italiano, 60 años, casado, Departamento de Canelones.

Walther Américo García, oriental, 3 1|2 meses, Lepanto 39.

Mariano Pereira Núñez, oriental, 74 años, viudo, Zabala 1415.

Osvaldo Romaguera, oriental, 17 meses, Médanos 1270.

Agustín Curbelo, oriental, 40 años, Hospital Vilardebó.

Berta Rivieri, francesa, 72 años, soltera, Rivera 2257.

José M. Nieto, oriental, 64 años, viudo, República 1684.

María Hortensia Storace, oriental, 10 días, Gadea 74.

María Margarita Storace, oriental, 10 días, Gadea 74.

Tomás Albeno, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pedro Acosta, oriental, 10 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José Demaría, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Ana María Catalina Rossi, oriental, 24 años, casada, Mentana 83.

Juan Antonio Gallo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Spingo, italiano, 70 años, soltero, Hospital Italiano.

Luis Lescute, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira

Enrique Puentes, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto E. Marak, oriental, 37 años, casado, San José 1110.

Agustín Destefano, italiano, 55 años, casado, Avenida General Flores sin número.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión. — Véase el número 3954, Poder Legislativo, página 116)

Señor Presidente — Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Carvallido.

Señor Andreoli — Yo le pediría al señor miembro informante que retirara su moción, porque, precisamente, dándose una lectura, aunque sea rápida, de las diversas planillas, por lo menos nos vamos a dar cuenta de las observaciones que se han formulado con respecto de las distintas partidas. De manera que leyendo las partidas por su rótulo, simplemente, no nos vamos a dar cuenta.

Señor Carvallido — Las mociones que han hecho los señores diputados, — que, entre paréntesis, todas han sido atendidas y contempladas; — es más fácil que las tengan presentes los señores diputados, y no la Comisión, que debe tener en cuenta todo el presupuesto.

Señor Infantozzi — Así se va más ligero. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa debe observar que la lectura resulta realmente inútil, pues mientras el señor Secretario lee, los señores representantes se ponen a conversar.

Señor Segundo — Nosotros escuchamos y seguimos con mucho cuidado la lectura. Lo que hay es que a muchos señores diputados les preocupa poco el presupuesto. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Carvallido, para que se suprima la lectura de las planillas y se lean simplemente las modificaciones que se propongan en Sala.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 3.

Señor Carvallido — De acuerdo con la indicación hecha anteriormente, cuando la Comisión pidió que se creara la Oficina de Propaganda e Informaciones para incorporarla en la planilla número 1 de la Junta Económico-Administrativa, hay que suprimir la última partida que dice: "Para sostenimiento de la Oficina de Propaganda e Informaciones, $ 1.200". — (Apoyados).

Señor Mibelli — De la lectura del Presupuesto Municipal me he dado cuenta, señor Presidente, que no figura una planilla destinada a sufragar los gastos que se originen con motivo de la conservación de la Escuela de Jardineros, una meritoria institución creada independientemente de la Dirección de Paseos Públicos, y que ha empezado a rendir excelentes frutos.

Considero que es de necesidad conservarla, para cuyo fin voy a proponer una partida de $ 1.800 anuales.

He terminado.

Señor Presidente — ¿La Comisión hace suya la indicación formulada por el señor representante Mibelli?

Señor Carvallido—La Comisión no puede aceptar esa moción, so pena de reducir la partida para la Dirección de Paseos.

En el presupuesto vigente esa partida figuraba con 70.000 pesos. La Intendencia la aumentó hasta 100.000 pesos, y la Comisión, a su vez, la elevó a la suma de 120.000 pesos anuales.

De manera que con esa partida, yo creo que puede atenderse la Escuela de Jardineros, y es a la que se apela, sino, habría que reducir la partida global.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—La observación presentada por el señor representante Mibelli no se puede tomar en cuenta.

Señor Mibelli—Es que yo deseo contestar las apreciaciones que ha hecho el señor miembro informante.

Señor Presidente—No es posible discutir una moción que reglamentariamente no se puede poner a consideración de los señores representantes.

Señor Mibelli—Es que voy a hacer una rectificación.

Señor Carvallido — Después, hay otra circunstancia más. Me parece que sería un contrasentido fijar una partida para una escuela que no figura en el presupuesto; es mejor atenderla con la partida de la Dirección de Paseos; yo creo que con ese rubro, que ahora se aumenta en 50.000 pesos al año, se podrán llenar las necesidades de esa escuela.

Ese es el motivo por el cual la Comisión no acepta la moción formulada. Además, han sido consultados el Intendente y el Director de Paseos Públicos, y no hicieron ver la necesidad que existe para establecer una partida de esa naturaleza.

Señor Mibelli—El señor miembro informante manifiesta que la partida destinada a la Dirección de Paseos, para conservación y mejoras en parques en general, y paseos públicos, y diversos gastos, ha sido aumentada en 120.000 pesos, pero el señor miembro informante se olvida de considerar que a la Dirección de Paseos Públicos se le han incorporado nuevos parques, que demandarán mayor actividad y una erogación mayor.

Señor Carvallido — Pero también se aumentó considerablemente el personal.

Señor Mibelli—El señor miembro informante se olvida que hace poco se ha incorporado como dependencia de la Dirección de Paseos Públicos, el Parque de los Aliados, que le debe exigir, si no toda, casi toda la partida que se destina para el mantenimiento y sostén de paseos públicos, y como no se podrá rebajar esa partida, dado que el Parque de los Aliados va a exigirla toda, no será posible destinar de ahí 1.800 pesos para conservar la Escuela de Jardineros. Sin embargo, no insisto.

Señor Carvallido—Pero el personal ha sido aumentado, también.

Señor Infantozzi — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

Léanse las modificaciones.

(Se lee):

"Donde dice: "Diversos gastos", se suprime: "Para sostenimiento de la Oficina de Propaganda e informaciones, pesos 1.200."

Se va a votar la planilla número 3 con la supresión indicada por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 4.

Señor Segundo—Aun cuando opino, como el señor miembro informante, que basta una manifestación para que se haga aplicable a todas las planillas, yo quiero recalcar que en ésta hay un escribiente con 480 pesos, y teniendo el mismo criterio, debe elevarse a 540 pesos.

Señor Presidente—Ya está tomada en cuenta. En cada planilla, hay que hacer la observación. ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Carvallido—Acepto; ¡cómo no!

Señor Presidente—Tómese nota por Secretaría.

Señor Ferrería—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Ferrería.

Señor Ferrería—En esta planilla número 4 existen dos procuradores: uno, con una asignación de 1.800 pesos anuales y el otro con una asignación de 1.500 anuales. Como los dos procuradores ejercen iguales funciones en la Junta, yo no veo por qué se establece la diferencia de sueldo, máxime, cuando el Procurador de Impuestos tiene mayor trabajo que el otro procurador, que trabaja en la Intendencia, pues tiene a su cargo la demanda de todos los impuestos municipales de Montevideo, y se calcula un promedio de demandas de 1.500 mensuales. Tiene, además, este funcionario, otras misiones delicadas que ejercer en la Intendencia Municipal, y siendo así, no me explico por qué la Comisión de Presupuesto no ha equiparado los dos sueldos.

Solicito, en consecuencia, que al procurador para ejecución de impuestos municipales, se le asigne la cantidad de 1.800 pesos anuales.

Señor Infantozzi—Esa enmienda no fué propuesta a tiempo.

Señor Carvallido—¿Qué pide el señor diputado? ¿Que se equiparen los sueldos?

Señor Ferrería—Yo solicito que al procurador para ejecución de impuestos municipales, llamado generalmente el verdugo de la población, se le asigne la misma cantidad que tiene el otro procurador.

Señor García Morales—Y, además, tiene a su cargo, la odiosa tarea de pedir la prisión de los que no pagan el impuesto, porque no se ha sancionado un proyecto que he presentado hace tiempo prohibiendo la prisión por deuda.

Señor Infantozzi—Pero nunca se pide; nunca se manda preso a nadie!

Señor Ferrería—Había hecho la exposición al señor diputado Carvallido, solicitando la equiparación de sueldos de los dos procuradores.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—La Comisión no puede aceptar la indicación del señor diputado.

En primer término, este funcionario tiene como sueldo actualmente mil doscientos pesos al año, y el procurador tiene mil quinientos pesos: siempre ha existido esa diferencia.

Señor Infantozzi — Vienen mejorados los dos.

Señor Carvallido—Los dos vienen con un aumento respetable.

La tarea del procurador para la ejecución de los impuestos municipales, no tiene la importancia del procurador. Uno es apoderado general en todos los asuntos de expropiación y de importancia que tiene la Junta, ya sea como actora o reo, mientras que el otro es pura y exclusivamente para el cobro de los impuestos municipales.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

La índole de las funciones es diferente: uno, es un procurador de asuntos de menor cuantía, y el otro, es un procurador de asuntos de naturaleza superior. Todos los asuntos importantes de la Junta están a cargo del procurador general, y este funcionario siempre ha tenido una asignación mayor. Por lo demás, los dos ya vienen con sueldos elevados.

Así que la Comisión lamenta no poder acceder al pedido del señor diputado.

Señor Ferrería—Si bien es cierto que tiene mayor importancia el puesto de procurador general...

Señor Carvallido—Y es de otra categoría.

Señor Ferrería—... tiene más trabajo que el otro. Como una transacción solicito, entonces, que se le aumente cien pesos anuales.

Señor Carvallido—La Comisión mantiene las asignaciones tal como vienen propuestas.

Señor Ponce de León (don Luis)—En virtud de que está por suprimirse la ejecución de impuestos municipales, y que según algunos diputados jamás se lleva a cabo, pido la supresión del puesto.—(Murmullos).

Señor Ferrería—No, señor; no es posible, porque las demandas tienen que existir siempre. No habrá prisión, pero hay demandas.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la planilla número 4 con la enmienda propuesta por la Comisión informante.

Léase la enmienda.

(Se lee):

"1 Escribiente .... $ 540 00"

Se va a votar la planilla con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 5.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 6.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 7.

Señor García Morales—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante García Morales.

Señor García Morales—Yo había, en tiempo, formulado una moción para que se aumentara en algo el sueldo de los auxiliares de Tesorería, en razón de que tenían a su cargo, también, el manejo de fondos, y por entender que todas las personas que tienen a su cargo esa tarea deben estar bien remuneradas. La Comisión parece haber atendido mi indicación, porque estos auxiliares, que gozaban por el presupuesto actual de 780 pesos, que gozan hoy, en virtud del aumento, 897 pesos, vienen presupuestados con 1.080 pesos. Pero el hecho de que se crean al mismo tiempo otros dos auxiliares, puede hacer surgir una dificultad, y es la de que se entienda que estos auxiliares, que son los que están hoy en el ejercicio del puesto, y a los que va dirigido este beneficio, sean auxiliares de segundo orden, por lo que, en lugar de mejorarlos de sueldo, todavía se les perjudica, dándoles al año 177 pesos menos de lo que ganan hoy.

Señor Infantozzi—Pero ahí dice; "Auxiliares cajeros".

Señor García Morales—Pero es necesario dejar bien entendido que estos auxiliares cajeros son los actuales auxiliares, y que los otros son de creación.

Señor Carvallido—Se extiende; al menos, la Comisión lo había entendido así. Los de nueva creación, son los otros de 720 pesos, porque no sería justo que funcionarios que están actualmente desempeñando el cargo, sean perjudicados.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar la planilla número 7.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 8.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Es para observar la corrección que hay que hacer en el sueldo del escribiente: que debe ir a 540 pesos.

Señor Presidente — Léase la enmienda.

(Se lee):

"Un escribiente .... $ 540 00"

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla con la enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 9.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Segundo.

Señor Segundo — La planilla número 8, señor Presidente, yo creí que figuraba sólo en la página 6; pero al dar vuelta, veo que figura siempre en la misma planilla la Sección "Archivo General, Registro Civil y de Propiedades Municipales". Yo me voy a permitir hacer una indicación: que a ese puesto de Oficial que figura actualmente en el presupuesto como Oficial 1.o, no se le quite esa categoría. Así viene en el proyecto enviado por la Intendencia.

Nada más que eso.

Señor Presidente — La planilla está votada. En discusión la planilla número nueve.

Señor Mibelli — ¿Y el sueldo de escribiente de la planilla número 8?

Señor Presidente — Fué arreglado a propuesta del señor diputado Rossi.

Señor Costa Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Costa Gutiérrez — Yo voy a proponer, señor Presidente, un pequeño aumento para el cargo de Contador, que figura con la suma de 1.680 pesos.

Entiendo que este sueldo no está en relación con la importancia del cargo, primero, por que todos los Contadores de las distintas reparticiones municipales, gozan más sueldo, y segundo, porque la oficina a que pertenece, año a año, va aumentando sus entradas de un modo bien visible.

Me bastaría leer un pequeño resumen que tengo aquí, sobre el producido, que fué, en el año once, de seiscientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta centésimos; en el doce, seiscientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos con diez centésimos; en el trece, seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y tres pesos ochenta centésimos; en el catorce, setecientos tres mil sesiscientos sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos; en el quince, setecientos seis pesos mil seis-

cientos seis pesos con veinticinco centésimos; en el diez y seis, setecientos trece mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuorenta y cinco centésimos; en el diez y siete, setecientos treinta y ochó mil ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centésimos, y en el diez y ocho, setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintiséis pesos. Se ve, pues, claramente, el aumento que han tenido las rentas en esta repartición municipal. Por estas ligeras consideraciones, propongo que el sueldo de este funcionario se eleve a mil ochocientos pesos, o sean ciento cincuenta pesos mensuales.

Además, señor Presidente, figuran en esta planilla, doce auxiliares, encargados del padrón, que tienen un sueldo muy reducido, en relación a las tareas que desempeñan, fijándoles ochocientos cuarenta pesos anuales. Propongo, asimismo, por consiguiente, se les aumente en cinco pesos mensuales, o sean novecientos pesos anuales. Dejo formuladas esas dos proposiciones.

(Los señores representantes Rossi y Carvallido, piden la palabra).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Rossi — Deseo hacer una observación, antes, señor Presidente.

Señor Presidente — Había dado preferencia al señor miembro informante.

Señor Rossi — Pero yo insisto, señor Presidente, por una razón de orden práctico: sabido es que cuando un diputado, en estos casos, pide la palabra, es para hacer observaciones, que el señor miembro informante debe contestar. De modo que, hablando yo ahora, el doctor Carvallido se evitará hablar nuevamente.

Señor Carvallido — Yo se la cedo.

Señor Presidente — Yo creía que el señor Rossi se refería a la misma cuestión planteada por el señor representante Costa Gutiérrez.

Señor Rossi — Era para decir que a estos doce auxiliares aludidos por el doctor Costa Gutiérrez, considero justo hacerles un aumento más equitativo: siquiera de diez pesos, tal como se pedía en una moción presentada por el ex diputado Bruno cuando se abrió el plazo legal.

Señor Infantozzi — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Infantozzi — Propongo que se prorrogue por un cuarto de hora la sesión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Infantozzi.

Señor Carvallido — Yo iba a hacer moción para que, en lugar de prorrogar la sesión, — ya que los señores diputados están un poco fatigados, — se continuara la discusión de este asunto en la sesión de mañana, en primer término. —(Apoyados).

Señor Infantozzi — Retiro mi moción y acepto la del señor diputado Carvallido, para que siga la discusión de este asunto mañana, en priem término. —(Murmullos).

Señor Costa Gutiérrez — Yo, por mi parte, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta sancionar la planilla en discusión, o sea la número 9. —(Apoyados).

Señor Infantozzi — No hay interés.

Señor Costa Gutiérrez — Es cuestión de un momento, ya que para su sanción no puede tomarnos sino algunos minutos.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar la moción formulada por el señor representante Costa Gutiérrez, para que se prorogue la sesión hasta terminar con la discusión de la planilla número 9.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Hay otra moción formulada por el señor representante Carvallido para que este asunto continúe mañana en primer término, en la orden del día. — (Apoyados).

Hay dos preferencias ya votadas para esa sesión.

Señor Infantozzi — Esto importa una reconsideración, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi — Decía que ya nuestro ex colega el señor Bruno había presentado una moción a fin de que a estos doce auxiliares encargados del padrón, etc., se les fijara el sueldo de 80 pesos mensuales. Y por los fundamentos que adujo entonces el señor Bruno, y yo hago míos en este momento, yo pediría al doctor Costa Gutiérrez que modificara su moción en este sentido: que en vez de cinco pesos mensuales, el aumento fuera de diez pesos.

Y voy a dar el argumento más fuerte que hay para hacer ese aumento. Actualmente, estos empleados ganan 69 pesos; de manera que el aumento real que recibirían sería sólo de un peso por mes. En cambio, con la fórmula que yo propongo, el aumento sería un poco más elevado; sería un verdadero aumento, — puesto que en vez de un peso, recibirían diez pesos más por mes. Esto, unido a las razones de trabajo y de la delicadeza del cargo que tienen, razones ya conocidas por la Comisión por la moción del ex diputado Bruno a que me he referido. De manera que, señor Presidente, propongo que se eleven estos sueldos a 80 pesos mensuales.

Señor Mibelli — Propongo que se modifique el sueldo del Subjefe, elevándolo a 2.280 pesos. Es Subjefe encargado del despacho.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — Ya veo, señor Presidente, que la Cámara está en tren de aumentos. La Comisión ha elevado casi todos los sueldos de los funcionarios municipales, ha contemplado todas las situaciones, ha sido más bien pródiga, que reacia a esos aumentos. Por lo tanto, yo siento tener que oponerme a los aumentos mayores, y como los propuestos son reducidos, los voy a aceptar; pero, debo manifestar que de ahora en adelante la Comisión no va a poder pronunciarse, sino en contra de los aumentos, porque, sino, el presupuesto se va a sancionar con un fuerte déficit...

Señor Otero — Yo espero la buena voluntad del señor miembro informante.

Señor Carvallido — Si los aumentos son pequeños, sí; pero la Comisión ha presentado un presupuesto completamente equilibrado, con un superávit de cinco o seis mil pesos, y en el tren en que vamos vá a haber un déficit de 20 o 30.000 pesos. Y entonces, no es lógico que el Cuerpo Legislativo apruebe los presupuestos en esas condiciones. Estas son consideraciones generales. Ahora, con respecto a las proposiciones de los señores diputados, voy a ser lo más breve posible.

Respecto del cargo de Subjefe, es cierto que se trata de un funcionario de categoría. Y como está en una oficina que tiene a su cargo una de las principales rentas del Municipio, voy a aceptar el pequeño aumento pedido, lo mismo que el propuesto para el Contador por el señor diputado Costa Gutiérrez. Respecto de los auxiliares encargados del padrón, actualmente tienen como sueldo 60 pesos mensuales.

Señor Rossi — Pero con el aumento del 15 o|o gozan ya de 69 pesos.

Señor Carvallido — Bueno, pero el aumento no lo ha tomado en cuenta la Comisión. El sueldo que tienen por el presupuesto vigente es de 60 pesos. Por el aumento propuesto por el señor diputado Costa Gutiérrez, recibirían 15 pesos más por mes. Acepta la Comisión, por consiguiente, la moción del señor diputado Costa Gutiérrez, aumentándoles 5 pesos.

Señor Rossi — Voy a hacer hincapié, señor Presidente, porque el señor miembro informante en este asunto no procede...

Señor Carvallido — Habría que aumentar a los inspectores, también.

Señor Rossi — ... con el mismo criterio que en los demás casos, porque el aumento del 15 y 20 o|o llega a todos los empleados de la Municipalidad. De manera que nosotros tenemos que tener como punto de partida esos 69 pesos de que gozan actualmente. El aumento efectivo que van a tener sobre su sueldo actual, repito, si se acepta la moción tal como indica el señor diputado Costa Gutiérrez, es sólo de 6 pesos. Tal como lo indico yo, será de 11 pesos, y no de 20, como ha dado a entender el señor miembro informante.

Además, estos empleados son los que más contribuyen a la recaudación de las rentas municipales. A cargo de ellos está la recaudación de setecientos y pico de miles de pesos anuales: eso lo sabe bien la Comisión. Ellos son los que tienen el trabajo efectivo de la recaudación, haciendo las papeletas, yendo por todas partes para reconocer la recaudación de los impuestos, etc. También llevan una especie de contabilidad de esos impuestos, en la parte que les corresponde. De manera que todo ese trabajo no debe ser pago con un sueldo tan pequeño. Llevémoslos, siquiera, a 80 pesos.

Señor Carvallido — El señor diputado está equivocado; no son los encargados del cobro del impuesto.

Señor Rossi—No estoy equivocado; son los encargados de preparar y facilitar ese cobro.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Carvallido—Está equivocado el señor diputado. Hay una partida destinada a ese fin; estos funcionarios no reciben la renta. El título, la leyenda, lo dice: son auxiliares encargados del padrón y expendedores de papeletas; los cobradores no son ellos, ni son los comisionados de las altas y bajas; son otros funcionarios. La Comisión ya aceptó el pedido. Con el aumento que han tenido del 20 o|o, importan 15 pesos por mes; para un empleado de esta categoría, que tiene sesenta pesos, subirle quince, significa un aumento razonable.

Señor Rossi—Yo tengo interés en aclarar esto. Yo no he dicho que son los encargados del cobro, porque entonces, esto significaría que estoy hablando de una cosa que no conozco.

Señor Carvallido—No, señor; no he dicho eso.

Señor Rossi—Yo he dicho que son los preparadores, son ellos los que realizan la tarea más grande, los que preparan las papeletas, que son miles y miles...

Señor Carvallido—La tarea más grande la tienen el Director, el Subdirector y el Contador.

Señor Rossi—No, señor; son ellos los que tienen mayor tarea; tienen que atender los cambios de domicilio, llevar listas especiales, desde que son los encargados del padrón, como lo dice su título.

Señor Carvallido—No tienen que atender nada de eso; está equivocado, señor diputado.

Señor Rossi—Entonces, son malos informes los que se me dieron al respecto y que yo los trasmito a la Cámara!

Señor Carvallido—Sí, señor: los ha recogido mal el señor diputado.

Señor Berro (don Roberto)—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie.—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas.

(Se lee):

"1 Subjefe, encargado del despacho	$ 2.880
1 Contador	" 1.800
12 Auxiliares encargados del padrón y expendedores de papeletas para los impuestos de Seguridad, Alumbrado y Salubridad, a pesos 900 cada uno	" 10.800"

Se va a votar lo que acepta la Comisión.

Señor Rossi—Pero si fuera rechazado, se votará el de 80 pesos que yo propongo. ¿No es así?

Señor Presidente—Se va a votar tal como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie.—(Afirmativa).

Queda sancionada la planilla número 9 y terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 5).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

20.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los once días del mes de Abril del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Andreoli, Antuña, Aramendía, Arias, Aubriot, Barbato, Bazet, Bélinzon (don Máximo, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bethencourt, Blanco Acevedo, Bonnet, Bustillo, Caballero, Carnelli (don José), Carvallido, Coronel, Costa Gutiérrez, Durán, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Fernández Ríos, Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Halty, Iglesias, Infantozzi, Joanicó, Lezama, Lussich, Magariños, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Navarrete, O'Neill, Otero, Pan, Peluffo, Peña, Percovich, Pereyra Núñez, Piedra Cueva, Pintos, Quintana, Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rossi, Saavedra, Salvagno, Salgado, Schelotto, Schinca, Seguí, Segundo, Semblat, Terra, Toscano, Vianna, Vidal y Viera.

Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Espalter, Sánchez y Uriarte.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Bessio, Borrás, Búrmester, Cabrera, Dufour, Foladori, Haedo Suárez, Jiménez de Aréchaga, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Negro, Olivera, Pérez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin y Samacoitz.

Total: 20.

Sin aviso, los señores representantes: Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Capillas, Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Del Campo, Enciso, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gutiérrez, Icasuriaga, Martínez García, Muñoz, Pacheco, Pelayo, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio), Saravia, Sorín, Tiscornia, Vázquez Ferreiro, Zeballos y Sóñora.

Total: 26.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—La Secretaría dará cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre interpretación del artículo 36 del Código de Comercio."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumento y cómputo de servicios:

Doña Geroma Prego de Berruti, doña Micaela D. Iturralde, doña Ramona García de Sierra, doña Pilar Freire de Lema y don Alvaro Acosta y Lara."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Silvestre Barindelli, por don Crescencio Fernández, solicita se declare que los ciudadanos inscriptos en el Registro Complementario (ley Noviembre 18 de 1912) no necesitan más recaudos para ser inscriptos de nuevo que la respectiva boleta expedida de acuerdo con aquella ley."

—A la Comisión de Legislación.

"El Centro de Maquinistas Navales presenta una exposición relacionada con el pedido de subvención del "Centro de Oficiales Maquinistas de la Marina Mercante Uruguaya"."

—A sus antecedentes.

3—"El señor representante don Eduardo Ferrería presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Dentro del mes siguiente de la promulgación de esta ley, todos los protocolos y registros de protocolizaciones de escribanos fallecidos, existentes en los Juzgados u otras oficinas públicas del Departamento de la Capital, serán remitidos a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para su archivo.

Art. 2.o Derógase el artículo 71 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, en lo relativo al cobro de derechos de archivo, debiendo en lo sucesivo ser gratuito el examen de cualquier expediente o protocolo que exista en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Art. 3.o Todos los testimonios y copias que se expidan de mandato judicial que hagan relación a protocolos, expedientes y cualquier otro documento que se encuentre en el archivo, cuando no corresponda mayor sello, serán expedidos en fojas de papel sellado de dos pesos, suprimiéndose todo cobro por concepto de derechos.

Art. 4.o Auméntase a cuarenta centésimos el importe del timbre de patente de abogado, y a treinta centésimos el de los escribanos y procuradores a que se refiere la ley de papel sellado.

Art. 5.o Elévanse a tres mil pesos anuales el sueldo del Escribano Adjunto de Gobierno y Hacienda, a dos mil cuatrocientos pesos el del Archivero General, a mil cuatrocientos cuarenta pesos el sueldo del actual escribiente de dicha oficina, quien desempeñará las veces de subarchivero.

Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1919.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente los protocolos de escribanos fallecidos, que han actuado en alguna oficina pública, se encuentran diseminados en algunas reparticiones judiciales, públicas y particulares. Tratándose como se trata, de protocolos y registros considerados de propiedad nacional, considero que lo lógico y pertinente es que todos esos protocolos estén archivados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

Por el artículo 2.o se establece una parte del artículo 71 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, disponiéndose que en lo sucesivo sea gratuito el examen de cualquier protocolo o expediente que se encuentre archivado en la Escribanía de Gobierno, y con objeto de que dicha oficina no sufra perjuicios, o mas bien dicho el Estado, en la percepción de sus rentas, es que se eleva el precio de los timbres de patentes que pagan actualmente los abogados, escribanos y procuradores. También se establece que los testimonios que expida esa oficina, de mandato judicial, se expedirán en una foja de sellado de dos pesos, sin pagar otro emolumento por esa expedición.

Puede establecerse que este aumento proporcionará al Estado una renta de diez mil pesos anuales.

El artículo 5.o modifica el presupuesto actual de dicha oficina, aumentando el sueldo del Escribano Adjunto, que se elevará a tres mil pesos, en razón a que sus funciones son casi análogas a la que desempeñan los escribanos titulares. Se eleva también a dos mil cuatrocientos pesos el sueldo del Archivero General, funcionario que tiene a su cargo el archivo más valioso de la República, por tratarse no sólo de una colección de más de dieciséis mil expedientes, sino que también estos expedientes hacen relación al origen de la propiedad, y en los que existen títulos originales que provienen desde antes de la Independencia de este país. Contiene ese archivo, además, dos mil tomos de protocolos de escribanos fallecidos, lo que importa una riqueza valiosísima e inapreciable. Como puede apreciarse, es grande la responsabilidad de la persona que ejerce el cargo de Archivero, y es muy justo que sea recompensada en forma la laboriosidad y competencia de ese funcionario; y se propone también, finalmente, se eleve a mil cuatrocientos cuarenta pesos anuales el sueldo del actual Escribiente del Archivo, que pasará a desempeñar las funciones de Subarchivero, debido a la enorme cantidad de trabajo que existe en esa oficina. Dicho empleado atiende a la vez a las personas que van a la oficina en busca de datos, la que también debe ejercer vigilancia al confiar los expedientes y protocolos, y como comentario final debe tenerse en cuenta que ese tan delicado puesto está confiado actualmente a un escribano. Si fuera necesario, ampliaré ante la Comisión los argumentos que dejo aquí expresados.

Montevideo, Abril 10 de 1919.

Eduardo Ferrería, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

4—La Mesa, siguiendo una práctica establecida, no citará a la Cámara en los días de la semana entrante, y procederá en esa forma siempre que no hubiera observación de parte de los señores representantes.—(Apoyados).

Señor Segundo—Como algunos señores diputados, siguiendo también la práctica establecida, se ausentarán para el interior de la República, y como quizá les sea difícil conseguir tren para encontrarse en la sesión del lunes, yo formularía moción para que la Cámara no fuera citada hasta el miércoles 23, que es la práctica que también siempre se ha seguido.

Señor Coronel—Pero celebrando sesión mañana para terminar con este asunto.

Señor Infantozzi — Se va a terminar hoy.

Señor Presidente—¿El señor representante Segundo formula moción en ese sentido?

Señor Segundo—Formulo moción para que la Cámara no sea citada hasta el miércoles 23.—(Apoyados).

Señor Ramírez—Será una prórroga de la semana santa.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción del señor representante.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—**Señor Mibelli**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Voy a proponer, señor Presidente, una preferencia para la sesión de hoy. Tengo la esperanza de que ha de ser la única, y por eso es que la propongo; mociono, pues, para que se trate en primer término y en ambas discusiones el proyecto relacionado con el "Yacht Club Uruguayo".—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Honorable Cámara la moción del señor representante.

Señor Infantozzi—Yo la voto con la condición de que sea la única preferencia.

Señor Presidente—Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor representante Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

6—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día.

Se entra a la orden del día con la discusión del proyecto relativo al "Yacht Club Uruguayo".

Léanse los antecedentes.

Señor Infantozzi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Infantozzi — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes, porque son conocidos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor representante, está a la consideración de la Honorable Cámara.

Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 26 de 1918.

Honorable Asamblea General:

El Yacht Club Uruguayo, institución cuya índole e importancia podrá apreciar Vuestra Honorabilidad por los estatutos, reglamentos y demás impresos que se acompañan, ha solicitado del Poder Ejecutivo la donación del antiguo pontón "Tres Marías", que prestó servicios durante largos años en el Banco Inglés y se encuentra actualmente anclado en el puerto de Montevideo.

La embarcación que se solicita fué retirada de aquel servicio en estado completamente inservible, origina un gasto mensual de treinta y cinco pesos por concepto de sueldo del marinero encargado de su vigilancia, y en las diversas tentativas que ha hecho el Estado para su enajenación, ha obtenido una oferta máxima de mil pesos.

Frente a esa exigua cantidad está el interés de propender al desarrollo y prosperidad de una institución como la de que se trata, reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como única entidad para entender en todo lo relativo al yachting y acreedora, por sus fines, a la protección del Estado.

Por tales motivos, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad pidiéndole, en consideración a las circunstancias expuestas, la correspondiente autorización para donar al Yacht Club Uruguayo la embarcación ya mencionada.

Aprovecha el Poder Ejecutivo esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su más alta consideración.

VIERA.
SANTIAGO RIVAS.

Ministerio de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo par donar al Yacht Club Uruguayo el antiguo pontón denominado "Tres Marías", que prestó servicios en el Banco Inglés y que se encuentra actualmente anclado en el puerto de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO RIVAS.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo donando al Yacht Club Uruguayo el pontón "Tres Marías" que durante mucho tiempo prestó servicios en el Banco Inglés y que actualmente sólo sirve para gastar una asignación mensual por concepto de vigilancia.

El Yacht Club Uruguayo es una institución nueva entre nosotros, pero llena de porvenir y digna de ser estimulada por nuestro país que, poseedor dentro de la relatividad de su superficie, de extensas costas, debe fomentar la navegación en sus diversas formas.

Por otra parte, de acuerdo con la orientación que guía nuestros actos en materia de ejercicios físicos, la Honorable Cámara debe sancionar favorablemente esta ley, que si bien implica una donación, constituye a la vez, y más que nada, un estímulo a un deporte que debe merecer nuestras simpatías.

Vuestra Comisión de Instrucción Públi-

ca amplía este proyecto de ley concediendo derechos semejantes al Club Nacional de Regatas y al Montevideo Rowing Club, dos instituciones altruistas que contribuyen a aumentar la cultura y la salud de las generaciones uruguayas y que deben merecer necesariamente la estima de todos los señores legisladores.

El Club Nacional de Regatas tiene levantado un hermoso edificio en un terreno situado próximo a la Estación del Ferrocarril Central, concedido en carácter precario por la Administración del Puerto, y el Montevideo Rowing Club desea levantar su sede social en un terreno situado entre la calle General Freire y el mar.

Ahora bien, Honorable Cámara: Vuestra Comisión informante desea dar mayor estabilidad al usufructo de la tierra ocupada o a ocupar por los clubs referidos, de modo que las pérdidas de sus derechos a los edificios construídos, merezca, no la resolución de un Consejo, sino la del Cuerpo Legislativo, por medio de la ley.

En consecuencia, Vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del siguiente proyecto de ley.

Montevideo, Marzo 24 de 1919.

José F. Arias. — Roberto Mibelli. — Luis M. Otero. — César Rossi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para donar al Yacht Club Uruguayo el antiguo pontón denominado "Tres Marías", que prestó servicios en el Banco Inglés y se encuentra actualmente anclado en el puerto de Montevideo.

Art. 2.o Concédese el usufructo revocable por ley del terreno donde se halla edificado el Club Nacional de Regatas y de un terreno de dos mil quinientos metros, donde se construirá el edificio del Montevideo Rowing Club, a ubicarse entre la calle General Freire y el mar.

Art. 3.o En caso de revocarse el usufructo el Estado pagará como única indemnización a los clubs respectivos el costo de la edificación de acuerdo con la tasación realizada por la Dirección General de Avaluaciones.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Marzo 24 de 1919.

Arias.—Mibelli.—Otero.—Rossi"

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Señor Mibelli — Yo deseo proponer en este artículo 2.o un nuevo inciso, que diría así: "Asimismo, autorízase el usufructo de un terreno de los adquiridos para el ensanche del Parque Rodó, para que la Asociación Uruguaya de Football pueda establecer en él la construcción de un campo de juegos".

(Lo pasa a la Mesa).

Señor Presidente—Léase el inciso propuesto por el señor representante Mibelli.

(Se lee):

"Asimismo, autorízase el usufructo de un terreno de los adquiridos para el ensanche del Parque Rodó, para que la Asociación Uruguaya de Football pueda establecer en él la construcción de un campo de juegos."

Señor Presidente—En discusión el artículo leído con la enmienda propuesta por el señor representante Mibelli.

Señor Arias—En nombre de la Comisión de Instrucción Pública debo manifestar que ésta acepta la modificación que propone el señor diputado Mibelli y que es concordante con el espíritu que anima el proyecto en el sentido de favorecer los ejercicios físicos. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Honorable Cámara de Senadores.

7—Continúa la orden del día con la discusión del Presupuesto Municipal.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Voy a insistir—y lamento que no esté el señor miembro informante en Sala, porque iba a acceder al petitorio que voy a formular—en pedir reconsideración de la planilla número 8. En esa planilla figura un Oficial y en todos los presupuestos municipales y que envió la Junta Económico-Administrativa, figura con la denominación de Oficial 1.o. De manera que yo pediría la reconsideración para proponer que subsista siempre esa denominación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara el pedido de reconsideración formulado por el señor representante Segundo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

¿Quiere servirse indicar a la Secretaría la enmienda propuesta?

Señor Segundo—En la planilla número 8, donde dice: "Un Oficial", poner: "Un Oficial 1.o, $ 1.200".

Señor Presidente—En discusión la planilla número 8 con la modificación propuesta por el señor representante Segundo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la planilla número 10.

Señor Otero — Habíamos hablado ayer con el señor miembro informante doctor Carvallido, de colocar en igualdad de condiciones al Recaudador del Mercado Central que al Recaudador del Mercado Agrícola, de manera que su sueldo fuera elevado de 1.320 pesos anuales a 1.440. Es en la planilla número 10 (Mercado Central), un Recaudador, página 11.

Señor Segundo—¿Cuál es la moción del señor diputado Otero?, porque no se oye.

Señor Otero—Es para elevarle el sueldo al Recaudador del Mercado Central, que tiene un sueldo de 1.320 pesos; ponerlo en igualdad de condiciones que al Recaudador del Mercado Agrícola que tiene 1.440 pesos.

Señor Segundo—Muy bien; apoyado.

(Entra el señor Carvallido a sala).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Mercado Central

Un Recaudador .... $ 1.440 00"

En discusión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo estoy conforme con que se pongan en las mismas condiciones al Administrador del Mercado Central y al Administrador o al Recaudador del Mercado Agrícola. Pero antes, señor Presidente, y refiriéndome al Recaudador del Mercado Agrícola, debo manifestar que no estoy conforme con que se le deje el sueldo que le ha asignado últimamente la Comisión de Presupuesto. Se trata de un funcionario que tiene a su cargo diversos y complicados cometidos. Hace de Administrador y de Recaudador. Ejerce su empleo durante la noche. No es un empleo de esos corrientes y deseables, que se ejercen durante el día, con toda comodidad y tranquilidad. Le trae a este empleado ciertos trastornos, como es ejercer durante años y años esta función durante la noche.

El funcionario que ejerce el cargo de Recaudador, no solamente tiene el cometido que establece su denominación, sino que también tiene a su cuidado el control de todas las disposiciones municipales que se deben cumplir en esa dependencia municipal: sobre higiene, sobre policía, sobre precios de venta, sobre multas, sobre vigilancia, a pesar de decir simplemente en la denominación del cargo que es un "Recaudador".

El empleo superior inmediato al de Recaudador del Mercado Agrícola, que es el de Administrador de Mercados, tiene un sueldo de 220 pesos mensuales.

(El señor Ferrería le hace una observación en voz baja).

No, señor: 220 pesos mensuales. El cargo superior al de este funcionario.

Señor Ferrería — Ah, superior.

Señor Andreoli — Y el Subrecaudador tiene 100 pesos. A este funcionario "Recaudador", se le ha señalado injustamente nada más que un sueldo de 120 pesos, con toda esta cantidad de cometidos, que no solamente están comprendidos en sus tareas de Recaudador, sino que es Administrador, y es todo; no es un simple Recaudador. Además, este funcionario no tiene absolutamente ninguna cantidad señalada para quebrantos de caja.

Yo, señor Presidente, he hablado con algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, — no he hablado con el miembro informante, por no haberlo encontrado en antesalas, — y les parecía que era justo que se propusiera un pequeño aumento. Así que propongo, señor Presidente, que el sueldo sea, por lo menos, de 150 pesos mensuales, para esta-

blecer bien la relación entre el puesto superior y el inferior. Mil ochocientos pesos anuales, que vienen a ser 150 pesos mensuales. Y entonces, señor Presidente, creo que también el Administrador o el Recaudador del Mercado Central debe ser equiparado a este cargo. Y me llama la atención que los Recaudadores de los otros mercados...

Señor Ramírez — Es claro. El del Mercado de la Abundancia, señor Presidente, a pesar de ser la abundancia, no tiene más que 960 pesos!

Señor Andreoli — Novecientos sesenta pesos es el sueldo de un auxiliar.

Señor Infantozzi—Yo iba a hacer moción para que se le aumentara al del Mercado de la Abundancia.

Señor Andreoli — Por eso voy a hacer moción para que se le asignen 1.800 pesos anuales a todos los Administradores o Recaudadores de los mercados. Recaudadores de radio, por ejemplo, el del Mercado Central, el del Mercado de la Abundancia y el del Mercado Agrícola, a los cuatro puestos.

Señor Presidente — Léase las enmiendas propuestas por el señor representante Andreoli.

(Se lee):

"Mercado Central

1 Recaudador .... $ 1.800"

"Mercado de la Abundancia

1 Recaudador .... $ 1.800"

"Mercado Agrícola

1 Recaudador .... $ 1.800"

Señor representante Andreoli: ¿son esas las modificaciones propuestas?

Señor Andreoli—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Están a consideración de la Cámara.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante, que la había solicitado antes.

Señor Carvallido — Se la cedo al doctor Ramírez.

Señor Presidente — Perfectamente. Tiene la palabra el señor representante Ramírez.

Señor Ramírez — Quería hacer constar que si hablé de la situación del Recaudador del Mercado de la Abundancia fué en broma, porque me parece que no se puede equiparar la situación de dicho empleado a la de los Recaudadores de los otros mercados, cuyo movimiento es mucho mayor.

Señor Infantozzi — Pero se debe mejorar.

Señor Ramírez—Creo, sí, que es justo, desde que se eleva el sueldo a los otros Recaudadores, se vote también un aumento al Recaudador del Mercado de la Abundancia.

Señor Andreoli—¿Y qué asignación propondría el doctor Ramírez?

Yo la aceptaría.

Señor Infantozzi—El sueldo que tenía señalado el del Central: 1.320 pesos.

Señor Ramírez—Eso es: 1.320 pesos.

Señor Andreoli—Muy bien: acepto esa modificación.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor representante Ramírez.

(Se lee):

"Mercado Central

1 Recaudador .... $ 1.320

Mercado de la Abundancia

1 Recaudador .... $ 1.320"

(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—Con el barullo, señor Presidente, no es posible atender las mociones què se formulan en Cámara. Recién entro a Sala, señor Presidente, y estoy por penetrarme del alcance de la moción del señor representante Andreoli.

Señor Presidente — Será informado el señor representante, porque hay otras modificaciones.

Léanse todas las modificaciones propuestas.

Señor Coronel—Yo voy a proponer otra modificación.

Señor Autuña—Se podrían presentar, desde ya, todas las modificaciones que se hagan a esta planilla.

Señor Carvallido—Eso es.

Señor Presidente — Precisamente. Sírvase dictar su modificación el señor representante Coronel.

Señor Coronel—En la oficina "Control General", en la planilla número 10, figuran dos auxiliares segundos con 720 pesos cada uno, y un auxiliar primero con 840. Convendría equipararlos al auxiliar segundo de la Oficina Central, porque los cometidos de estos dos auxiliares son iguales a los de aquél. El aumento es insignificante: apenas si alcanza a cinco pesos mensuales.

Creo que el señor miembro informante no tendrá inconveniente en aceptar esta modificación.

Señor Infantozzi—Le duplica el sueldo.

Señor Coronel—No, señor: a los auxiliares segundos les aumento cinco pesos mensuales a cada uno.—(Apoyados).

Señor Infantozzi—Ah! .. Creí que era el oficial primero.

Señor Coronel—Además tengo que proponer otra modificación, señor Presidente.

En la planilla correspondiente al Mercado Central figura un sereno con 360 pesos anuales. Convendría equipararle el sueldo al de los peones del Mercado Municipal.

Las tareas de este sereno son excesivas. Debe trabajar 10 horas diarias y no 8; debe trabajar 10 horas diarias porque está comprendido en el personal de servicio según la ley de horario obrero.

Propongo un aumento pequeñísimo para él: cinco pesos mensuales.

Esta mejora, señor Presidente, debe hacerse extensiva también al sereno de los Corrales de la Barra, cuyo sueldo debe igualarse al de los peones del establecimiento.

Señor Presidente — ¿Hay alguna otra enmienda?

Señor Piedra Cueva—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Piedra Cueva.

Señor Piedra Cueva—En la planilla número 10, Oficina Central, figura un auxiliar 1.o...—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores representantes!

La Mesa se verá en el caso de hacer sonar la campana de alarma.

Tiene la palabra el señor representante Piedra Cueva.

Señor Piedra Cueva—En la planilla número 10 figura en la Oficina Central un auxiliar 1.o con 900 pesos. Este empleado gozaba de un sueldo de $ 74.75.

Señor Carvallido—¿El auxiliar 2.o de dónde?

Señor Piedra Cueva—De la Oficina Central, primer rubro.

Señor Ferrería—Página número 7.

Señor Piedra Cueva—Este auxiliar gozaba de un sueldo de $ 74.75 y la Comisión ha venido a aumentarle la insignificante suma de 25 centésimos, esto es, lo eleva a 75 pesos, en tanto que al auxiliar 2.o le aumenta 20 pesos mensuales. De modo que se produce una anomalía inexplicable.

Por lo demás, este empleado es a la vez el archivero y tiene a su cargo una cantidad grandísima de expedientes, quizás más de quince mil. De manera que por el hecho de tener a su cargo ese archivo, que es importante, ahorra a la Administración, seguramente, un empleado más.

Yo haría moción, no solamente para que se aumentara la asignación de este empleado, sino también para que se cambiara el título de su empleo, que debe ser en lugar de "Auxiliar 1.o", "Auxiliar 1.o y Encargado del Archivo", porque es realmente el que tiene a su cargo el archivo. Propongo que se aumente su sueldo a $ 1.020 anuales, esto es, diez pesos mensuales más de los que le asigna la Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor representante se refiere al Auxiliar 2.o que figura en la Oficina Central?

Señor Piedra Cueva — Al Auxiliar 1.o que figura en la Oficina Central de la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados. Tenía $ 74.75 y le aumentaron veinticinco centésimos apenas, en tanto que al otro Auxiliar se le aumentan $ 20.00 mensuales.

Señor Arias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arias — Yo voy a proponer también una pequeña modificación, que tengo entendido la acepta el señor miembro informante, y es la que se refiere a los dos Auxiliares recaudadores del Mercado Agrícola.

Las razones que motivan el aumento que pido para estos empleados, las ha dicho en parte el señor diputado Andreoli al referirse a los recaudadores de ese mismo mercado. De manera que creo innecesario volver a repetir esos argumentos: trabajo nocturno, exceso de tareas, etc.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor representante?

Señor Arias — Yo propongo que se les haga un aumento de diez pesos mensuales, máxime si se considera que son los únicos empleados que dentro de esta planilla no han tenido aumento. De manera que propongo que en lugar de 720 pesos, su asignación sea de 840. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo también voy a proponer que a los serenos de los Mercados Central, de la Abundancia y Agrícola se les equiparen los sueldos, llevándolos a 480 pesos. Actualmente ganan 360: Sería una diferencia de doce pesos anuales. — (Apoyados).

Señor Carvallido — Ya fué propuesta esa modificación.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — En la página 10 del repartido figura la oficina que funciona en el Ferrocarril Central y en Bella Vista.

Yo me voy a permitir proponer lo siguiente:

Que los cuatro auxiliares pasen, uno a la oficina de Bella Vista, en la que ya está prestando ese servicio, y de los tres auxiliares que dejo en la oficina del Ferrocarril, uno sea elevado a auxiliar 1.o y se le asigne 960 pesos anuales.

Es cuanto tenía que manifestar. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Quiere hacer el servicio de repetir nuevamente las modificaciones?... — (Murmullos).

Se ruega a los señores representantes que no conversen, porque no es posible continuar la discusión en esta forma. — (Apoyados).

Señor Segundo — Ruego al señor miem-

bro informante que escuche. En la oficina del Ferrocarril, que figura...

Señor Presidente — No: no es la exposición, sino simplemente la modificación lo que la Mesa le pide que repita.

Señor Segundo — Es esta: dejar un receptor con 1.080 pesos, un auxiliar 1.o con 960 pesos y 2 auxiliares con 720 pesos, y entonces incorporarle a la oficina de Bella Vista con 720 pesos, que creo que ya está desempeñando interinamente ese puesto, para bien del servicio municipal.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Antes de que se vote esta planilla, voy a proponer una pequeña modificación. Me refiero al auxiliar que figura en la Sección Administración de Abasto y al auxiliar de la misma categoría que figura en la Sección Administración del Mercado.

Señor Presidente — El señor representante se servirá indicar la página en que figuran esas planillas.

Señor Andreoli — Páginas 8 y 11.

Señor Presidente — En la página 8, ¿qué modificación propone?

Señor Andreoli — Administración de Abasto: 1 auxiliar 900 pesos, en vez de 780; y en la página 11, un auxiliar, que es de la misma categoría, con la misma cantidad.

Señor Presidente — ¿En qué oficina en la página 11?

Señor Andreoli — Administración de Mercados.

Se trata, señor Presidente, de auxiliares que ejercen funciones superiores dentro de esas Secciones; no solamente tienen a su cargo el fatigoso trabajo de expedienteo, sino las tareas relativas a la contabilidad, pago de presupuestos y sin que se les señale ninguna cantidad para quebrantos de caja.

Me parece que estos aumentos son sumamente justos y que la Comisión los aceptará.

Señor Pan — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Pan.

Señor Pan — De acuerdo con la moción presentada, señor Presidente, insisto en solicitar se equipare el sueldo de jefe de los Corrales de la Barra de Santa Lucía, con el del jefe de Tablada, porque, no sólo son empleados de la misma categoría, sino que además el jefe de los Corrales tiene mayor trabajo y mayor responsabilidad.

Señor Presidente — ¿El señor representante se refiere a la oficina de la Barra de Santa Lucía?

Señor Pan — Es verdad.

Señor Presidente — ¿Al inspector?

Señor Pan—Sí, señor: equiparar al que aparece en la página 7, con el de la página 8. La diferencia es apenas de 10 pesos mensuales: 120 anuales. Eso por una parte.

Además, hay otra enmienda que hacer, que es de justicia también, y es referente al auxiliar de la Barra. Este empleado viene con 660 pesos. Pido para él 720 pesos, por las razones siguientes: Es un empleado que trabaja desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde. No tiene días de fiesta: sus tareas son permanentes; y en este presupuesto los auxiliares de báscula, que no tienen más de una hora de trabajo, vienen con 720 pesos.

Tenemos también el Inspector de Pastoreo, señor Presidente, en la misma planilla. En el año 1912 se solicitaba para este empleado lo que voy a solicitar ahora: esto es, que se le dé lo necesario para el mantenimiento de dos caballos que necesita para su recorrida, que es enorme: 180 pesos anuales.

Señor Presidente—¿Qué cantidad para la manutención de los caballos?

Señor Pan — Setecientos ochenta pesos anuales.

Señor Carnelli (don José) — Es muy poco.

Señor Pan—Sin embargo, puede sostenerse con esto.

Ahora, señor Presidente, en la planilla número 10, página 11, hay una anomalía en lo referente al Encargado de los Recaudadores, que debería llamarse Jefe de Recaudadores. El Encargado de los Recaudadores, señor Presidente, es uno de los empleados que trabaja enormemente, puesto que empieza sus tareas a las cinco de la mañana y las termina a las seis de la tarde. Es el que percibe la recaudación de todos los recaudadores de esta oficina, de los recaudadores de mercados, de los recaudadores de ferias francas, en fin, de todos los recaudadores.

En consecuencia, debería ser el jefe de los recaudadores, y no el encargado de la recaudación, y tener el sueldo de acuerdo con su categoría. Es el jefe, por ese hecho, de los recaudadores del Mercado Central, Agrícola, y tiene más del doble y del triple de trabajo que cualquiera de ellos, y está remunerado con una suma inferior que no se puede aceptar.

Por esa circunstancia, solicito se le asigne ciento treinta pesos mensuales o se le equipare...

Señor Presidente — ¿En qué página figura?

Señor Pan—En la página 11.

Señor Presidente—¿Cómo se denomina el cargo?

Señor Pan—Encargado de los Recaudadores.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que se sirvan indicar con precisión la denominación del cargo y la página del repartido en que figura.

Señor Pan—Yo lo he indicado perfectamente bien: lo que hay es que el señor Presidente, con motivo de la conversación de los señores diputados, no oyó. Indiqué: página 11, "Encargado de los Recaudadores".

Señor Presidente—¿De qué oficina?

Señor Infantozzi—Recaudadores de mercados, ferias...

Señor Presidente — ¿Cuánto propone el señor representante?

Señor Pan—Ciento treinta pesos mensuales.

Señor Infantozzi—Hay que agregar 360 pesos anuales.

Señor Pan—Eso es; 1.560 pesos anuales.

Señor Pereira Núñez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez—Voy a hacer una observación al rubro "Recaudación por ganado menor", de esta planilla, en lo correspondiente al auxiliar que figura en ella, página número 10, "Recaudación por ganado menor".

Voy a pedir un aumento de cinco pesos mensuales para el auxiliar, elevando en esa forma a 720 pesos los 660 que figuran aquí, por estas razones. Este auxiliar no tiene concretadas sus tareas a una sola zona del Departamento, sino que tiene que atender, por el carácter mismo de sus funciones, las distintas zonas en que está dividido el servicio de Abasto y Tablada. Y, además, tiene a su cargo las más delicadas tareas de inspector. De manera, pues, que no es exagerado equipararlo al auxiliar de la Oficina Central, que figura con 720 pesos.

He terminado.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no conversen, porque no se puede continuar el debate en esta forma.

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Yo voy a recordar a la Comisión una moción que presentó nuestro ex colega el señor Bruno, referente a que se equipararan los sueldos de los Inspectores de los mataderos de la Barra de Santa Lucía y de Maroñas. Ya en esa moción, se hicieron las consideraciones del caso; de manera que la Comisión las conoce, y yo creo que con remitirme a ellas basta para probar la justicia del pedido; pero sí voy a agregar un dato que se me ha dado a última hora: es la estadística que arrojan las entradas en ambos mataderos.

Señor Presidente: a fin de que yo no esfuerce la voz, y porque tengo interés en que la Cámara escuche lo que voy a decir, rogaría a la Mesa que repitiera lo que dijo hace un momento: que cuando hable un diputado, no se converse.

Señor Presidente—Los señores representantes no obedecen a las indicaciones de la Mesa.

Señor Rossi—Continúo, señor Presidente. Repito que a las consideraciones que hizo el señor Bruno y que yo recojo aquí, hay que agregar estos datos que me han sido dados, sobre este mismo asunto...—(Murmullos).

—Así no se puede hablar.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Si los señores representantes no obedecen las indicaciones de la Mesa, levantaré la sesión. No se puede continuar la sesión en esta forma. Mientras habla un señor representante, están conversando otros. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Puede continuar el señor representante Rossi.

Señor Rossi — Las entradas que arrojan las estadísticas en ambos mataderos demuestran que el trabajo es todavía mayor en el de Maroñas, a pesar de que el sueldo fijado al inspector es muy inferior al otro. El de la Barra de Santa Lucía tiene 1.680 pesos anuales, y el de Maroñas $ 1.320, y ahora la estadística nos va a decir, a juzgar por las entradas que hay en este último matadero, que el trabajo en él es muy superior al del otro. En el en Maroñas; Enero $ 1.009.51 en la Barra recaudó $ 1.084.10; el de Maroñas $ 1.355.44; en Noviembre, $ 1.194.05 en la Barra, 1.556.29 en Maroñas; en Diciembre, 1.590.84 en la Barra y 2.090.70 en Maroñas; Enero $ 1.000.51 en la Barra y $ 1.697.00 en Maroñas; Febrero $ 985.08 y $ 1.830.60 en Maroñas, aproximadamente el doble, y en Marzo pesos 1.027.88 en la Barra y $ 2.027.86 en Maroñas.

Esto significa, — porque la recaudación da bien una idea del trabajo que en ambos mataderos se cumple, — que el trabajo que se efectúa en Maroñas es superior al de la Barra. De manera que a pesar de esa superioridad, lo que yo pido, de acuerdo con la moción del señor Bruno que he recordado, es que se equiparen estos sueldos: que se les ponga a ambos $ 1.680 anuales.

Nada más, por ahora.

Señor Pintos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Pintos.

Señor Pintos — En la página 11, en la parte que se refiere a la Oficina de Expendio de Guías, figuran dos expendedores con 720 pesos anuales cada uno.

Yo propongo un pequeño aumento, convirtiendo ese sueldo en 840 pesos anuales. Una de las razones, entre otras que podría exponer, es la siguiente: que el empleo de Expendedor fué concedido como ascenso con relación al de Encargado del Control en la Cuchilla Juan Fernández.

Ahora, el Encargado del Control mencionado, figura en este presupuesto con 840 pesos y en cambio los expendedores siguen figurando con 720 pesos. De mo-

do que lo que fué en un principio un ascenso, ahora queda convertido en un verdadero retroceso. Pido que se les equipare, por lo menos.

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Pintos — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ferrería.

Señor Ferrería — En la planilla número 10, Dirección de Abastos y Tabladas, oficina central, página 7, el señor representante Piedra Cueva solicitó un aumento para el auxiliar 1.o, aumento que considero justo; pero como consecuencia lógica de este aumento, para guardar el verdadero escalafón de empleados, solicito asimismo que se aumente en 10 pesos mensuales el sueldo que gana el Oficial 2.o, a fin de que guarde relación con el aumento que se propone al auxiliar 1.o.

Señor Presidente — Léanse las enmiendas presentadas.

Señor Carvallido — Yo pediría, señor Presidente, que se tratara oficina por oficina, porque es imposible pronunciarse así, en bloc.

Señor Presidente — Perfectamente.

La Mesa, de acuerdo con la indicación del señor miembro informante, procederá en esa forma: se leerán las enmiendas, oficina por oficina, en el momento de votar.

Señor Carvallido — Que se empiece por la Oficina Central.

Señor Presidente — Léanse las enmiendas referentes a la Oficina Central.

(Se lee lo siguiente):

"PLANILLA N.o 10

Dirección de Abastos, Tablada y Mercados

Oficina Central

Enmienda del señor representante Ferrería:

1 Oficial 2.o .... $ 1.260

Enmienda del señor representante Piedra Cueva:

1 Auxiliar 1.o encargado del archivo .... $ 1.020"

En discusión las enmiendas propuestas a la Oficina Central.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión mantiene en un todo el presupuesto como lo ha presentado. No es posible que se estén haciendo modificaciones a granel.

Los señores diputados han tenido el plazo reglamentario para hacer las mociones, a fin de que la Comisión las pudiera estudiar y discutir. Los presupuestos no se pueden hacer en esta forma, en el seno de la Honorable Cámara. Además, señor Presidente, todos los representantes se han apersonado a la Comisión y han sido atendidos todos los pedidos que le han hecho fuera del término reglamentario; ningún diputado ha sido desoído en sus pedidos, y ninguno puede manifestar que la Cmisión no haya contemplado todas las situaciones. — (Apoyados).

Además, señor Presidente, debo hacer presente que con lo que se votó ya el presupuesto va a presentar un desequilibrio de once mil y pico de pesos.

Señor Coronel — Podría rebajarse una partida de cuatro mil pesos que hay para gastos de goma y nafta. Podría rebajarse esa partida para hacer economías.

Señor Carvallido—Pero, entonces, ¿los medios de locomoción?... No sé cómo van a desempeñar sus funciones los ingenieros de Obras Municipales, empleados de Parques y Jardines y de las demás oficinas!

Señor Coronel—Tienen automóviles de sobra!

Señor Carvallido — Pero esa es otra cuestión aparte.

Señor Coronel—Pero yo hacía la indicación, me parecía que ahí podía hacerse una economía.

Señor Carvallido—Yo anuncio lo que se ha votado ayer; los aumentos importan ya once mil pesos. El presupuesto ya venía bastante abultado.

De manera que habiéndose atendido todas las situaciones y contemplado el derecho de los mismos interesados, ahora, todavía se reproducen nuevas peticiones de aumentos, más de lo que los mismos interesados han solicitado y han creído que debía remunerarse sus cargos. Por consiguiente, yo creo que la Cámara, si sigue en este tren de aumentos, va a sancionar un presupuesto completamente desequilibrado.

La Comisión, entonces, salva su responsabilidad, y no va a pronunciarse sobre ninguna de las mociones, se llamará a silencio. Yo creo que habiendo procedido en la forma en que lo ha hecho la Comisión, que ha tenido que rehacer estas planillas una porción de veces, que ya estaban prontas para mandarlas a la imprenta, debido a una serie de pedidos formulados ante la Comisión, la Cámara debía atender un poco más las indicaciones de la misma. Pediría a los compañeros que se sirvan acompañarla, porque sino, es inútil hacer el estudio de los presupuestos por la Comisión: lo mejor sería tratarlo en Cámara, sin previo dictamen.

Respecto a la modificación que se propone y que acaba de leerse por Secretaría, debo hacer presente que el Oficial 2.o tiene actualmente 960 pesos, y va con un sueldo de 1.140; al auxiliar 1.o, en el presupuesto vigente, se le fijó la asignación de 780 pesos. La Intendencia remitió el presupuesto con este mismo sueldo y la Comisión lo subió a 900 pesos anuales, quiere decir que le ha hecho un aumento de 10 pesos mensuales, y al auxiliar 2.o, de 720, lo ha elevado a 780 pesos anuales, y si no se le ha aumentado más es porque no era posible que la Comisión se presentara con un presupuesto que nos llevaría a un desequilibrio; es necesario armonizar los ingresos con los egresos.

De manera que si se sigue en este tren de aumento a los empleados, la partida que se destina para obras y servicios quedará también completamente reducida y el Municipio no llenará más funciones que distribuir sueldos entre sus funcionarios, y los servicios y las obras es necesario suspenderlas: calles, carreteras y los paseos, no se podrán hacer porque todo lo absorben en los funcionarios del Municipio. Yo creo que hay que contemplar las dos situaciones.

Señor Ferrería—Pero, señor diputado Carvallido: lo injusto es que algunos empleados se les suba el sueldo a 150 pesos mensuales, y a estos empleados se les deja con un sueldo insignificante.

Señor Carvallido—La Comisión no ha elevado a nadie a 150 pesos. El señor diputado no puede decir eso.

Señor Ferrería—Sí, señor. Hay empleados que tienen 150 pesos de aumento y estos empleados...

Señor Carvallido—¿Hechos por la Comisión, esos aumentos?

Señor Ferrería — Yo no sé por quién.

Señor Carvallido—Pero el señor diputado debía saberlo. Cíteme el señor diputado un caso en que la Comisión haya elevado a 100 pesos un sueldo.

Señor Ferrería — El Intendente creo que...

Señor Carvallido—Yo le puedo asegurar que los sueldos que venían elevados por la Intendencia eran los sueldos superiores, y la Comisión dijo que no aconsejaría...

Señor Ferrería—Pero a estos empleados se les aumenta el sueldo en 25 centésimos, lo que es irrisorio. No es aumento 25 centésimos.

Señor Infantozzi—No son 25 centésimos de aumento, señor diputado. Tienen el aumento del 20 por ciento.

Señor Ferrería — Eso no tiene nada que ver.

Señor Carvallido—La primera preocupación de la Comisión fué atender los sueldos reducidos. Esa es la verdad. Criterio que adoptó desde el primer momento, como se dice en el informe.

Señor Presidente—¿Terminó el señor representante?

Señor Carvallido—Sí, señor Presidente.

—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi — En la contestación del señor miembro informante, se ha dicho que la Comisión tuvo en cuenta todos los petitorios, y efectivamente, en parte es así, puesto que muchos de ellos han sido atendidos con toda deferencia, pero dijo también que sólo podrían aceptarse aquí, en Cámara, las mociones que ya habían sido presentadas en tiempo.

Yo le tengo que recordar al señor miembro informante que esta moción a que me he referido, de la equiparación de los inspectores de mataderos, fué presentada por el ex representante Bruno dentro del plazo legal.

Señor Carvallido—Yo no he dicho semejante cosa.

Señor Rossi—Yo entendí que había dicho que no había sido presentada en tiempo. Y como ya no está el señor Bruno entre nosotros, yo defiendo su moción y la hago mía.

De manera que era eso lo que quería rectificar.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la planilla en su totalidad, ya que el señor miembro informante no acepta ninguna modificación.

Si fuera desechada, entonces se votaría por oficina.

Señor Carvallido—Se han hecho algunas poqueñas enmiendas que la Comisión acepta.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla número 10, en la parte referente a la Oficina Central, tal como la propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las enmiendas correspondientes a la Oficina de Control.

(Se lee):

"Control General. Enmienda del señor representante Coronel:

Propone que el auxiliar 1.o y los auxiliares 2.os tengan el mismo sueldo que los empleados de la misma denominación de la Oficina Central."

Señor Coronel—No era esa la enmienda.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — El señor diputado Oribe Coronel aprecia esta oficina como si fuera de la misma categoría que la Oficina Central. En toda repartición se tiene que tomar en cuenta la Oficina Central y las secciones de esa misma oficina. La de Control General depende de la

Oficina Central y ésta es de mayor categoría que aquélla, y hay que establecer, por consiguiente, una escala de sueldos. A esto, responde que un auxiliar de una oficina que depende de otra superior, tenga una asignación menor que el empleado de igual categoría de la oficina principal.

Este es el motivo por el cual la Comisión ha fijado estas asignaciones, contemplando la situación de los funcionarios de acuerdo con los cargos que desempeñan y la categoría de la oficina. De manera que la Comisión mantiene la planilla en la forma presentada.

Señor Coronel—La Oficina de Control General es una oficina de gran importancia dentro de esta repartición del Municipio. Maneja miles y miles de pesos, acaso millones de pesos, como me decía un funcionario municipal el otro día.

Señor Carvallido—¿Cómo dice el señor diputado? No le he oído.

Señor Coronel — Que esta Oficina de Control maneja grandes cantidades de dinero y es justo que a todos los funcionarios que desempeñen esos cargos, se les remunere en una forma equitativa. A los empleados que manejan fondos se les debe remunerar bien.

Señor Carvallido—En la Oficina de Control General no se maneja ni un centésimo.—(Murmullos).

Señor Coronel—Bueno; pero controla, que es lo mismo; a los efectos de lo que sostengo, viene a ser exactamente lo mismo.

Después, las tareas de los auxiliares 2.os de esta oficina son casi iguales a las de los auxiliares 2.os de la Oficina Central.

El doctor Carvallido, que, según me dicen, fué Director de Abasto y Tablada hace unos años, cuando era miembro de la Junta, conoce perfectamente la importancia de esa oficina. De manera que me extraña que no reconozca la justicia del petitorio que acabo de hacer.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Coronel—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Rossi—Pido la palabra.

Señor Presidente—Está cerrado el debate.

Señor Rossi—Yo he presentado una moción y tengo que hacerla valer. Pido, entonces, que se reabra el debate.

Señor Ramírez—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez—Hago moción para que se reabra el debate.—(Apoyados).

Señor Rossi—Muchas gracias.

Señor Presidente—Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Ramírez, para que se reabra el debate.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor representante Rossi.

Señor Rossi—Yo, en esta planilla, tengo que hacer dos o tres observaciones...

Señor Segundo—¿En la de Control?

Señor Rossi—... y pido a la Cámara que ponga un poco de atención en lo que voy a decir, porque considero todas esas observaciones bien justificadas.

Señor Infantozzi — Pero ya se habían hecho todas esas modificaciones. Ahora hay que discutir las modificaciones hechas, y nada más.

Señor Rossi—Cuando terminen los señores representantes, hablaré yo.

Señor Segundo—Pero si el señor Rossi va a defender su criterio.

Señor Rossi—La primera, señor Presidente, que yo presenté a la Comisión, fué referente al Auxiliar de la División de Amanzanamiento y de Saneamiento...—(Hilaridad).

Varios señores representantes — Pero estamos en la página 8, "Control General".

Señor Rossi—Ah! Creí que se entraba ya a discutir la planilla siguiente. Entonces, esperaré, señor Presidente.

Señor Infantozzi—Para ordenar la discusión, señor Presidente, no hay nada más que discutir las modificaciones presentadas.

Señor Presidente—Para ordenar la discusión es necesario que los señores representantes, antes de hacer uso de la palabra, la soliciten de la Mesa.

Eso es lo primero que hay que hacer.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Mibelli.

Señor Mibelli—De acuerdo con una resolución tomada por la Honorable Cámara, los porteros, en lugar de 420 pesos por año, recibirán una asignación de 40 pesos mensuales. En consecuencia, yo hago moción para que se eleve a esa cantidad el sueldo de los porteros.—(Apoyados).

Señor Carvallido—La Comisión está en un todo conforme.

Señor Presidente—Léase la modificación propuesta y que acepta la Comisión.

(Se lee):

"Un Portero, $ 480.00 anuales."

Se va a votar la planilla en esta forma; si fuera desechada, se votará en la forma propuesta por el señor representante Coronel.

Se va a votar.

Si se acepta en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta a la planilla "Administración de Abasto".

(Se lee):

(Del señor representante Andreoli):

"Un Auxiliar, $ 900.00."

En discusión.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Carvallido—La Comisión no puede aceptar ese aumento.

Estos funcionarios tienen, por el presupuesto que rige actualmente, 50 pesos mensuales, 600 pesos anuales. La Intendencia, al elevar el presupuesto, no cambió esta asignación y la dejó como estaba. La Comisión la elevó a 780 pesos. Quiere decir que la Comisión ha aumentado todos los sueldos pequeños. Vienen mejorados. Si elevamos estos sueldos así, el presupuesto va a subir en una suma considerable. A la Comisión le gustaría pronunciarse favorablemente en todos los pedidos; es más simpático votar un aumento que rechazarlo, y yo no estoy autorizado por la Comisión para aceptarlo.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli—Yo insisto, señor Presidente, en que esta modificación, respecto del sueldo de este auxiliar, como el del otro auxiliar que figura en la Arministración de Mercados, debe ser considerada por la Cámara con la asignación que he propuesto, de 10 pesos de aumento.

El señor miembro informante no ha negado la importancia de las funciones que desempeña este auxiliar, funciones superiores dentro de la oficina. Y creo que el miembro informante había aceptado esta modificación que propongo.

Yo había conversado con el miembro informante y con algunos otros miembros de la Comisión y me parece que habían encontrado muy justo este petitorio. Lo que hay es que, entre tantos pedidos, el miembro informante no ha podido conocer que se trataba de una modificación que yo ya había hecho conocer con anticipación en el seno de la Comisión.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Andreoli—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla en la forma propuesta por la Comisión.

Si fuera desechada, se votarían las enmiendas propuestas por el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli—Pero es que éstas habían sido aceptadas por la Comisión, señor Presidente.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta las enmiendas propuestas por el señor diputado Andreoli?

Señor Carvallido—La Comisión mantiene el proyecto.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la planilla correspondiente a Tablada, Desembarcadero de ganado, Báscula de Abasto y Báscula de Frigorífico y Saladero, en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli — Hay una modificación respecto a los peones y serenos. Sería una moción de carácter general.

Los serenos, peones...

Señor Presidente—¿Pide la reconsideración?; porque ya había sido votada.

Señor Mibelli—Hago moción para que se reconsidere el punto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está a consideración de la Honorable Cámara la moción formulada por el señor representante Mibelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo—No he oído.

Señor Mibelli—Para que se equipare...

Señor Segundo—Esa moción no la hemos oído, y tenemos derecho...

Señor Mibelli—Es una reconsideración.

Hago moción para que se equiparen los sueldos de los carreros, peones y serenos, llevándoles el sueldo a 480 pesos.

Señor Infantozzi—¿Y los de cuadrillas, también?

Señor Mibelli—A todos los que ganen menos de 40 pesos se les tiene que elevar el sueldo hasta esa cantidad.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—La Comisión se pronunció ayer, y debe repetirlo, que todas estas asignaciones deben fijarse en 480 pesos.

Señor Presidente—La Comisión acepta.

De manera que se va a votar la planilla correspondiente a Tablada, Desembarcadero de ganado, Báscula de Abasto y Báscula de Frigoríficos y Saladeros, con las enmiendas propuestas y aceptadas por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sigue la planilla referente al Matadero de la Barra de Santa Lucía.

Léanse las enmiendas propuestas.

(Se leen):

"Un Inspector.

(El señor Pan propone elevar el sueldo a $ 1.800.00

Un Auxiliar.

(El mismo señor representante propone elevarlo a $ 720.00.

Un Inspector de pastoreo.

(El mismo señor representante propone elevarlo a $ 780.00 más 180 pesos para manutención de caballos).

(El señor Coronel propone elevar el sueldo de un sereno a $ 384 anuales).

Señor Mibelli — Aquí también hay que elevar el sueldo de un sereno, peón ayudante y cinco peones a $ 480.00.

Señor Rossi — Ya está resuelto que todos vayan a 480 pesos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante para pronunciarse sobre todas las enmiendas.

Señor Carvallido — La primera de las modificaciones creo que se refiere al Inspector.

El Inspector ya viene elevado en su sueldo de 1.320 pesos que tiene por el presupuesto vigente y propuesto por la Intendencia 1.680 pesos que es lo que propone la Comisión.

De manera que tiene un aumento bastante considerable, que es de 360 pesos; 30 pesos mensuales de aumento sobre el sueldo actual. Yo creo que estos aumentos están en relación con la categoría del cargo...

Señor Pan — Pero — y perdone la interrupción — en las mismas condiciones está el cargo de Receptor de Tablada, que tiene el mismo trabajo y la misma responsabilidad.

Respecto de este empleado, el Código Rural, en sus artículos 182 y 191, establece que reemplazará al Receptor en caso de ausencia, enfermedad y demás; luego, este empleado está en la misma categoría del Inspector.

Además, es el que hace efectivamente el control sobre tablada. Es un empleado que percibe directamente la recaudación y que tiene todas las responsabilidades. Por esa circunstancia he pedido el aumento, porque creo que es de justicia.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — El señor diputado compara dos cargos que son completamente diferentes. El Jefe Receptor de Tabladas es un cargo superior al de Inspector de Mataderos de la Barra de Santa Lucía. Todas las rentas de tablada tienen que pasar por esta oficina y no por la otra. El matadero de la Barra de Santa Lucía nunca ha tenido la importancia que ha tenido la Oficina de Tablada.

Señor Pan — ¿Por qué, señor?

Señor Carvallido—En primer término, porque todo el movimiento de ganado se despacha por la Tablada. Es el mercado, que lleva todo el control y se perciben todos los derechos e impuestos respectivos, donde se inspeccionan todas las guías, se expenden las tornaguías, y al mismo tiempo donde se hace toda la fiscalización de todo el movimiento de balanza para los mataderos, frigoríficos y saladeros, todo tiene que pasar por la Tablada.

Señor Pan — Pero tiene número doble de empleados.

Señor Carvallido — En cambio la otra dependencia dice relación pura y exclusivamente al abasto de la ciudad. No tiene la misma importancia, es completamente diferente, ya sea por la naturaleza de las funciones, ya sea por el movimiento de fondos y por veinte mil conceptos, la Tablada es muy superior.

Y en prueba de ello, la asignación que siempre ha tenido el Jefe Receptor de Tabladas ha sido muy superior a la del matadero de la Barra de Santa Lucía, y hoy que tiene 1.440 pesos el Jefe Receptor de Tabladas y que la Intendencia no le elevaba el sueldo, la Comisión lo llevó a 1.880 pesos, pero en proporción al Inspector del Matadero de la Barra de Santa Lucía, se le elevó mucho más. A este funcionario se le ha hecho un aumento en su sueldo muy superior al del otro, a pesar de ser de una categoría inferior. Yo creo que la Honorable Cámara no debe aceptar el aumento propuesto.

Señor Pan — Lo que yo no acepto es que sea de una categoría inferior.

Señor Carvallido — Ahora, en cuanto al Inspector de Pastoreos, que hoy percibe cincuenta pesos y que la Comisión le propone 720, que son 60 pesos mensuales, no tendría inconveniente en prestar su asentimiento a un aumento. Se trata de un puesto hasta cierto punto más o menos delicado y de una remuneración pequeña. La Comisión acepta la moción.

Señor Presidente—¿Qué aumento propone la Comisión?

Señor Carvallido — Un aumento de 10 pesos, 840 pesos anuales.

Señor Segundo — ¿Y para el sereno?

Señor Carvallido — Para el sereno ya se ha dicho que a los peones y todos los empleados de esta categoría se les fija 480 pesos.

Señor Segundo — Muy bien.

Señor Carvallido — Ya está propuesto.

Señor Presidente — ¿El señor miembro informante no se refirió a la manutención del caballo?

Señor Pan — ¿Del sueldo del Inspector de Pastoreos tiene que salir, entonces?. ¿No se le aumenta nada?

Señor Carvallido — El señor diputado pedía 780 pesos...

Señor Pan — Sí, 780 pesos.

Señor Carvallido — Bueno, entonces se le aumenta más. La Comisión va más lejos todavía de lo que propone el señor diputado. Yo no podría pronunciarme sobre si hay alguna partida dentro del presupuesto o si la oficina le proporciona...

Señor Pan — No le proporciona, señor diputado; por eso se solicita.

Señor Carvallido — Es un dato sin mayor importancia, que la Comisión no ha recogido. Por consiguiente, aumentándole el sueldo más de lo que propone el señor diputado, queda compensado.

Señor Infantozzi — Tiene para el caballo.

Señor Pan — Sin embargo, no resulta aumento, sino disminución, porque la manutención del caballo la pagará de su bolsillo.

Señor Presidente—Léanse las enmiendas que acepta la Comisión.

(Se lee):

"1 Inspector de pastoreo	$ 840
1 Sereno	" 480
1 Peón	" 480
5 Peones, cada uno	" 480"

Señor Carvallido—Hay otras más adelante, señor Presidente.

Señor Pan—¿La Comisión aceptó también la partida para manutención de los caballos?

Señor Infantozzi—No la aceptó.

Señor Presidente—No la aceptó, señor representante; dijo que no aceptaba, que estaba recompensada con la cantidad que se le votaba. Hay un aumento de sueldo a un auxiliar propuesto por el señor representante Pan.

Señor Pan—Sí, señor Presidente: son cinco pesos mensuales o sea sesenta anuales.

Señor Carvallido—Habría que aumentar al sellador también. ¿Cuánto propone el señor representante Pan?

Señor Pan—Cinco pesos mensuales.

Señor Carvallido—La Comisión acepta esos pequeños aumentos; no puede resistirse.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"1 Auxiliar	$ 720
1 Inspector de Pastoreo	" 840
1 Sereno	" 480
1 Peón	" 480
5 Peones, cada uno	" 480"

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente al Matadero de Maroñas.

(Se lee):

(Enmienda del señor representante Rossi):

"1 Inspector .... $ 1.680"

En discusión.

Señor Mibelli — Voy a proponer una transacción, en vista de la oposición de la Comisión respecto del aumento propuesto por el señor representante Rossi. En lugar de equiparar a $ 1.680, pido que se eleve el sueldo a $ 1.580. Serían 15 pesos de aumento.

Señor Rossi — Yo estoy de acuerdo: $ 1.580. Muy bien.

Señor Presidente—¿Acepta la enmienda la Comisión?

Señor Carvallido—La Comisión aceptó diez pesos más.

Señor Mibelli—¿Mil cuatrocientos cuarenta pesos, entonces?

Señor Carvallido—Actualmente tiene 80 pesos de sueldo, y la Comisión, de 960 pesos, lo eleva a 1.360.

Señor Mibelli—Propongo diez pesos más.

Señor Carvallido—Me parece que el aumento es bastante considerable. El Matadero de Maroñas, señor Presidente, no tiene ni muy lejos la importancia del matadero de la Barra de Santa Lucía. Toda la faena se hace en el matadero de la Barra, y se conduce por medio del ferrocarril hasta el mercado de consumo. El matadero de la Barra, señor Presidente, es el que tiene a su cargo la mayor faena.

Señor Rossi—Sin embargo, los datos que tengo y la estadística que he leído prueban lo contrario.

Señor Carvallido—No puede ser; para un animal mayor que se faene en el matadero de Maroñas, se faenan cinco en el de la Barra de Santa Lucía.

Acepto la indicación de 120 pesos, dejando constancia de que ya se había contemplado mucho la situación de este empleado.

Señor Rossi—Bueno, si no pasara así, yo mantendré los 1.580 pesos.

Señor Presidente—Léase la modificación propuesta por el señor representante Mibelli y que acepta el señor miembro informante de la Comisión.

(Se lee):

"1 Inspector	$ 1.440
2 Peones, cada uno	" 480"

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie. — (Afirmativa).

Señor Saavedra—Quiero dejar constancia de que he votado este aumento al Inspector, a condición de que se haga un poco más de higiene en el matadero de Maroñas.

Señor Presidente—Se va a votar las pla-

nillas siguientes correspondientes a Fiscalía de Tabladas y Mataderos, Plaza Victoria y Plaza 20 de Febrero, que ninguna de estas planillas han sido observadas.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, se servirán poner de pie.—(Afirmativa).

Léase la enmienda a la planilla correspondiente al Ferrocarril Central.

(Se lee):

(Del señor representante Segundo).

"1 Auxiliar 1.o	$	960
2 Auxiliares, cada uno	"	720"

Señor Carvallido—¿Además de los existentes?

Señor Segundo—Al contrario; figurar cuatro auxiliares; yo pongo 1 auxiliar 1.o y 2 auxiliares 2.os, y entonces coloco uno en Bella Vista que ya está prestando servicios. Lo que hago es crear un puesto de auxiliar 1.o que en caso de ausencia del receptor ocupa el puesto de éste.

Señor Carvallido—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión de Presupuesto nunca estudia esas trasposiciones de funcionarios, desde el momento que no es su rol el hacerlo.

Señor Infantozzi — Es organizar una oficina.

Señor Carvallido—Esa organización de la oficina debe venir, si se trata el Presupuesto de la Nación, proyectada por el Poder Ejecutivo, y si se refiere al de la Municipalidad, por las Juntas y las Intendencias, que son las que conocen las necesidades y a quienes corresponde establecer el mecanismo de las oficinas de su dependencia.

De manera que hacer estas trasposiciones es entrar en una facultad que cree que no corresponde a la Comisión; la Cámara podrá hacerlo, pero creo que también debe de medirse.

Señor Infantozzi—Puede perjudicar el servicio.

Señor Segundo — No perjudica absolutamente a nadie.

Señor Infantozzi—No se sabe.

Señor Carvallido—De manera que siento manifestar que la Comisión no puede aceptar la moción del señor diputado. El señor diputado había manifestado que no pensaba hacer ninguna otra moción, puesto que ya había hecho a la Comisión algunos pedidos, y la Comisión los había atendido, no porque no tenga derecho el señor representante a hacerlos, sino porque tenía una especie de compromiso moral con la Comisión de no formularlos, pero veo que vuelve ahora a presentar una serie de modificaciones.

Señor Segundo—Yo, señor Presidente, hice una enmienda sin conocer, absolutamente, quiénes eran los interesados, en primer lugar...

Señor Carvallido—Yo no he dicho eso, señor diputado.

Señor Segundo—... después, sabe perfectamente el señor miembro informante que cuando se estudian minuciosamente las planillas, es cuando se van a considerar la Cámara...

Señor Carvallido—Se estudian previamente.

Señor Segundo—... y yo, lo que hacía aquí, es en beneficio exclusivo del Municipio. Prueba es que no reemplaza a ningún empleado; al contrario, elevaba a uno de estos funcionarios a un puesto de auxiliar 1.o, en beneficio exclusivo de los intereses municipales.

Señor Carvallido—Además, de acuerdo con la ley orgánica, la Intendencia tiene derecho a hacer esos cambios. Si una oficina necesita un empleado, lo puede trasladar de otra.

De manera que ese movimiento de la oficina lo puede efectuar la Intendencia. Nosotros estamos sancionando un presupuesto más bien para legalizar la situación de muchos funcionarios que estaban en forma irregular.

Ya vendrán las nuevas autoridades municipales el año que viene, que se dictarán sus presupuestos, de acuerdo con las exigencias de la comuna. Por consiguiente, vamos ahora, más bien, a legalizar una situación, y no conviene demorarnos en detalles que van a dilatar la sanción de este asunto, pues todos los empleados del Municipio están esperando que se termine cuanto antes.

Señor Segundo — Entonces podría ponerse así: "Un Receptor, $ 1.080; un Auxiliar 1.o, $ 840; y 3 Auxiliares, $ 720".

Yo quiero dejar la jerarquía, para que, en ausencia del Director, alguien lo reemplace.

Señor Carvallido—¿Un auxiliar 1.o con 840 pesos?

Señor Segundo—Sí, señor.

Señor Carvallido—La Comisión acepta, con una condición: de que el señor diputado no haga más mociones. — (Hilaridad).

Señor Segundo — Son tan razonables mis mociones, que el señor miembro informante no tiene más remedio que aceptarlas.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las enmiendas.

(Se lee lo siguiente):

"1 Auxiliar 1.o	$	840
3 Auxiliares, a $ 720 c|u....	"	2.160"

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La enmienda propuesta por el señor representante Segundo en la Oficina de Bella Vista, ¿queda sin efecto?

Señor Carvallido—Queda sin efecto.

Señor Segundo—Sí, señor, la Junta ya ha resuelto eso.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se permite retirar la moción de enmienda en la Oficina de Bella Vista.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las otras enmiendas en la Sección "Recaudación por ganado menor".

(Se lee lo siguiente):

(Propuesta por el señor representante Pereyra Núñez):

"1 Auxiliar, $ 720."

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—Habría que elevar el sueldo de todos los recaudadores, y para aceptar esta modificación, como se trata de un sueldo pequeño, pediría entonces que se aumente cinco pesos a los recaudadores y otros cinco a los auxiliares.

Señor Rossi—Pero habría que aumentar todos los sueldos.

Hay que hacer lo mismo con todos los auxiliares.

Señor Presidente—Se ruega a los señores representantes que no compliquen más la cuestión.

Señor Rossi—El señor Presidente pide que no se complique esta cuestión. Yo pensaba proponer esos aumentos, y no lo hice precisamente por no complicar la cuestión.

Señor Carvallido—Si entonces se obstaculizan, yo mantengo la planilla en la forma presentada por la Comisión.

Señor Pereira Núñez — ¿No acepta la Comisión esa modificación?

Yo había pedido este pequeño aumento de cinco pesos para el auxiliar de recaudación por ganado menor, porque este empleado desempeña funciones de inspector, y los cinco pesos de aumento, serían para gastos de locomoción.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Pereira Núñez — Yo hubiera querido que el señor miembro informante hubiera atendido mi indicación. El aumento de cinco pesos es puramente para gastos de locomoción, porque el auxiliar desempeña tareas de inspector en todas las zonas del Departamento.

Señor Carvallido—¿El señor diputado propone que se fijen cinco pesos para gastos de locomoción?

Señor Pereira Núñez — Sí, señor.

Señor Carvallido — Muy bien: acepto. Sino, habría que modificar la Plaza Victoria, 20 de Febrero, y demás.

Señor Presidente — No, señor: está aprobado.

Señor Rossi — Es lo de menos: volvemos a lo aprobado.

Señor Carvallido — En la parte final, en la parte de gastos, puede proponer eso el señor diputado. La Comisión acepta.

Señor Pereira Núñez — Muy bien.

Señor Infantozzi — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — ¿Quiere hacer el servicio el señor miembro informante de indicar concretamente en qué consisten las modificaciones que acepta?

Señor Carvallido — Al terminar la planilla, en la parte de gastos, poner sesenta pesos para el recaudador.

Señor Presidente — La planilla se va a votar sin modificaciones...

Señor Carvallido — Eso es.

Señor Presidente — ... y al final de la partida de gastos, se le fijará esa cantidad para locomoción.

Se va a votar.

Señor Bonnet — Previa discusión.

Señor Presidente — Sí, señor: como corresponde siempre.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar las referentes a Control y Recaudación de Abastos, y la Oficina de Inspección y Expedición de Ganado en pie, que no han sido observadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase las modificaciones relativas a la Sección Expendio de Guías.

(Se lee):

"2 Expendedores a $ 840." (Propuesta por el señor representante Pintos).

¿Acepta la Comisión?

Señor Carvallido—La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor representante Pintos y que la Comisión acepta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase las modificaciones propuestas a la "Administración de Mercados".

(Se lee):

"1 Auxiliar, $ 900.00." (Propuesta por el señor representante Andreoli).

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — En la Administración de Abastos, que es una oficina de las más importantes, al auxiliar se le han votado setecientos ochenta pesos. Por consiguiente, si se aumentara aquí este sueldo, resultaría que la Administración de Mercados, que es una dependencia de ca-

tegoría no superior a la Administración de Abasto, sino más bien inferior, tendría un sueldo mayor. Para aceptar esta moción, habría que reconsiderar la planilla de Administración de Abasto. En todo caso, el señor diputado Andreoli, al terminar la sanción de esta planilla, podría pedir la reconsideración y la Comisión lo acompañará.

Señor Andreoli — Yo creo que en una sola votación se podría resolver el punto.

Es justo que a este auxiliar que figura aquí en la Administración de Mercados se le aumenten esos diez pesos que ha solicitado, en virtud de los aumentos que han obtenido los funcionarios superiores en jerarquía en esta misma oficina; pero es muy natural que el auxiliar de la Administración de Abastos no puede quedar en condiciones inferiores, y en eso tiene razón el señor miembro informante. Entonces, tendríamos que aumentarle esos diez pesos al otro auxiliar.

Señor Carvallido — Es lo que yo manifiesto.

Señor Andreoli — Se puede hacer una votación, autorizando a la Mesa para hacer esas enmiendas en Secretaría.

Señor Infantozzi — Eso implica una reconsideración.

Señor Presidente — Por lo pronto habría que reconsiderar la parte referente al Control y Recaudación de Abasto.

Señor Infantozzi — Si la Cámara no se opone, se puede reconsiderar.

Señor Andreoli — Pido que se reconsidere esa planilla.

Señor Presidente — Si la Cámara no se opone, se reconsiderará; pero con este procedimiento de reconsideración y reconsideración no terminaremos nunca.

Señor Carvallido — Yo pediría que se aprobara la planilla, sin perjuicio de que después de aprobado todo el proyecto, se reconsiderara.

Señor Andreoli — Muy bien. Acepto, señor Presidente, como propone el señor miembro informante. Votamos esta partida y al final solicito la reconsideración referida.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Carvallido — La Comisión va a proponer que se suprima, donde dice: "Un peón portero", la palabra "peón", y que se deje: "Un portero con 480 pesos."

Señor Mibelli — Y a los dos albañiles que tienen el mismo sueldo que ganaban antes, habría que aumentarles 60 pesos más. Actualmente ganan 45 pesos mensuales, más el 20 por ciento. Habría que equipararlos, cuando menos, con las mejoras obtenidas con motivo de ese aumento. Yo propongo 600 pesos para cada uno.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor miembro informante?

Señor Carvallido — Acepta la Comisión.

Señor Presidente — Léase las modificaciones propuestas y aceptadas por la Comisión.

(Se lee):

"2 Albañiles, a $ 600 c|u..	$	1.200 —
1 Pintor	"	600 —
1 Portero	"	480 —"

Se va a votar la planilla con las modificaciones propuestas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones a la planilla de Recaudación de Radios, Ferias, Ambulantes y Vehículos.

(Se lee):

(Del señor representante Pan):

"Un Encargado Recaudador .... $ 1.560 00".

En discusión.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Carvallido.

Señor Carvallido — No es posible, señor Presidente, aceptar esta moción. Esta Oficina es una dependencia de la Administración de Mercados, pero no tiene la importancia que puede tener el Mercado Agrícola.

Además, señor Presidente, en el Presupuesto actual este funcionario tiene 60 pesos, y la Intendencia, sin duda creyendo que debía mejorar la situación de este funcionario, le puso 70 pesos, le aumentó 10 pesos en su sueldo y la Comisión le asignó 1.200 pesos anuales. De 60 a 100 pesos, hay un aumento de 40 pesos mensuales, lo que es bastante considerable. — (Apoyados).

De manera que la Comisión no ha venido con un presupuesto en forma, tal donde no se haya mirado la situación de los funcionarios pequeños, sino todo lo contrario. Por eso decía a la Cámara que no debía aceptar mayores aumentos, sino aquellos pequeños de 5 o 10 pesos, votarlos para regularizar algunas situaciones anormales que pueda haber entre funcionarios de igual categoría, para que no tengan sueldos diferentes. — (Apoyados).

Señor Pan — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pan — Tengo necesidad de contestar al señor miembro informante. Está equivocado al afirmar que esta oficina es inferior a la del Mercado Central o Mercado Agrícola. Esa oficina es superior.

Señor Carvallido — ¡Qué esperanza!

Señor Pan — Y con este empleado se ha cometido, durante ocho años, una injusticia enorme, puesto que, como encargado de la recaudación, debía ser jefe de recaudadores. Todos los administradores de los mercados le entregan lo recaudado; y apenas alcanza lo que recauda cualquiera de ellos, a la suma de 28 o 30.000 pesos anuales, mientras que este empleado recoge 300.000 pesos anuales, que es lo que vierte en la Tesorería Municipal. Es jefe de ellos, porque ellos van allí a hacer las entregas. De manera que está equivocado el señor Carvallido al hacer la apreciación que ha hecho.

Además, como yo no conozco perfectacompañero que ha sido jefe de esa oficina y tenemos aquí en la Cámara un compañero que ha sido jefe de esa oficina, el doctor Blanco Acevedo, apelo a su testimonio para que manifieste si tengo razón y si es de justicia lo que solicito.

Señor Blanco Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Blanco Acevedo — Yo no podría precisar, señor Presidente, en este momento, si esta oficina es de una importancia superior o inferior a la del Mercado Agrícola; pero quiero dejar constancia, eso sí, de que la Oficina de Recaudación de Radios, ha adquirido en los últimos tiempos, por un conjunto de circunstancias, una importancia cuantiosa, por el hecho de haber pasado una serie de servicios que antes estaban dependientes de otra oficina, que ahora directamente dependen de la oficina de recaudación de ferias, ambulantes y vehículos, y entre ellos uno de los servicios más importantes es el relativo al de ferias dominicales. Estas ferias dominicales obligan al encargado y recaudador a tener una actuación a que pocos empleados de la Municipalidad están obligados. Tal es, por ejemplo, hacer un servicio permanente en las ferias todos los días del año, es decir, sin excepción de días de fiestas.

De manera, pues, que creo que entre los dos proyectos presentados, entre las dos ideas emitidas del señor Pan y del doctor Carvallido en el artículo de la Comisión, correspondería un término medio que me parece que podía ser el elevar este sueldo a la cantidad de 1.440 pesos al año, que me parece que podría ser un término transaccional, y que sería aceptado por la Comisión y por el señor diputado Pan. Es cuanto quería decir.

Señor Pan — Yo acepto, señor Presidente.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Viera — Voy a acompañar, señor Presidente, al miembro informante, dado lo que ha expuesto. Este empleado ganaba 60 pesos; se le aumentó 10 pesos por la Intendencia, y la Comisión le aumenta 30 pesos más. No es posible que a un empleado que ganaba 60 pesos y ahora se le aumenta, por la Comisión 40 pesos, se le haga nuevo aumento... — (Apoyados).

... porque entonces nunca guardarían los sueldos relación con el de los demás empleados.

Es un aumento que ya es suficiente: de 40 pesos mensuales.

Por eso voy a votar esta planilla tal como la propone la Comisión.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta esa enmienda propuesta por el señor representante Blanco Acevedo?

Señor Carvallido — La Comisión entiende que debe mantener estas asignaciones.

Por lo pronto, el señor diputado Blanco Acevedo ya no quiere elevar el sueldo a la misma categoría que el del Mercado Agrícola, lo que demuestra que la importancia de este cargo no alcanza a la de aquél...

Señor Pan — Eso no demuestra tal cosa, señor diputado. — (Murmullos).

Señor Carvallido — ... El Mercado Agrícola es un mercado mayorista, donde los empleados tienen que actuar toda la noche, y el trabajo nocturno siempre debe ser mejor retribuído... — (Apoyados).

Señor Andreoli — Ese es un argumento que favorece mi proposición, en cuanto al empleado recaudador del Mercado Agrícola.

Señor Carvallido — Sí, señor: ya le manifesté al señor diputado que estaba conforme en esa parte.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor representante?

Señor Carvallido — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar la planilla en la forma propuesta por la Comisión.

Si fuera desechada, se votaría en la forma propuesta por el señor diputado.

Si se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Mercado Central"

"1 Recaudador".

(El señor representante Andreoli propone que se eleve a 1.800 pesos. El señor representante Otero a 1.440 pesos).

1 Escribiente	$ 540
1 Sereno	" 480
6 Peones, cada uno	" 480"

Señor Mibelli — Hay que poner en concordancia ese aumento a los funcionarios inferiores. Habría que aumentarle un poco al capataz de la limpieza, porque de lo contrario quedarían los sueldos equiparados, y ya que existe el propósito de establecer siempre el rango dentro de los funcionarios, de acuerdo con el escalafón, yo propongo que se le aumente 10 pesos más al capataz; en lugar de 480 pesos, se le pondrían 540 pesos. — (Apoyados).

Señor Salvagno — ¡Muy bien!

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se lee):

"Mercado Central. — Un Recaudador. (El señor representante Andreoli propone elevarle el sueldo a 1.800 pesos y el doctor Otero propone 1.440 pesos).

Un Escribiente, 540 pesos.

Un Sereno, 480 pesos.

Un Capataz de limpieza, 540 pesos (propuesto por el señor representante Mibelli).

6 Peones, a 480 pesos cada uno."

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión acepta la asignación de 1.440 pesos anuales, que son 120 pesos mensuales para el Recaudador. Es un aumento de 10 pesos.

Respecto a los demás funcionarios, ya la Cámara resolvió qué los escribientes vayan con 540 pesos y los peones con 480. No hay más que reproducir una resolución ya adoptada, y en cuanto al capataz, debe tener una asignación algo superior a la de los peones, cinco pesos más. El sereno debe ir con 480 pesos.

Señor Mibelli — Ya está resuelto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli — Yo acepto, señor Presidente, la proposición transaccional que ha presentado el señor diputado Otero y que aprueba la Comisión. Temo que mi moción...

Señor Otero — Alguna vez tenía que estar en buena compañía con el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — Perfectamente, haciendo justicia en todos los momentos. De manera, señor Presidente, que yo voy a votar en definitiva el sueldo de 1.440 pesos para el Recaudador del Mercado Central.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar en la forma que la Comisión acepta las modificaciones propuestas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones a la planilla siguiente.

(Se leen):

"Mercado de la Abundancia

1 Recaudador. (El señor representante Andreoli propone que se eleve su sueldo a 1.800 pesos. El señor representante Ramírez a 1.320).

1 Escribiente, 540 pesos.

3 Peones, a 480 pesos cada uno.

1 Sereno, 480 pesos."

Señor Mibelli — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — De acuerdo con una resolución de la Cámara, los escribientes van aumentados a 540 pesos y el auxiliar de esta Sección quedaría con el mismo sueldo. Yo creo que no debe ser así, y de acuerdo con esa consideración voy a proponer que se le eleve el sueldo del Auxiliar a 600 pesos.

Señor Carvallido — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido — La Comisión no puede aceptar ese aumento al Recaudador. El Mercado de la Abundancia es un mercado de tercer orden, es un mercado inferior. Ya este sueldo viene elevado de 60 pesos a 80 mensuales. Son veinte pesos que le da la Comisión. Lo que podría aceptar sería un aumento de 10 pesos más.

Yo creo que 30 pesos de aumento en una asignación de 60 es bastante. De manera que 1.080 pesos es lo que acepta la Comisión.

Ahora el aumento para el auxiliar, si, es justo. Elevándolo al escribiente a 540 pesos, el auxiliar, que es de mayor categoría tendría que ir a 600 pesos. Lo demás está de acuerdo con el criterio de la Cámara.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante Andreoli.

Señor Andreoli—Yo consideraba, señor Presidente, que estos tres mercados, el de la Abundancia, Central y Agrícola, eran de la misma importancia, y por lo tanto, no veía en qué se justificaba la diferencia de sueldos de los Administradores.

Señor Carvallido—Hay una enorme diferencia.

Señor Andreoli — Se me ha explicado que hay una diferencia de trabajo y de responsabilidades, etcétera, entre los tres cargos de Administrador de esos mercados.

Señor Carvallido—En el trabajo, en el cargo y en las tareas, son diferentes.

Señor Andreoli — De manera que yo acepto también este aumento, y no insisto en mi proposición, sino, no voy a conseguir nada.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla con las modificaciones que aceptó la Comisión.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones a la planilla siguiente.

(Se lee):

"Mercado Agrícola

1 Recaudador ....

(Proposición del señor representante Andreoli, 1.800 pesos).

Varios señores representantes — Retiró la moción el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli—Al Recaudador la Comisión le había aceptado un aumento de 10 pesos mensuales.

Señor Presidente—No se está discutiendo: se está dando cuenta de las modificaciones.

(Continúa la lectura).

" 2 Auxiliares.

(Proposición del señor representante Arias elevando el sueldo a 840 pesos).

"1 Escribiente, 540 pesos.

3 porteros, a 480 pesos cada uno.

1 Sereno, 480 pesos.

6 Peones, a 480 pesos cada uno."

Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Carvallido—Al Recaudador, tendría que elevársele el sueldo, para seguir el criterio que tenía la Comisión, por considerar que el Mercado Agrícola es superior al Mercado Central, y ese aumento de 120 pesos, daría como resultado que este funcionario tuviera una asignación de 1.560 pesos, que es el temperamento que adoptó la Comisión. A los tres Auxiliares Recaudadores, que tienen que desempeñar sus tareas de noche, está conforme la Comisión en aceptar un aumento de 10 pesos, y ponerles 840, y el sueldo del capataz forzosamente tendrá que ser elevado para no ponérsele igual a los peones: en lugar de 480 pesos, 540.

Con esas modificaciones, la Comisión pide a la Cámara se sirva sancionar esa planilla.

Señor Presidente—Léase las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"Un Recaudador	$ 1.560
Dos Auxiliares recaudadores, a $ 840 cada uno	" 1.680
Un Escribiente	" 540
Tres Porteros, a $ 480 c|u....	" 1.440
Un Sereno	" 480
Un Capataz de limpieza	" 540
Seis Peones, a 480 cada uno..	" 2.280"

Se va a votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase las enmiendas propuestas a las planillas de gastos.

(Se lee):

"Gastos

60 pesos para gastos de locomoción del auxiliar de la Oficina de Recaudación por ganado menor."

Señor Rossi—Y hay que agregar la de los cuatro auxiliares de la Plaza Victoria y 20 de Febrero.—(Murmullos).

Señor Carvallido—Actúan dentro de la oficina; no corresponde que se les fijen gastos para movilidad.

Señor Presidente — ¿La enmienda propuesta por el señor diputado Rossi es aceptada por la Comisión?

Señor Carvallido—Me parece que la ha retirado el señor diputado Rossi.

Señor Rossi—Yo declaro que no hago hincapié, pero me parece que mi observación era justa, porque la misma razón que hay para aumentarle a éste, existe para aumentarle a los demás auxiliares.

Sin embargo, para facilitar la solución del otro auxiliar, desisto.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla de gastos con la única modificación que acepta el señor miembro informante a nombre de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla número 11 (Obras Municipales).

Señor Coronel — Voy a proponer al señor miembro informante una pequeña modificación. Se trata de una cosa tan justa que supongo que no tendrá la misma suerte que tuvo la otra modificación que propuse hace un rato. Me refiero al Oficial 1.o de la Sección Contabilidad y Rentas de la Dirección de Obras Municipales.

Señor Infantozzi — Pero habría conveniencia en ir oficina por oficina.

Señor Coronel — Pero hay que proponer las enmiendas antes.

Señor Presidente — Pero se complica demasiado; es mejor seguir el otro procedimiento. Vamos a ir discutiendo cada oficina: primero la Dirección, luego la Sección Contabilidad.

Señor Coronel — Perfectamente, de acuerdo.

Señor Carvallido — Es el mejor procedimiento.

Señor Presidente — Es mejor procedimiento que proponer todas las enmiendas al mismo tiempo.

En discusión la parte referente a la Dirección, de la Planilla "Obras Municipales".

Señor García Morales—¿Y no habrá algún error en el penúltimo renglón? Parece medio extravagante esto: "un notificador encargado del control de las bombas proveedoras de nafta y de la inspección de los vendedores ambulantes". No le falta más que 'etc., etc.

Señor Ramírez — En relación a los cargos tienen poco sueldo.

Señor Andreoli — Por la extensión de la denominación, este empleado debería ganar doscientos pesos mensuales.

Señor Infantozzi — Pero hay que dejarlo como está. La oficina tendrá sus razones.

Señor Carvallido — ¿Qué es lo que propone el señor representante?

Señor Presidente — El señor representante García Morales observa la designación que tiene este "notificador y encargado del control de las bombas proveedoras de nafta y de la inspección de vendedores ambulantes".

Señor Carvallido — Por el número excesivo de títulos la Comisión habría tenido que elevarle más el sueldo, pero venía en esa forma, y como la Comisión no quiere alterar la situación legal de ningún empleado, por cambio o supresión de nombre, porque podría perjudicarle, lo ha dejado así.

Señor Aubriot — Yo pediría para este empleado meritorio, a quien conozco desde hace mucho tiempo, y que desempeña muy bien esas funciones, que la partida anual sea de mil ochenta pesos en lugar de novecientos sesenta pesos, que es la aconsejada por la Comisión. — (Apoyados).

Señor Carvallido — La Comisión ya ha elevado mucho este sueldo: de cincuenta pesos lo eleva a ochenta, son treinta pesos de aumento. En un empleado de esta categoría, entiendo que no es poco.

Ahora, la persona que desempeña estas funciones, es un empleado muy bueno de la Municipalidad.

Señor Aubriot — Hace diez y seis años que desempeña esas funciones y jamás ha sido amonestado.

Señor Carvallido — Sí, señor; pero como los presupuestos no pueden hacerse en forma personal, lo lógico es que a este funcionario se le dé otro puesto mejor.

Señor Aubriot — Este empleado está muy mal remunerado.

Señor Carvallido — Según la clase de funciones, no es exacto... — (Murmullos).

Señor Aubriot — No resulta ni a veinticinco pesos mensuales cada una de las funciones que tiene a su cargo ese meritorio empleado.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Carvallido — No, señor.

En esta repartición ya hay un empleado que está por eventuales, por consiguiente, habría necesidad de presupuestarlo: en lugar de un auxiliar archivero hay que decir dos auxiliares.

Señor Presidente — Léase la única modificación que propone la Comisión.

(Se lee):

"2 Auxiliares, a $ 720.00 cada uno."

Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Joanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Joanicó — Era para hacer una indicación.

En esta sección que acabamos de votar, figura el Conserje con quinientos cuatro pesos anuales: deben ser quinientos cuarenta pesos.

Señor Bonnet — No, señor: son quinientos cuatro pesos; cuarenta y dos pesos mensuales.

Señor Joanicó — Perfectamente.

Señor Presidente — En discusión la planilla siguiente.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Decía hace un momento que la modificación que voy a proponer es justísima, y si el señor miembro informante repara en la injusticia que se comete al establecer ochenta pesos mensuales el sueldo del Oficial 1.o de la Sección "Contabilidad y Rentas", convendrá conmigo en que debe ser aceptada la enmienda. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa ruega al señor representante que se sirva repetir su enmienda porque no se le ha oído.

Señor Coronel — Yo, a mi vez, le ruego a la Mesa que haga callar a algunos compañeros!... En esta forma no es posible discutir...

Señor Presidente — Es que no puedo poner la mano en la boca a todos los señores representantes.

La Mesa ruega al señor representante se sirva repetir su indicación.

Señor Coronel—Ayer me aproximé, en antesalas, al señor miembro informante, y le pedí que tuviera en cuenta la siguietne modificación:

El Oficial 1.o de la Sección "Contabilidad y Rentas" de la Dirección de Obras Municipales, figura aquí con 80 pesos mensuales, o sea, 960 pesos anuales, y todos los demás Oficiales 1.os figuran con 100 pesos mensuales o algo más. El señor miembro informante me dijo: "Se trata, señor, de un puesto que acaba de crearse y por eso no es justo que se le señale una cantidad mayor". Bien. El puesto acaba de crearse, en efecto; pero otros puestos que también acaban de crearse y que son de igual categoría, aparecen con un sueldo mayor que éste.

En el proyecto anterior, señor, esta Sección se denominaba Saneamiento y Pavimento y el empleado que ocupaba ese puesto era Oficial 1.o y tenía un sueldo de 100 pesos. Yo no veo la razón que pueda haber existido para que ahora se cree el puesto con 80 pesos.

El señor miembro informante no aceptó una enmienda que propuse hoy, seguramente porque uno de los empleados que resultaban beneficiados es pariente suyo. Yo creo que aquí, en este caso no es pariente suyo, y no tendrá ese escrúpulo. Propongo, pues, que al Oficial 1.o de la Sección Contabilidad y Rentas se le fije 1.200 pesos, porque lo de que sea nuevo el puesto, no es argumento.

Señor Saavedra — Será una delicadeza del señor miembro informante, pero no sería justa en ningún caso.

Señor Berro (don Roberto)—El sueldo es para el empleo y no para el empleado.

Señor Coronel—Voy a pedir, pues, reconsideración para esa enmienda que rechazó hoy el miembro informante, porque el miembro informante no tiene derecho a perjudicar a sus parientes.

Señor Carvallido — Yo no veo, señor Presidente, que ningún Oficial 1.o de oficina tenga la asignación que dice el señor diputado; pero no tendría inconveniente la Comisión en aceptar un aumento de diez pesos.

Señor Coronel—Es poco.

Señor Carvallido—Si se aceptara el aumento propuesto por el señor diputado, resultaría que el Liquidador y el Recibidor y Pagador, que son funcionarios superiores, iban a tener igual sueldo.

Señor Infantozzi — Vamos a transar: que sea 1.200 pesos.

Señor Carvallido—Entonces va a tener igual sueldo que el Liquidador y el Recibidos y Pagador y, por lo tanto, habría que subir a todos.

Señor Coronel—Se le podría aumentar cinco pesos a los demás.

Señor Carvallido—De manera que todo lo que podría aceptarse sería un aumento de 10 pesos mensuales: de 960 pesos a 1.080 pesos. — (Apoyados).

Señor Coronel—Yo acepto la enmienda.

Señor Carvallido—Además, se han creado dos oficinas aquí: la Sección Construcción de Pavimentos, que ahora está separada de la Sección Contabilidad y que antes, seguramente, estaría a cargo de ese funcionario. Pero hoy se han creado, repito, dos oficinas a propuesta de la Intendencia, de manera que no se puede aceptar una asignación mayor.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla en la forma que la acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Saavedra—Se podría ahora votar la reconsideración que propone el señor diputado Coronel.

Señor Carvallido—Las reconsideraciones sería mejor tratarlas después que se haya terminado. Tal vez tenga que hacerse más de una.

Señor Presidente—En discusión la planilla "Sección Informaciones y Vigilancia".

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla siguiente: "División de Niveles y Calzadas".

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli—Yo había propuesto a la Comisión que regularizara la situación de dos escribientes más que están agregados a esta Sección y la Comisión ha aceptado. Lo que quiere decir que en lugar de un escribiente, deben figurar tres, con 600 pesos anuales.

Habría también que regularizar la situación de los porteros, peones encargados de ayudar al personal técnico, etc., elevando sus sueldos a 480 pesos anuales.

Señor Presidente—¿Acepta la Comisión?

Señor Carvallido — Efectivamente: ya antes de entrar a Sala el señor diputado Mibelli me hizo presente que se pagaban por eventuales dos escribientes.

La Comisión, desde el primer momento, se dirigió por nota a la Intendencia y después pidió a la Contaduría que le comunicara a qué funcionarios y empleados les eran abonados sus sueldos por eventuales, a fin de incorporarlos al Presupuesto, para que no quedaran excluídos, pero parece que se han cometido algunas omisiones, entre las cuales ésta sería una. Por consiguiente, hay que repararla.

Señor Presidente—Se va a votar la planilla con la modificación propuesta por el señor representante Mibelli, que acepta la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión la planilla siguiente.

Señor Coronel—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.—(Apoyados).—(No apoyados).

Varios señores representantes — Hasta terminar la planilla.

Señor Presidente—Se va a votar la moción formulada por el señor representante Coronel.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Andreoli—Yo modificaría esa moción en el sentido de que la prórroga fuera votada hasta terminar con esta planilla, nada más.—(Murmullos).

Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente—De manera que se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor representante.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Saavedra—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Saavedra—Mociono para que continúe la discusión de este asunto, en la primera sesión a celebrarse...

Señor Infantozzi—El miércoles, después de semana santa.

Señor Saavedra — Eso es. — (Murmullos).

Señor Segundo—Yo hago moción, señor Presidente,—ya que va a sonar la hora,—para que se levante la sesión: faltan dos minutos. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente—En discusión la moción formulada por el señor representante Segundo, a fin de que se levante la sesión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 58.

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

8.ª REUNIÓN ORDINARIA

ABRIL 11 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Otero, Etchevest, Pivel, Abellá y Escobar, Canessa y Aragón y Etchart.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Stirling, Ramasso, Freire, Aguirre, Gallinal** (don Alejandro), **Simón, Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Hipólito), **Narancio, Sosa y Roxlo.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje de la Alta Corte de Justicia al que acompaña testimonio autorizado de una exposición del Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, y que tiene relación con el mensaje de la misma que se encuentra a estudio de la Honorable Cámara de Representantes, sobre pedido de interpretación del artículo 36 del Código de Comercio en lo relativo al acto de inscripción de los comerciantes en el Registro respectivo, el que fué destinado a dicha Cámara."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se destina doce mil pesos anuales para contratar un profesor extranjero encargado de dirigir y reorganizar el Instituto de Higiene Experimental."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Poder Ejecutivo remite copia del decreto que dictó en 26 de Marzo próximo pasado sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos."

—Téngase presente.

"El mismo Poder acusa recibo de la comunicación referente a designación de miembros para integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo."

—Archívese.

"Catalina Alzugarat de Alcatearena solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Isabel Margenat solicita pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se declara cuáles son las disposiciones legales que rigen para la determinación del plazo y los días en que deben verificarse las inscripciones en el Registro Cívico Permanente."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de decreto por el que se acuerda a la señora Julia López de Aradas una licencia de dos años para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que amplía la de 7 de Febrero de 1919 sobre percepción del impuesto de Pesas y Medidas."

—Archívese.

"María del Pilar Lorente de Villademoros de Lerena solicita devolución de antecedentes."

—Entréguense por Secretaría, previo recibo.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley que autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para disponer hasta la suma de 15.000 pesos para los gastos que demande la Embajada Especial a Italia."

—Repártase.

Señor Presidente—Si los señores senadores no desean hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

(APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

LICITACION

Llámase a propuestas para la impresión de las listas de inscripciones en el Registro Cívico del Departamento de Montevideo y los del litoral e interior de la República, comprendiendo las inscripciones existentes, las incorporadas en el presente período y las que resulten después del proceso de calificación correspondiente, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas se abrirán el 23 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

Ab.16-5440-v.ab.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6009

HUGHES

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edison Electric Appliance Company Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"HUGHES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 12.a, 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5430-v.my.6.

ACTA N.o 6007

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOS CABEZAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5429-v.my.6.

ACTA N.o 6006



Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Redmanol Chemical Products Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"REDMANOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 3.a, 9.a, 10.a, 11.a, 20.a, 29.a, 39.a, 59.a, 73.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5428-v.my.6.

ACTA N.o 6008

Con fecha 14 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. Tournier, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TALLER MECANICO TOURNIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.16-5427-v.my.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL IBLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1548, y doña MARIA ROSARIO MATINOTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Daymán número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2513-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SORRONDEGUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Flores número 350, y doña CELIA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2514-v.ab.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FUSSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña ADELA PRYRIE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2517-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO GOÑI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empapelador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1027, y doña LUISA LUISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2428-v.ab.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORTIZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1571, y doña BERNABELA MAINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2518-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE MARIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1285, y doña MARIA CATALAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2519-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BERGAMINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1884, y doña OLELIA PUPPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2520-v.ab.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FANTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1658, y doña CARMEN PASSEGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PAEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1766, y doña ALICIA MORGADES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2429-v.ab.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los inte-

resados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZAMPINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Turquía número 285, y doña JUANA MARIA JAUREGUIBERRY, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2521-v.ab.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTO, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 1825, y doña CARMEN JUSTINA BATAGLIESE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2522-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1887, y doña CARMEN AMADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al**gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2521-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CENTURION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humaitá número 90, y doña OFELIA LUISA BLENGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2523-v.ab.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENCARNACION MASAGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Durante número 30, y doña BLANCA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Durante número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2426-v.ab.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Madrid número 6, y doña VALENTINA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle José P. Varela número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley: — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2425-v.ab.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO SANUS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1906, y doña ELENA VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2430-v.ab.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANDIO SUERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Fraternidad número 119, y doña ELISA AMABILIA CABRAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2427-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Rebagliati de Messina, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por hallarse equivocada al figurar su padre con el apellido Rebeliatti, en lugar de Rebagliati; la madre con el nombre de Rosa Botta, siendo María Roba Botta; los abuelos paternos se nombran Juan Rebeliati y Catalina Olivierri, en vez de Juan Bautista Benito Rebagilati y María Oliveri, y, por último, la abuela materna, que aparece María Venturino, es Ninfa Felicia Giammal. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 21 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5431-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Elizalde, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Antúnez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.16-5438-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Sarasúa de Porta, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 18 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.16-4183-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Veiga, doña Carmen Veiga de Galanes, Manuel Galanes y doña Gregoria Veiga de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.16-5423-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina o doña Margarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.16-5426-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.16-5422-v.ab.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra del comerciante don Carmelo Spinelli ha sido fijada en el día catorce de Septiembre de mil novecientos diez y siete la época de la efectiva cesación de pagos. — Canelones, Febrero 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.16-5425-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-5436-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-5435-v.my.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Aguirre Zamora, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Pablo Safons, donde dice Paulino, debe decir Pa-

blo. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rivera, Abril 9 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.16-5405-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis S. Ferreirós, apoderado de don Eugenio Núñez y Paula Carmen Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Ramón Basilio Núñez, hijo legítimo de Eugenio Núñez y Octavia Pérez de Núñez, inscripto en el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el libro A de nacimientos, correspondiente al año mil novecientos quince, y con el número 99, al folio cincuenta. 2.o La partida de matrimonio de Eugenia Núñez con Octaviana Pérez Curbelo, inscripto con el número 17, al folio 9 del libro B de matrimonios, llevado por el Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, en el año mil novecientos. La rectificación que se solicita es: En la partida de nacimiento de Ramón Basilio, sustituir el nombre materno de Octavia por los de Paula Carmen, y en la de matrimonio sustituir el nombre de la esposa Octaviana por los de Paula Carmen, por ser este el que corresponde a la persona designada. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 4 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.16-5415-v.my.6.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate. Por separado, y al mejor postor, de varios bienes.

Una fracción de campo, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de 2.132 hectáreas, 7.571 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Campo flor para pastoreo y agricultura.

Dos fracciones de chacra contiguas, situadas en el paraje denominado "Manga", de este Departamento, compuestas, en conjunto, de una superficie de 32 hectáreas 5.340 metros, con poblaciones, arboledas y demás mejoras.

Dos solares de terreno, ubicados en la manzana 1309, de esta ciudad, compuesto el primero de 790 metros 34 centímetros, con frente a la calle Palmar, y el segundo, de un área de 535 metros, 50 decímetros, con frente al Bulevar General Artigas, y por último, otro solar de terreno, compuesto de 131 metros, con frente a la calle Palmar esquina Bulevar General Artigas.

El día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientas setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro de la mensura judicial que practicó el mes de Enero de 1898: por el Norte, el Arroyo Mallo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Pedro Duntilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Porera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larrafuron y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309, de esta ciudad, 18.a sección judicial, designados con la letra A, compuestos, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte, en 33 metros 34 centímetros, con Domingo Pitamiglio; al Sud, once metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María de G. Saquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda: al Este, en parte, con Antonio Sbarbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B, tiene una superficie de 535 metros cincuenta decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C, que, según el aludido plano, está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindados así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sud sobre la calle Palmar; 11 metros, donde, por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, calle Brandzen 1961.

Ab.16-4998-v.my.20.

VICTOR CASTRO ESCALADA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Juan Manuel Villar, y desde fojas 74 sucesión Washington Villar", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las catorce horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Sayago; de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de 553 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo 15 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Salvador Tajes, por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 10; al Sur, la vía del ferrocarril, y por el Oeste, con el solar 2. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 500 pesos. Otro solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 18 en el plano respectivo, compuesto de 417 metros 10 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 60 centímetros al Norte, confinante con el solar 17; 41 metros 82 centímetros al Sur, con el solar 19, y por el Este confina con otros solares. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje, señalado con el número 17, compuesto de 414 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Salvador Tajes; 41 metros 38 centímetros al Norte, lindando con el solar 16; 41 metros 60 centímetros al Sur, con el solar 18, y por el Este, confina con otros solares. Los dos últimos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 250 pesos cada uno. 2.o A las diez y seis horas: Los derechos que tiene la sucesión de don Juan Manuel Villar a la compra de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el Reducto, de esta Capital, señaladas con los números 83 y 67 de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Donato Gaminara, compuesto el primero, o sea el número 83, de 2.249 metros 18 decímetros cuadrados, y el segundo, o sea el número 67, de 349 metros con 91 centímetros cuadrados. Estos derechos están avaluados en 4.900 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que el comprador de los derechos a la casa y terreno del Reducto podrá continuar pagando al Banco las cuotas mensuales a devengarse por saldo de los precios respectivos. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.16-5432-v.my.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el nueve del corriente por el escribano don Eduardo Pérez Olave, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Arrosa y Compañía, que la componían los señores Juan Arrosa y Santiago Sayago Velazco, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Arrosa. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Juan Arrosa y Compañía.

Ab.16-5437-v.my.9.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio A. Peirano mi comercio que tengo establecido en los ramos de ferretería y almacén de comestibles en esta ciudad, calle Agraciada esquina 1.o de Mayo, para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos dentro del término de treinta días en la expresada casa. Salto, Marzo 31 de 1919. — Andrés Callero.

Ab.16-5407-v.my.9.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 11 del corriente por ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Mira Hermanos, retirándose el socio comanditario señor René Rosciano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los hermanos señores Mira, que continuarán los mismos negocios e igual firma, según otro contrato de fecha de hoy ante el mismo escribano señor Segundo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Mira Hermanos.

Ab.16-5443-v.my.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Julio Rossier el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Hocquart número 1902, esquina Constitución, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. Una vez vencido el plazo legal el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Francisco Alario.

Ab.16-5442-v.my.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Antonio Colucci el establecimiento de mi propiedad denominado zapatería de la "Luz Eléctrica", sito en esta ciudad, calle Juncal número 1375. Los que se consideren acreedores o con cualquier derecho al mismo, deberán presentarse con los justificativos del caso a la Escribanía de don Pedro Moreno, calle Cerrito número 458, dentro del término de treinta días, a contarse desde hoy, de conformidad con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 14 de 1919. — G. Del Pozzo.

Ab.16-5416-v.my.9.

Disolución de sociedad

Hoy, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha sido disuelta totalmente la sociedad Piquero y Cueto, que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 732; quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José María Piquero, quien continuará, como sucesor, el mismo giro de negocios. Los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del plazo legal, a los fines de derecho.— Montevideo, Abril 14 de 1919. — José Ma-

ría Piquero, 25 de Mayo número 732. — Juan Cueto, Ybirapitá número 25.
Ab.16-5434-v.my.9.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley, hago saber que he convenido la venta de mi farmacia denominada del "Profecta", sita en la calle Maldonado número 1152. Los acreedores se servirán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Alberto J. Martínez, Rincón 717, de 17 a 18 horas. —Felipe de la Chala.
Ab.16-5441-v.my.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Francisco Maillo nuestra casa de comercio establecida en Guaviyú, Departamento de Artigas. — Atilio G. Linares y Cía.
Ab.16-5438-v.my.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Efim Vaculenco el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Paraguay número 251. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 16 de 1919. — Moisés Sereda.
Ab.16-5439-v.my.9.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de veinte días, para proveer de mobiliario a la sede en que se establecerán las oficinas del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con la relación y planos que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría (local del Senado), todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Toribio Vidal Belo, Secretario.
Ab.5-5156-v.ab.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.
Mz.22-4760-v.ab.24.

Subreceptoría de Aduana de Nueva Palmira

AVISO

Llamado a licitación

Llámase a licitación, por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para obtener la capatacía del muelle público de esta localidad, por el período de la actual Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 16 y 30.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 28 del mes en curso, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, debiendo ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado.

La superioridad se reserva el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que crea más conveniente. — Nueva Palmira, Abril 9 de 1919. — El Subinspector.
Ab.14-5370-v.ab.28.

Inspección G. de Bancos y Sociedades Anónimas

Esta Inspección solicita de los señores administradores de todas las Sociedades Anónimas establecidas en el país se sirvan remitir a esta oficina, calle Buenos Aires número 537, una copia de sus Estatutos, con las modificaciones que hubieren sido introducidas en los mismos. — Montevideo, Abril de 1919.
Ab.12-5324-v.ab.26.

Sección V. y Control de Documentos Consulares

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Se avisa al comercio y al público en general que esta Oficina, de acuerdo con disposiciones de la ley de Arancel, procederá a exigir el pago de derechos consulares a las encomiendas postales procedentes del exterior, que contengan mercaderías.

Esta percepción se empezará a hacer efectiva en la forma siguiente:

Desde el 21 del corriente, a las encomiendas procedentes de América del Sur, y desde el 10 de Mayo próximo, a las que procedan de Europa y Norte América. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — El Director.

Por informes y datos: a la oficina, calle Colón número 1563, de la hora 13 a la hora 18.
Ab.12-5347-v.my.12.

(MINISTERIO DE R. EXTERIORES)

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la confección de cincuenta mil formularios de Registro General de Actuaciones, diez mil formularios de estampillas, diez mil formularios de caja, y tres mil carpetas para los mismos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas al Ministerio de Relaciones Exteriores hasta las 15 horas del día miércoles 16 del corriente, en que serán abiertas por el Subsecretario de Estado y en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas si así conviniera. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — La Dirección.
Ab.9-5273-v.ab.16.

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase a concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.
Ab.4-5122-v.ab.30.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la Reglamentación vigente, el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 8 del corriente, resolvió llamar a concurso de méritos para proveer los cargos de profesor adjunto de Construcción (dos cursos), concediéndose un plazo de seis meses para la presentación de los aspirantes, que vencerá el 8 de Octubre del corriente año. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — El Secretario.
Ab.15-5396-v.ab.29.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones que desempeñen ayudantías de segunda categoría para proveer una vacante de primera categoría en el curso para adultos número 40.

Las solicitudes se recibirán en la Secretaría todos los días hábiles, de 13 y 30 a las 18 horas, hasta el 20 del corriente. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — V. Stewart, Secretario.
Ab.12-5327-v.ab.24.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.
Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.
Ab.4-5134-v.ab.19.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5999



Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cotton Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.14-5364-v.my.3.

ACTA N.o 6001

HOWARD & HOBBS
-LA MUEBLERIA INGLESA-

Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"HOWARD & HOBBS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5982

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"LA MUEBLERIA INGLESA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5268-v.ab.30.

ACTA N.o 5983



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"BELGRANO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5269-v.ab.30.

ACTA N.o 5984



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TRINACRIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5270-v.ab.30.

ACTA N.o 5988



Con fecha 8 de Abril de 1919, el señor Justo Martocq, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"POCITOS" (Etiqueta)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a a excepción de la 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5275-v.ab.29.

ACTA N.o 5987



Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Pirelli y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"ZAPICAN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5274-v.ab.29.

ACTA N.o 5985

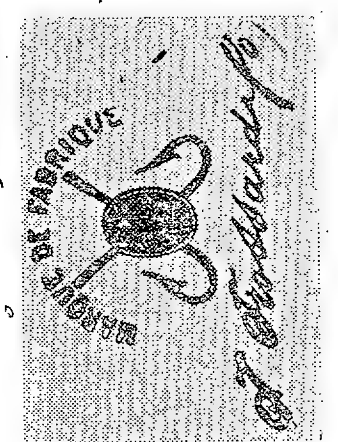


Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PITO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5271-v.ab.30.

ACTA N.o 5952

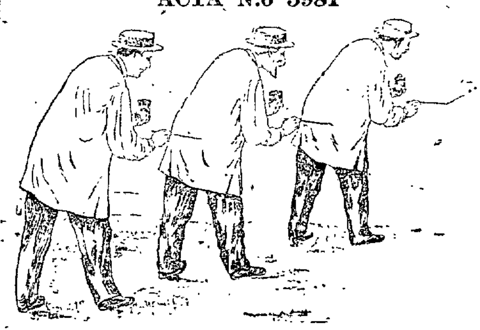
Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:
"CASA SPERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5037-v.ab.22.

ACTA N.o 5975



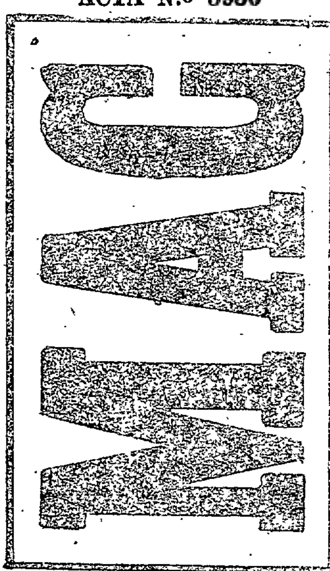
Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Frossard y Co., de Payerne (Suiza), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5255-v.ab.29.

ACTA N.o 5981



Con fecha 7 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Le Ripolin (Societé Anonyme Française de peintures laquées et d'enduis sons marins, procedec Lefrance y Briegieb reunis) de París, Francia y Amsterdan, Holanda, solicita el registro (renovación) de la marca:
"ETIQUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.8-5223-v.ab.28.

ACTA N.o 5950



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"MAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4979-v.ab.16.

ACTA N.o 5962



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barrabino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clase 1.a, 62.a a 71.a a excepción de te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5140-v.ab.25.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5969

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"AURORA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.
Ab.9-5229-v.ab.29.

ACTA N.o 5970

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"NAFTOLINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.
Ab.9-5230-v.ab.29.

ACTA N.o 5971

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"ENERGINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.
Ab.9-5231-v.ab.29.

ACTA N.o 5973

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"COMPAÑIA GENERAL DE IMPORTACION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5253-v.ab.29.

ACTA N.o 5974

Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceferino Gorchs, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"C. G. I."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5254-v.ab.29.

ACTA N.o 5956

Con fecha Abril 1.o de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"NACIONAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5157-v.ab.25.

ACTA N.o 5960

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Laborde, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FINI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las catefories 1 a 9, clases 1.a a 79.a. Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5160-v.ab.25.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

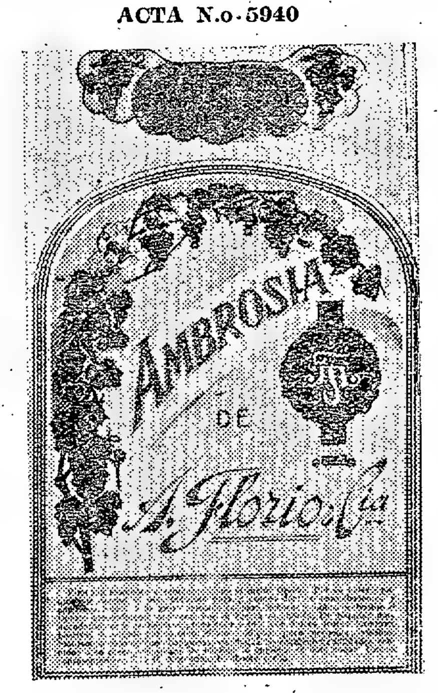
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"BAKELITE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5977



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faggioni y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:
"EL ARABE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5233-v.ab.29.

ACTA N.o 5940



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"AMBROSIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.3-5083-v.ab.23.

ACTA N.o 5954

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SAINT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5045-v.ab.22.

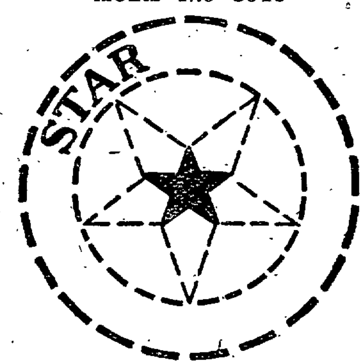
ACTA N.o 5968



ONZA DE ORO

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:
"ONZA DE ORO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.7-5179-v.ab.26.

ACTA N.o 5946



Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"STAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5955

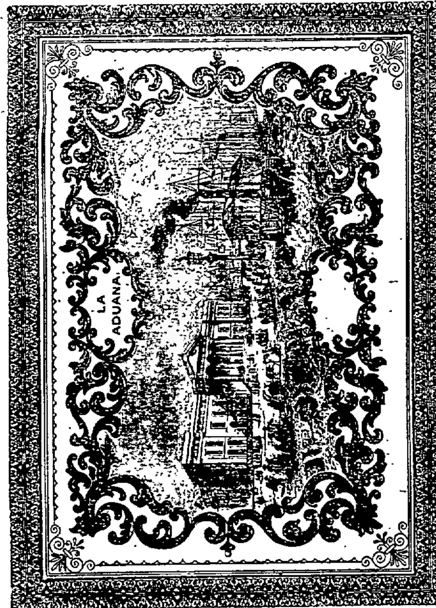
Selecta

Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"SELECTA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5972

Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Asdrúbal E. Delgado, apoderado de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"FAROLINA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, jefe de Sección.
Ab.9-5232-v.ab.29.

ACTA N.o 5965



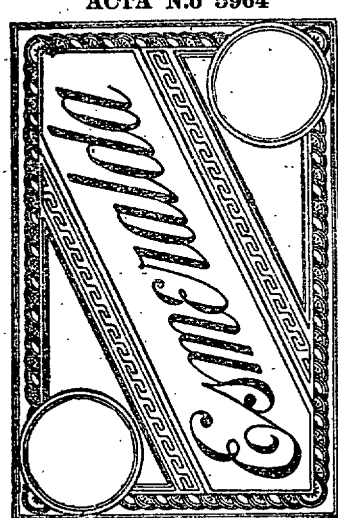
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LA ADUANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5176-v.ab.26.

ACTA N.o 5964



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"ESMERALDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5180-v.ab.26.

ACTA N.o 5963



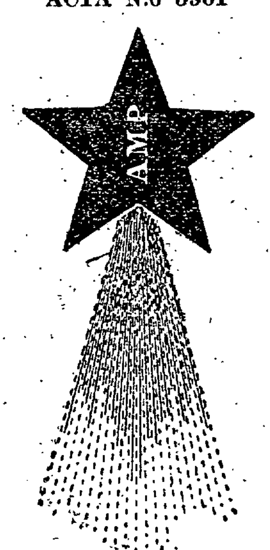
Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Ludeke y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"COLOSO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.11-5308-v.my.1.o.

ACTA N.o 5961



Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Planas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.5-5161-v.ab.25.

ACTA N.o 5967



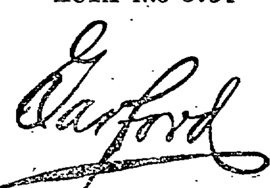
Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"LAS MASCARAS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5178-v.ab.26.

ACTA N.o 5734



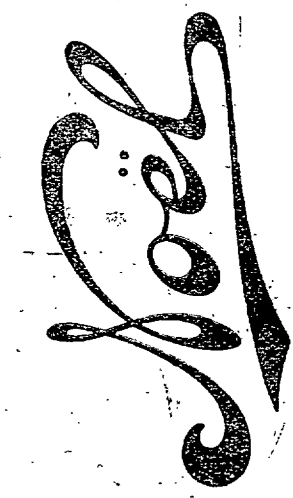
Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5979



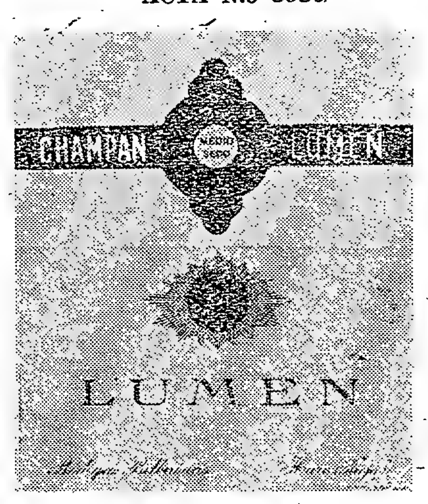
Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Noel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NOEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5235-v.ab.29.

ACTA N.o 5980



Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bodegas Bilbaínas, de Haro, Rioja (España), solicitan el registro de la marca:

"LUMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 63.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5236-v.ab.29.

ACTA N.o 5976



Con fecha 4 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Peck Stow y Wilcox Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PEXTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.9-5256-v.ab.29.

ACTA N.o 6000

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Xoudis Hnos., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5365-v.my 3.

ACTA N.o 5996

ACME

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ACME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 55.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5361-v.my.3.

ACTA N.o 5995

FABROIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FABROIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5366-v.my.3.

ACTA N.o 5994

TRANSIL

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TRANSIL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 9.a, 20.a, 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5359-v.my.3.

ACTA N.o 5993

KENOTRON

Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"KENOTRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5358-v.my.3.

ACTA N.o 5998

Wm Enders

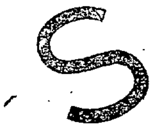
Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Simmons Hardware Company, de St. Louis, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"WM ENDERS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 7 y 9, clases 42.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5363-v.my.3.

ACTA N.o 5997





Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"S E"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 6 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5362-v.my.3.

ACTA N.o 5966



Con fecha 3 de Abril de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CUATRO CARRETELES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.7-5177-v.ab.26.

ACTA N.o 5992



Con fecha 10 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comp. General Electric Sudamericana Inc., de Buenos Aires y Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TUNGAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5357-v.my.3.

ACTA N.o 6006



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 56.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5369-v.my.3.

ACTA N.o 6004

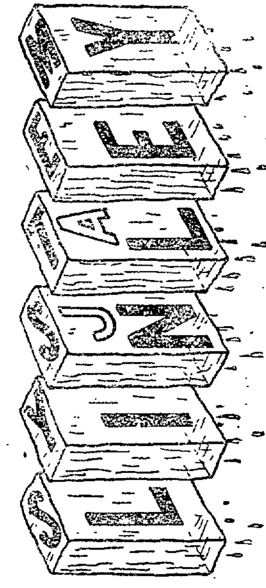
Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Julio A. Piqué, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TERRANOVA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5368-v.my.3.

ACTA N.o 6002



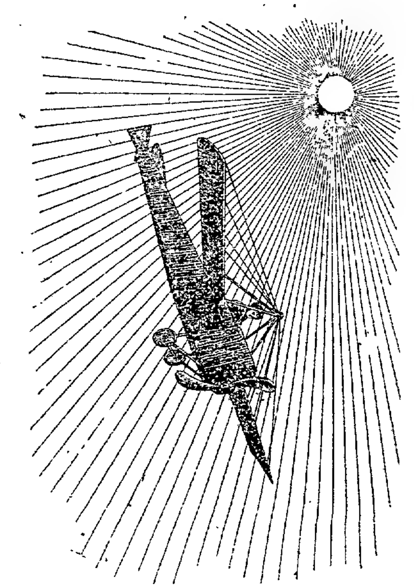
Con fecha 11 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Amo Linley, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"LINLEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 71.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5367-v.my.3.

ACTA N.o 6003



Con fecha 11 de Abril de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"THE AVIATOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.14-5385-v.my.3.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TABARE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5041-v.ab.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5991



Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Merho y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
"MERHO & Cía."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5289-v.ab.30.

ACTA N.o 5990

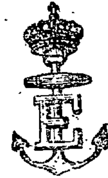


Con fecha 9 de Abril de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:
"J. & P. COATS"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5288-v.ab.29.

ACTA N.o 5953

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"GENCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5044-v.ab.22.

ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5986

Con fecha 8 de Abril de 1919, los señores J. Spera y Cía., de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:
"NUEVA CASA J. SPERA & Cía."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.10-5287-v.ab.30.

ACTA N.o 5959

Con fecha 3 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Anselmo Macedo e hijo, de Treinta y Tres, (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:
"MACEDO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5159-v.ab.25.

ACTA N.o 5978

UNIVERSAL

Con fecha 7 de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Central Foundry Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"UNIVERSAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 10.a, 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a y 80.a — Montevideo, de 1919. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.9-5234-v.ab.29.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NUMERO UNO o N.o 1"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca:
"POWERINE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.4-5114-v.ab.24.

ACTA N.o 5957

Con fecha 1.o de Abril de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Gómez, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PEÑAROL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.5-5158-v.ab.25.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para el transporte terrestre de piedra desde la cantera de La Teja hasta el muelle A, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley (pesos 0.25), deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 16 de Abril corriente, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas si no hallara ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 11 de 1919.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
Ab.14-5371-v.ab.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a sede del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 28 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.11-5309-v.ab.26.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Mayoría citada hasta las 10 horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto, serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 de 1919. — La Mayoría.
Ab.15-5402-v.ab.21.

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por diez días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría del citado Batallón, todos los días hábiles, de las 8 a las 11 y de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la citada Mayoría hasta las diez horas del día 21 del mes en curso, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Abril 11 d9 1919. — La Mayoría.
Ab.15-5401-v.ab.21.

LICITACION PUBLICA N.o 88 (a)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos, cuyos renglones quedaron desiertos:

132.074 kilos de fideos, peso neto.
47.512 kilos de maíz pisado, peso bruto.
146.500 kilos papas, sanas, limpias y de clase de 50 gramos para arriba, peso bruto.
55.450 kilos sémola, peso con saco.
537 kilos harina de maíz, peso bruto.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.14-5384-v.ab.26.

LICITACION PUBLICA N.o 9
(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de los artículos que se detallan, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares:

12.000 (doce mil) kilos de aceite de oliva en latas que no pesen más de 2 1|2 kilos brutos, envasadas en cajones, 1.200 (mil doscientos) kilos de te en envases de 100 gramos cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Mayo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.12-5345-v.ab.25.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos de algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes veintiuno del corriente mes, a las diez y seis horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Abril 10 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Ab.11-5327-v.ab.21.

AVISO

Se hace saber que las licitaciones números 99, 2 y 100, para la contratación de obras de pavimentación, adquisición de dos mil pares de espelas y aprovisionamiento de artículos y calzado para la Armada, respectivamente, cuya apertura estaba dispuesta para los días 16, 17 y 18 del corriente, se transfieren para las siguientes fechas y horas:

Licitación número 99, para el 23 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 2, para el 24 de Abril, a las 15 horas.

Licitación número 100, para el 29 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.7-5193-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 19

LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación del abastecimiento de los siguentes artículos de consumo:

Artículos de molino

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal de cocina.
Yerba mate.
Tocino.

Artículos de panadería

Pan.
Galleta.

Artículos de carnicería

Carne.
Mondongo.

Combustible

Leña.

Verdura.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Mayoría de este Batallón; todos los días hábiles desde la hora 9 a la 11, y de la 15 a la 17.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de la recepción de las porpuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 del corriente mes, hasta la hora 16, en cuya fecha y tora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Paso de los Tores, Abril 5 de 1919. — Fermín Suárez, coronel.

Ab.7-5186-v.ab.16.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión a este Batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber:

Carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o baniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 del corriente mes, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Mayoría todos los días hábiles de 7 a las 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Abril 10 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.12-5340-v.ab.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública para la provisión de mil juegos de chapas de matrículas para automóviles particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 24 de Abril de 1919, a las 15 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — La Dirección.

Ab.15-5400-v.ab.29.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yané de Guinovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Brelier, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Berteletti, Agustín Elonmendez, Angel Figueredo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Calbo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Ilharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los res-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

tos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración. En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo. y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en ésta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario. Ab.1.o-5007-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de adoquinado y cordones de veredas en las siguientes calles de la ciudad de Paysandú: Primer trozo — Junta Económico-Administrativa, desde 18 de Julio hasta 8 de Octubre, e Independencia, desde 8 de Octubre hasta 18 de Julio, y desde 18 de Julio a Florida.

2.o Trozo — Misiones, desde 8 de Octubre a Florida, y Asamblea, desde 18 de Julio a Uruguay, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Las propuestas se sujetarán en un todo a lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, y el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se hallan en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, en sobres cerrados, y se recibirán hasta el veintiséis del corriente, a las catorce, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —G. S. Franceschi, Secretario. Ab.11-5329-v.ab 26.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Belastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irrazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1534, y doña JOSEFA FRANCISCA DEL RIO MENDAÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2480-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOUSAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Marsellesa número 332, y doña MARIA ULLAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Galicia número 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2469-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del ano 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. LEMOINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad español, nacido en París, domiciliado en el "Hotel Barcelona", y doña ENRIQUETA EMILIA MURTARON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en el "Hotel Alhambra".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2462-v.ab.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GOBERNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 345, y doña MODESTA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2490-v.ab.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISIDORO DAMONTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1745, y doña ORFILIA TERESA GIOSCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Buenos Aires número 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2499-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285, y doña MANUELA MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2482-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio in-extremis don JUAN SILVA, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Misiones número 1189, y doña FRUCTUOSA AREVALO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Misiones número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil. 2483-v.ab.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PICARELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nácido en Cosenza (Italia), domiciliado en la calle Soriano número 1001, y doña LUISA LE CALDARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2514-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUCIO RODA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad nacionalizado argentino, nacido en Italia, domiciliado en la calle Andes número 1118, y doña DOLORES CODER, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2481-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Durazno número 911, y doña ROSA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil. 2460-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR E. ALTAMIRANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Deyman número 1323,

y doña MARIA ANGELICA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2461-v.ab.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO DE LEON, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yi número 1260, y doña LAURA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2495-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SALVADOR CAMOU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1558, y doña TERESA MURO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2484-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña MANUELA ANDRADE, de 23 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2463-v.ab.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL VILABOA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1921, y doña JUANA MARIA GALLEGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2511-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TERRA AROCENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 254, y doña MARTA MARIA ALGORTA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2510-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1299, y doña GENEROSA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ceda (España), domiciliada en la calle Uruguay número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2491-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DUPONT AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña AZEMA MARTINEZ CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yi número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2474-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOPICO LOPEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Yi número 1320, y doña MANUELA VILAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago (España), domiciliada en la calle Rondeau número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2467-v.ab.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SADI BARBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1067, y doña DACILA PRAXEDES SARAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofician. en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2496-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MELCHOR GASPAR ESCOTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Paysandú número 1567, y doña ANTONIA EULALIA MARIA CALVIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Paysandú número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2445-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SCIARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1308, y doña MARIA JUANA CHIARINO, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2477-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARNALDO QUEHEILLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1626, y doña TERESA CARLOSENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2446-v.ab.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOUREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1905, y doña CAROLINA NATALIA BELLOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Figueroa número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2507-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1737, y doña MARIA VIAÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2506-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2098, y doña FRANCISCA SUFFIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle José L. Terra número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2505-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1813, y doña PERFECTA OTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2470-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VISOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2190, y doña MANUELA BRANDARIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2471-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IRINEO VELAZCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña JUANA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pampas número 2230.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2472-v.ab.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Accevedo número 1358 (15.a sección), y doña BLANCA TUSNELDA ESPANTOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2509-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 25 (Unión), y doña MARIA GRATAROLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 26 (Unión).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2508-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores entre Industria y Corrales (10.a sección), y doña TORIBIA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Camino Corrales entre 8 de Octubre y Avenida General Flores (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2489-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Umberto, y doña PASTORA SUAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 137.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2468-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN BASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 69, y doña AGAPITA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2455-v.ab.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO BONFIGLIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Barrio Libertad (11.a sección), y doña MARIA GABITTO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en el Barrio Zabala.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2466-v.ab.21.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1573 (6.a sección), y doña MARIA PAULA GIRIBONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Zamora sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2465-v.ab.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASTORINO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 68, y doña ANGELA T. VALERIANA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2503-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALMIÑANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1715, y doña FRUCTUOSA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Rocha número 2668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2502-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO DE STEFANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria sin número y doña MARIA JULIA DALLIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2504-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPORA de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1508, y doña ZOILA INOCENCIA AGUIAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2500-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO VILLARRUEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Reducto número 2734, y doña MARIA FRANCISCA LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reducto número 2730.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2501-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DEMETRIA MARTINA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto y Propios.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2449-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARLOSENA, de 25 años de edad, ded estado soltero, de profesión cortador de calzado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas número 2139, y doña HAYDEE PIZZORNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bello Vista número 1613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2448-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MALUGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eucaliptus número 29 (Prado), y doña MARIA T. MASTALLI, de 20 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial de Estado Civil.
2450-v.ab.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON COLMAN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña JUANA ALBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2497-v.ab.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FRANCISCO ELZAURDIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 803, y doña MARIA AURELIA SIENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario" ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2473-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA Y ANTUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2788, y doña MARIA CARMEN SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Agraciada número 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2454-v.ab.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTIGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña ASUNCION ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número (Barrio Italiano).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edaurdo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones número 689, y doña ELENA MAXIMA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida Canelones número 676.

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2485-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMULO VARELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña MARIA DEL PILAR ROSARIO LLORENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2486-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SOAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2215, y doña ELVIRA BONINI OLIVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2487-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1173, y doña SUSANA MARIA BERTOLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2488-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 52, y doña CELESTINA MARRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2460-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRANCACIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1638, y doña JOSEFINA REINALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2513-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2691, y doña MARIA AMELIA PIÑYERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2512-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castillón (España), domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2370-v.ab.21.

En Montevideo, y el 7 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALERI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña MAGDALENA SERVANDA AGUERRONDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2453-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Domínguez número 1944, y doña FELIPA ANCHETA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Domínguez número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2452-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BUSTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2037, y doña MARIA DOMINGA CAVALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2451-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMIDES NAPOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2281, y doña BERTA RIEPHOFF, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domínguez número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2498-v.ab.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO BALGI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en La Teja, y doña DIONISIA FALERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el camino nacional número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2492-v.ab.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE GARCIA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 163, y doña MARIA ELOISA ETCHEGOYHEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2493-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MAGNONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa s|n., y doña ELISA BENTIVOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle 2.a Iglesia número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2494-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 35, y doña MARIA ESTHER RISSOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2459-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO MELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Charrúa número 26 (Victoria), y doña PETRONA AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Fraternidad número 233 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2458-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CELIO FILOMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquard número 2181, y doña MARIA ELISA SEGALERBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2457-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOGGIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Folle número 348, y doña MARIA LUISA CANESSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Nacional sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2456-v.ab.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BROGERAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, Chile, domiciliado en Peñarol, y doña ROSINA CARTOLANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en el Camino Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

2477-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OALVI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, Italia, domiciliado en la calle doctor Pena s|n., y doña ELOISA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Sebastián Gaboto s|n. de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

2475-v.ab.21.

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELEFORO VENCE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña EDITA ALIAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil.

2476-v.ab.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Abril del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Juan número 2740 (14.a sección), y doña GRISELDA ROSA VEDERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2478-v.ab.21.

En Sayago, y el día 6 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYERBEER MONTAGNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1243 (6.a sección), y doña MARIA MERCEDES FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle General Miró sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Roldán, Oficial del Estado Civil. 2479-v.ab.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Fortunato Pereyra Leal el registro de una mina de manganeso denominada "El Vichadero", la que se encuentra ubicada en el Departamento de Rivera, paraje conocido por Cerro del Vichadero, del cual nace el arroyo del Ceibal y otro que corre por el Oeste y va a desaguar en las puntas del arroyo Caraguatá. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Ab.11-5323-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué aprehsado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Laborde, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.15-5410-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-5226-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Doroteo Caravia, a fin que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-5325-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bankier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.12-5346-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Jose Segade con la sucesión de José Kloetzlen, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes fincados dejados por el causante don José Kloetzlen, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-5299-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5228-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lisandro Perrone o Perroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.7-5172-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.21-4723-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larrabide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5411-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Carpes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5421-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Tiburcio Grandal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5420-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcelino Milano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5419-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mussio de Guiseffi o Teresa Mussio de Guiseppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.15-5418-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano E. Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5355-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Hernández, de don Juan José Hernández y de doña Eduarda Rodríguez de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5354-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Farachio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5387-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Marcos Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5328-v.ab.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Agustín Llache", se hace saber al público que por ante este Juzgado, y en estos autos ha sido presentado un escrito por el doctor Arturo Puig, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio tiene cambiado el apellido del esposo, que es Llache, en vez de Latje. 2.o La partida de nacimiento de fojas 5 tiene cambiado el apellido de la abuela materna, que es Forner, en vez de Carnet, y el de la materna una E de menos al final. 3.o La partida de nacimiento de fojas 6 tiene error en el apellido paterno, que es Llache, en vez de Lleage, y el apellido de la abuela materna, al cual se le ha suprimido una R final. La partida de nacimiento de Isabel tiene de menos dicho nombre, que debe ir antepuesto al de Antonina; está también equivocado el apellido del padre, que figura Llaje, en vez de Llache, y la abuela paterna, que se le ha mientado de fojas 6 tiene error en el apellido Ascarate, que se le cambió la E inicial por una A. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.12-5329-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa ó Nicolasa Victoria Torñaria de Mendy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5263-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro de del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-5262-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Marini o Rinaldo Benito Marino Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.7-5175-v.my.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-5101-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-4638-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Emilio Castro Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5393-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ravero de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5391-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ferrére, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5390-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Avelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-5392-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.14-5388-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brea de Mourigan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5331-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Devoto y doña María Devoto de Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.12-5332-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.10-5291-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde o Matilde Rosa María Bolondo de Larroque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualqnier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 5 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5196-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5237-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5238-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pérez Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.9-5239-v.ab.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la aprtura de las sucesiones de don Manuel Otero Beiro y doña Isabel Roca de Otero, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5204-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Vacarezza de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eoy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5203-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5202-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciosa Cadenasso de Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5201-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5200-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo Rossell y Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5199-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cerizola o Vicente C. Cerizola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5198-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto O. Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5197-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 28 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.5-5142-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Adela Roura ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Zacarías Roura y doña María Labeiria, por figurar esta última, por error, con el apellido Lavaciria, siendo Labeiria, y a la vez la de su nacimiento, por aparecer su madre como argentina siendo uruguaya. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5412-v.my.3.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Gerardo Campos contra don Juan José de Santiago" por sí y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija Sofía Lucía Sabina de Santiago, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil asistido del Actuario y por medio de pregón a la venta en almoneda pública y al mejor postor de 11 solares de terreno con todos los derechos, mejoras y sobrantes que contengan, situados en el pueblo San Lorenzo, inmediatos al Cerrito de la Victoria, jurisdicción de esta capital, señalados con los números 1, 2, 7, 8, 10, 12, 14, 16, 21, 22 y 23 de la manzana letra E, compuestos en conjunto de una superficie de 3.276 metros, 92 decímetros y 25 centímetros, que lindan, según título, por el Norte, con el camino que conduce al de Toledo, con el solar número 4, de don Antonio Urta y los solares números 5 y 6 de don Félix Bonino; por el Este, con el camino que va al puente de Mendoza y el solar número 3 del nombrado señor Urta; por el Oeste, con la calle de los Treinta y Tres, con el citado solar número 4 y terreno de don Lázaro Bozer, y por el Sud, con la calle Canelones y el mismo señor Bozer. Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.15-5413-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores de don Jorge Montes de Oca para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Justina Caraballo, sobre investigación de la paternidad de su menor hija natural Zoila Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-5300-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Taborda y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.10-5283-v.ab.23.

Expedición de segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de Dámaso de Armas, por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se ha autorizado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa de Felicia Huelmo a favor de Dámaso de Armas, autorizada con fecha 9 de Diciembre de 1886 en San Carlos por el escribano don Martín J. Vidal, y respecto de un terreno y casa situados en la calle Ituzaingó de la Villa de San Carlos, de Maldonado, quedando, por consiguiente, nula y sin valor alguno la primera copia del citado bien. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5225-v.ab.21.

INTERDICCION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente caratulado "Antonia Bauzá contra Carmelo o Ignacio Tejera, divorcio", con fecha 19 del corriente se ha decretado interdicción en los bienes de pertenencia del citado Carmelo o Ignacio Tejera.—Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5213-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Jose Segundo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Clara Robles, así como para la audiencia del día 9 de Julio del corriente año a las 3 de la tarde señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Abril 3 de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-5214-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5109-v.ab.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José García Trio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que contra él, don Enrique Haurie, y doña Elisa Michelena de Haurie, ha iniciado el Banco Hipotecario del Uruguay, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. —Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-5284-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren intereados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.10-5286-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Carlos María Irrazabal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al figurar el padre del peticionario como José Irrasaba, cuando sus verdaderos nombres y apellido son José Rosa Irrazabal; y el compareciente como María, siendo así que se llama Carlos María. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-5261-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Fusaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar.—Montevideo, Abril 4 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Ab.8-5221-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Antonia Mangino de Lamberti solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Juan Mangino y doña Angela Ratara, por hallarse equivocada al decir: "que declaran tener dos hijos naturales bautizados con los nombres de Antonio y María Josefa, etc.", pues el primero es la exponente, por lo cual deberá establecerse Antonia. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil.—Montevideo, Marzo 27 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Ab8-5226-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.
Ab.4-5099-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4852-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4856-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.
Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.
Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.
Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un terreno que linda por el Norte con frente a la calle San Fructuoso, formando esquina al Oeste con la calle Porongos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pared divisoria ha iniciado don Valentín Giovannone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Ab.14-5389-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983, midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de que si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Mz.28-4931-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36959, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene treinta metros novecientos veinticuatro sobre la calle Queguay, al Norte; al Oeste, ochenta y cinco metros noventa sobre la calle Américo Vespucio; cincuenta metros, más o menos, sobre la calle Ibicuí, al Sud, y lindando por la parte Este con terrenos en línea irregular en la extensión de todo el inmueble, cuyos propietarios no se conocen. El área total de ese inmueble es de tres mil setecientos veintiséis metros cuadrados. Se halla ubicado en la manzana 65|97 del Pueblo Victoria, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de tres mil ochocientos pesos. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5136-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36983, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble referido tiene veintiún metros mil cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sud sobre la calle Ibicuí, en donde forma esquina con frente al Este sobre la calle Américo Vespucio, manzana 64|96 del Pueblo Victoria. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos, siendo los linderos de dicho inmueble: por el Norte, terre-

no baldío. de propietario desconocido; por el Sud, la calle Ibicuí; por el Este la calle Américo Vespucio, y por el Oeste, terreno baldío, de propietario desconocido. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Julio O. Dieux.
Ab.5-5135-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de María Angela Leça de Lagunilla, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5395-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la ucesión de Máxima Cigarán, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.15-5394-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clara Olivera de de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a dducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días. — Artigas Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5302-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula Priario de Fagúndez, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su falelcimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5301-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita a doña Severa Muñoz de Volpi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo don Angel Volpi, y a llenar el juicio de la conciliación. — Artigas, Diciembre 21 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5303-v.my.13.

Incapaz

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber, a los efectos legales, que por resolución de dicho Juzgado de fecha diez y ocho de Febrero del año actual se declaró incapaz a don Casimiro Alvarez, nombrándose curador de su persona y bienes a don Francisco García. — Artigas, Marzo 27 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.11-5304-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Federico País, citándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Marzo 31 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Ab.8-5212-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.4-5123-v.my.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por el causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Santa Rosa, Abril 11 de 1919. Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.15-5399-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por caulquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Pérez y don Ricardo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5349-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Acosta, doña Dominga Romero de Acosta y doña Francisca Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.12-5350-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Sánchez y Carmen Rodríguez de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 22 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.9-5245-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Llamosas solicitando rectificación de partida, y ella consiste en la de nacimiento de su hijo Secundino Llamosas, en la cual aparece como del sexo femenino, dándosele el nombre de Secundina, manifestando que es del sexo masculino y que el nombre verdadero es Secundino, por el cual pide se rectifique en esa forma.—Canelones, Abril 4 de 1919.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.8-5223-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en el expediente sobre rectificación de partidas iniciado por la sucesión de don Carlos M. Facelli, se ha presentado don Juan Bruschini, en su carácter de apoderado de don Juan Francisco, doña Micaela Inocencia, Isolina, doña Justina, doña Bernardina, doña Delfina Petrona, don Carlos Leoncio, doña Carmen y doña María Asunción Facelli, solicitando se rectifiquen las partidas de Estado Civil que enseguida se enuncian, en la forma siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos Facelli con Delfina Batista: El nombre y apellido del contrayente aparece Miguel Facheli; el apellido del padre de éste aparece en igual forma, o bien Facheli, y el apellido de la madre, Moreta; los que denuncia como errores y pide se rectifiquen en esta forma: el nombre y apellido del contrayente, en vez de Miguel Facheli, que se sustituya por sus verdaderos Carlos Facelli; el apellido del padre, que aparece escrito Facheli, que se sustituya también por el de Facelli, y el apellido de la madre, en vez de Moreta, el de Moretti. 2.o En la de nacimiento de Micaela Inocencia Facelli: La abuela paterna aparece con el apellido Morreta, pues éste dice debe ser sustituído por el verdadero y legítimo, que manifiesta ser el de Moretti. 3.o En la partida de nacimiento de Juan Francisco Facelli: El padre de este inscripto aparece con el apellido Facheli, manifestando dicho señor apoderado que el verdadero y legítimo es Facelli, y que existen otros errores en los apellidos de los abuelos paternos y el de la abuela materna, respectivamente, pues donde dice Facheli, Moreta y Martínez, deben establecerse los verdaderos que denuncia, los de Facelli, Moretti y Martínez. 4.o En la de nacimiento de Isolina Facelli: Manifiesta que existen errores en los apellidos de la abuela paterna y abuelo materno, pues donde dice Morettó, Batosta, pide que se establezcan los verdaderos, que dice ser Moretti y Batista. 5.o En la partida de nacimiento de Justina Facelli: Manifiesta existir error en el apellido de la abuela paterna, y que ese error consiste en el siguiente: el aludido apellido, en vez de Moreto, que debe quedar establecido el de Moretti. 6.o En la partida de nacimiento de Bernardina Facelli: El apellido de la abuela paterna aparece escrito Amoretti, y pide se establezca el de Moretti. 7.o En la partida de nacimiento de Delfina Petrona Facelli: Dice existir error en el apellido de la abuela paterna de la inscripta, pues donde dice Moretto, debe establecerse Moretti. 8.o En la de nacimiento de Carlos Leoncio Facelli: Dice estar equivocado el apellido del padre del inscripto, por decir Fachili en vez de haberse establecido Facelli, y que se registran otros errores en los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen escritos Gashili y Moreti, y pide se rectifiquen con los legítimos, que son Facelli y Moretti. 9.o En la partida de nacimiento de Carmen Facelli: El apellido de la abuela paterna dice Moroti, y el nombre del abuelo materno dice Carlos, y pide se subsanen esos errores así: en vez del apellido Moroti, el de Moretti, y en vez del nombre Carlos, el de Carmelo. 10. En la partida de

nacimiento de María Asunción Facelli: El apellido de la abuela paterna de la inscripta aparece escrito Moreti; el nombre del abuelo materno aparece Carlos, y pide se corrijan en la forma siguiente: el apellido de la abuela paterna en vez de Moreti el de Moretti; el nombre del abuelo materno, en vez de Carlos el de Carmelo. 11. En la partida de nacimiento de Isidro Cecilio Facelli, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Moretto, y pide se le establezca el legítimo que manifiesta ser el de Moretti. 12. En la partida de defunción obrante en autos, que corresponde a Carlos M. Facelli, con respecto a esta partida manifiesta lo siguiente: que la M debe suprimirse y quedar solamente el nombre de Carlos, que es su único nombre usado en todos sus actos públicos y privados. — Canelones, Noviembre 8 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.8-4964-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Don Juan Bautista Oxandabaratz por concurso voluntrio y cesión de bienes", se convoca a junta general de acreedores para la audiencia del día veintiocho del corriente mes, a las nueve horas y treinta, para proceder a la revisación de la liquidación y estado presentados por el síndico. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 8 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.15-5417-v.my.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de doña Rosa Crouseilles de Moyano, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de defunción de la extinta se expresa el nombre de ésta diciendo Rosa Crouseilles, cuando su verdadero nombre y apellido debe decir María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Diana Moyano se dice que es hija legítima de doña Rosa Corselles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Ovidio Moyano se dice que es hijo legítimo de doña Rosa Crouzelles, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la de nacimiento de Felipa Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Cruseli, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. En la partida de nacimiento de Celia Moyano se dice que es hija legítima de Rosa Crouselle, cuando deberá decir de María Rosa Crouzelles. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Marzo 29 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5295-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rosa Bergaló y la de los cónyuges doña Petrona Bergaló y don Juan García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellá, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Abril 3 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5310-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "La sucesión de don Domingo Carcaño y de Joaquina Cuadrado de Carcaño, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: Las de defunción de ambos causantes, por aparecer el primero con el apellido Calcaño, y la segunda con el de Cuadrado de Calcaño, siendo que los verdaderos apellidos son de Carcaño y Cuadrado de Carcaño. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos expido el presente. — Melo, Abril 1.o de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Ab.11-5311-v.my.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estavillo de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Marzo 24 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Ab.5-5143v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5128-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín D. Remedios, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.15-5403-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Borrás, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5339-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Dossena, citándose, a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-4338-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Félix Hernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5337-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Estefanía Rosas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5336-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Nicanor Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5335-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Francisco Manterola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5334-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Jacinto Remedios y doña Estebana Curbelo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.12-5333-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laurinda Machado de Figueredo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.10-5280-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Vergara de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 5 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.10-5281-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo González, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5252-v.my.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Washington Barbot, en representación de la sucesión de don Francisco Antonio Cutinella, solicitando rectificación de la partida parroquial del matrimonio celebrado entre el causante, don Francisco Antonio Cutinella y doña Ana Layolo, en la cual se consignó como apellido del contrayente Cutinelli, en vez de Cutinella, que, según el apoderado, es el verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.9-5257-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Elisa Zeller de Gilonfen, citándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.9-5251-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Isabel Etchandy de Moretti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano. Ab.8-5206-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se ahce saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Solsona, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Colonia, Abril 2 de 1919.—Raúl Barbot, Escribano.

Ab.8-5207-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.

Ab.2-5058-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los hereredos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.17-4606-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO—Se hace saber que ante este Juzgado de Paz se ha declarado abierta la sucesión de don José Soler, y se cita a los herederos y acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Nueva Palmira, Marzo 20 de 1919.—G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Ab.8-5216-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vilar citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5241-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo B. Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.9-5242-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Crizetti y María Rodons de Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5147-v.my.7.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Leocadia Báez contra su esposo Cirilo Rodríguez, separación de bienes", se ha declarado la interdicción y embargo de todos los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal formada por don Cirilo Rodríguez y doña Leocadia Báez, no pudiendo, por lo tanto, el esposo hacer acto alguno de disposición de los bienes que componen dicha sociedad conyugal. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.5-5146-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.22-4670-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado la sucesión de Francisco Barrios solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Barrios con Pastora Aquino, en la forma siguiente: Donde dice Pereira debe decir Aquino, y donde dice hija legítima de Manuel Pereira y Estanislada Aquino debe decir hija ilegítima de Estanislada Aquino. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.10-5282-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Reyes Calbaba, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 26 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.5-5152-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.4-5125-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Mz.27-4899-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Juan Alegre, para que todos los que se consideren con derechos, en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 2 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.10-5266-v.my.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus; en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; y en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la

apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.22-4412-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Robaina de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5279-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cal, citandose a la vez a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.10-5278-v.my.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto 18 del actual ha sido declarado incapaz don Guillermo Hernándes, habiéndosele nombrado curador a don Nicolás Hernández. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.9-5250-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público que por auto fecha de hoy ha sido declarada incapaz Rosa Silva, habiéndosele nombrado curador al señor Pedro A. Rodríguez. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnao, Escribano.
Ab.9-5249-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.1.o-5024-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.
Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.
Ab.15-5408-v.my.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Amacovia y Rosaura Abreu, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza en general a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Rosaura Abreu para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento.—Minas, Octubre 30 de 1918.—Arturo Barriere, Actuario.
Ab.8-5218-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Ab.4-5111-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.18-4639-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.17-4610-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 8 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Martín Erramuspe, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.14-5381-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregoria Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.21-4728-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rogelia Cipriana Pírez de Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5314-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Matilde Bradford de Ochoviet, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5313-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camanduli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.11-5312-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Casaretto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5210-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5209-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Eduardo y Daniel Macalister, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Abril 2 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.8-5208-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de la ausente doña Margarita Quiroga, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 2 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Ab.7-5191-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.17-4621-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 10 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.15-5404-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4862-v.my.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Mz.24-4786-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Víctor Defilippi, conocido por Santiago Defelipe, y don Antonio Celestino Lorindo Defilippi, conocido por Dorindo Defelippe, solicitando la rectificación del acta de defunción de su madre, doña Antonia Oppicini de Defilippi, que era viuda de don José Defilippi, y de las partidas de bautismo de uno de los peticionarios y de sus hermanos Mateo Angel Domingo, María Rosa Catalina y María Teresa Alejandra: Exponen que en esos documentos existen los siguientes errores, cuya rectificación piden: El apellido Oppicini ha sido escrito equivocadamente Opiccini y Opichini, y por el apellido de los citados don José Defilippi y sus hijos se ha extendido Defelippe y Defelipe, en vez de Defilippi, que expresan es el verdadero. — Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.5-5149-v.ab.23.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.28-4914-v.ab.30

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Mz.28-4913-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ventura Sena de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.14-5386-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Natalia Silveira de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Abril 5 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-5342-v.my.14.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-3628-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Eleuterio Sorozábal, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.10-5276-v.my.12.

Rectificación de partidas
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, como apoderado de los sucesores de Naciaceno y Toribio Páez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Parroquial de bautismo de Juliana Raimunda María del Rosario Páez, en la que figuran los padres de ésta con el apellido Paiz, en vez de Páez, que es el verdadero; B) Del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Pedro Antonio Páez, en la que el inscripto aparece con los nombres de Jesús Hilario Eufrasio, en lugar de los de Pedro Antonio, que son los que le corresponden, y figura como nacido el catorce de Febrero, siendo que debe decir el catorce de Enero; C) De nacimiento de Justa Norberta Páez, en la que se ha omitido el nombre de Justa, que es el que usa en primer término; D) De nacimiento de Petrona Primitiva Páez, en la que figura únicamente con el nombre de Petrona, debiendo ser Petrona Primitiva; y E) De nacimiento de Eustaquia Gregoria Páez, que aparece con el solo nombre de Gregoria, en vez de Eustaquia Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Abril 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.10-5277-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Molina de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.9-5259-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Agapito Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Marzo 26 de 1919.—Juan Cendán, Escribano.
Ab.8-5220-v.my.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.7-5188-v.jl.9.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.
Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y empleza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.1.o-5005-v.my.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Duarte y doña Elvira Duarte de Arditi Rocha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.15-5406-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Urtizberea de Armstrong, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5183-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina Goncalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término dew sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.7-5192-v.ab.16.my.7-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felizardo Gonzalves da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.11-5298-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia de fecha cuatro del corriente mes y año, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Gonçalves Amorim, rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De matrimonio del causante: Sustituir el apellido Gonsales de Amorin, con que figura el contrayente, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de José Lino: Rectificar el apellido del inscripto y del padre de éste, que está Gonsales Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Sofía: Sustituir el apellido de la inscripta, Gonzalvez, y el del padre Gonzalvez de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. De nacimiento de Leonardo y de María: Cambiar el apellido paterno, Gonzalvez Amorin, por Gonçalves Amorim. De nacimiento de Enrique Timoteo: Sustitir el apellido paterno, González de Amorin, por Gonçalves Amorim, y el de la abuela paterna, Martínez, por Martins. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 18 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Ab.9-5247-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 3 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.7-5185-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perpetua Araújo de Borrea, para que todos los que se consideren co nderecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1919. —Jorge N. Castro. Actuario.

Ab.7-5184-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-50[illegible]-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ferraro de Scavino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Abril 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.11-5305-v.ab.23.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y arrendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Gesto de Meseco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Marzo 28 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.12-5344-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Evaristo Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.5-5154-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Balestra de González y de Vicente Ademar González, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dichos causantes a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5378-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, a nombre de Benjamín Ferreira de Prestes y otros, pidiendo la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil, que se expresan, por contener los siguientes errores: Partida de defunción: Donde dice Clarestino Fereira Preste y Reginaldo Ferreira Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de matrimonio: Donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Los padres del esposo, donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María R. Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Los padres de la esposa, donde se les da los nombres de Claudino Rodríguez y Merencia López, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de Benjamín. Nombre del inscripto: Donde dice Benjamín Preste, debe decir Benjamín Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Plácida Rodríguez de Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombres de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes y María Rodríguez de Lima, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombres de los abuelos maternos: donde dice Claudino Rodríguez de Lima y Merencia López Lencina, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Jovelina. Nombre de la inscripta: Donde dice Jovita Prestes, debe decir María Jovelina Ferreira de Prestes. Nombres de los padres: donde dice Clarestino Ferreira Prestes y Práxedes Lima, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes y Plácida Lima. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Ferreira Prestes, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos maternos: donde dice Claudino Lima y Merencia Lima, debe decir Claudino Lima y Merencia Lencina. Partida de nacimiento de María Dorila. Nombre de la inscripta: Donde dice María Prestes, debe decir María Dorila Ferreira de Prestes. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre del abuelo paterno: donde dice Reginaldo Preste, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes. Partida de nacimiento de Coralio. Nombre del padre: donde dice Clarestino Preste, debe decir Clarestino Ferreira de Prestes. Nombre de los abuelos paternos: donde dice Reginaldo Preste y Merencia Lencina, debe decir Reginaldo Ferreira de Prestes y María Lima. Nombre de la abuela materna: donde dice María Lima, debe decir Merencia Lencina. Las referidas partidas han sido expedidas por la Intendencia Municipal del Departamento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.14-5380-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo González, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5315-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ismael Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.9-4143-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Segovia o Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Febrero 27 de 1919.—Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Ab.8-5211-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Unchalo o Gregorio Blas Unchalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Marzo 13 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-4738-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cleonte Balestra y Flora Piedra de Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.5-5165-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clarestino Ferreira de Prestes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo Actuario.

Ab.5-5164-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Machado solicitando la rectificación de la siguiente partida: La partida de nacimiento de Hermitano Machado, hijo legítimo de Casimiro Nicolás Machado y Clotilde Pereyra, inscripto

en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres con el número 2, al folio 2 del libro primero, el día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. La rectificación que se solicita es: Sustituir el nombre de Hermitano por el de Pablo, por ser este el que corresponde al inscripto. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5376-v.my2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5374-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Medero de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.14-5375-v.ab.26.

REMATES JUDICIALES

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día 29 del corriente mes de Abril, a las 14 horas, se va a proceder, por el Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda de cinco solares de terreno, situados en el pueblo de San Antonio, de este Departamento, de propiedad de las sucesiones de don José Ortega, doña Antolna Hernández de Ortega y don Cayetano Ortega, los que en total forman una superficie de cinco mil metros cuadrados, y según los respectivos títulos de propiedad, uno de ellos, ubicado en la manzana número diez, en la que está señalado con el número seis, se compone de veinte metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública; por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con don Ramón Rivero; por el Norte, con dicho Rivero, y por el Sud, con el comprador. Los otros cuatro solares están señalados con los números uno, cuatro, siete y diez de la manzana trece, compuestos cada uno de ellos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo, formando entre los cuatro un área de cuatro mil metros cuadrados, lindando los dos primeros al Norte, con la calle Pando; al Sud, con el solar número cinco, de don José Alfaro; al Este, con la calle Santa Rosa, y al Oeste, con los solares dos y tres, del vendedor don José Alfaro. Los dos segundos lindan: al Norte, con el solar número seis, del vendedor; al Sud, con la calle Maipú; al Este, con los solares ocho y nueve, del vendedor Alfaro, y al Oeste, la calle San Ramón; estando avaluados en globo los cinco solares en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor del expresado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones, Abril 4 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ab.15-5424-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una casita quinta situada en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, compuesta de siete piezas y altillo, arbolado y terreno, que linda: al Sur, con la calle de Junio; al Norte, con la calle 18 de Julio, con la calle Santa Juana, y por el Este, con campos de Buchental; compuesta de un área de tres hectáreas tres mil seiscientos ochenta y nueve metros 5 decímetros 5 centímetros, habiendo sido avaluada en la suma de $ 1.546.93. 2.o La fracción número 3 del plano levantado por don Manuel D. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de ochocientos veinticuatro metros y seis mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Río Branco; al Sur, con Bautista Viazzi; al Este, con las fracciones 1 y 2 y don Esteban Cardoso, y por el Oeste, con don Constantino Minetti, y sucesión Juan Aguette; ha sido avaluada en $ 329.86. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que los bienes a venderse pertenecen a la sucesión de doña Lorenza Vilche de Delgado, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. — San José, Abril 11 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.14-5383-v.ab.30.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado Julián Zapata, sucesión", se hace saber que el día treinta del corriente, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo sin poblaciones, ubicada en el paraje Molles de Quinteros, 11.a sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza, compuesta de un área de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con don Juan Francisco Píriz y la sucesión de don José Fernández; al Noreste, con la fracción número 1, de la misma sucesión Zapata; al Sud, arroyo Molles de Quinteros por medio, con sucesión Santiago Laborde y por el Suroeste, con la fracción número dos, de la sucesión Zapata. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido avaluado a razón de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.14-5377-v.ab.30.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder, a la venta de una fracción de campo ubicada entre Santa y Lucía y Verdum, de este Departamento, compuesta de una superficie de diez y ocho hectáreas 6.243 centiáreas y 56 decímetros, lindante: por un costado con José Dalfolio; por otro, con la sucesión Aparain; por otro con Miguel Chape, y por el otro, con Lorenzo Castro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de doscientos sesenta y cuatro pesos cuatro centésimos la hectárea; que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquiriente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos Juana Fariña de Varela y José Fariña, tutor de los menores Tito, Doroteo, Félix, Juana y Julia Fumero, venias para vender. — Minas, Abril 9 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Ab.14-5372-v.ab.30.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, dictado en los autos caratulados "Prudencio Raffo, quiebra".

El día sábado 26 del corriente, a las 14 horas, venderé, por lo que den, los bienes pertenecientes a dicha quiebra, depositados en mi salón de ventas, calle Mercedes número 1199, consistentes en una estantería de pino, máquina registradora, mostrador, bancos, espejos, escritorios, mesas, sillas, etc. Se exige seña en efectivo. Se entrega al día siguiente.

Ab.12-5351-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carolina Quartino", se hace saber al público que el día 28 del corriente Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la calle Paysandú números 76 y 76 a (hoy 881 y 883), edificado en un terreno que, según la demición practicada por los peritos Alvarez y Belloni, se compone de una superficie de 445 metros 12. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto Inmobiliario, según planilla número 05043, en la suma de $ 18.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 3008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ab.12-5352-v.ab.28.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos caratulados "Clemente Panella con Antonio Satriani, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintisiete del corriente, a las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número ciento catorce de la novísima ciudad, y señalado con el número 3, compuesto de ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros setenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Vecinal en medio, que confina con el Cementerio Central; por doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar número dos; por el Este, con el número siete, y por el Sud, con el número cuatro. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ocho centésimos, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, o sean un mil doscientos treinta y dos pesos seis centésimos; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Más informes, Cerrito número 521.

Ab.12-v.ab.26.

ANTONIO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril del corriente, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc, y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Hevia; por el Norte con María Neme, con Luis Peliza y con Miguel Rade, y por el Sud, calle proyectada por medio, con Isabel N. de Giorello; y un terreno alambrado, con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por co-

bro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Pueblo Tranqueras, Abril 9 de 1919. Eulogio Arizaga.

Ab.11-5307-v.ab.25.

RAMON P. GONZALEZ

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día nueve de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Ramón P. González, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número seis en el plano levantado por el ingeniero don Víctor L'Olivier en Noviembre de mil novecientos ocho, y compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas doscientas once centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, la fracción número ocho, adjudicada a la heredera Manuela Ferreira; por el Sur, las fracciones números dos y tres, adjudicadas a los herederos Petrona y Sulpicio Ferreira; por el Este, la fracción número cinco, adjudicada a la heredera Sixta Dorotea Ferreira, y por el Oeste, el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo de las Grutas). Segundo: Otra fracción de campo, señalada con el número cero en el plano referenciado, compuesta de noventa hectáreas doscientas diez y seis centiáreas, que linda: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a la heredera María Ferreira; por el Sur, con Pío Rodríguez; por el Sureste, con el doctor Domingo Catalina, y por el Oeste, con el arroyo Tacuarembó Chico (Gajo denominado de las Grutas). Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, agregados a los autos iniciados por don Deogracias O. Alarcón contra don Julián Ferreira, por ejecución de hipoteca, en los cuales se ha decretado la subasta a que se refiere este edicto, los que también tienen agregados los que inició don Rufino Cal contra el mismo Julián Ferreira, por ejecución de una segunda hipoteca sobre los mismos bienes. — Tacuarembó, Abril 7 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.11-5293-v.ab.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

De una casa de pensión.

12 juegos dormitorios, 1 juego comedor, juegos de loza, sillas, mesas, cuadros, galerías, cortinas, ropas, espejos, máquina "Singer" y muchas más mercaderías que están en exhibición en nuestro salón, Zabala 1385, y venderemos, al mejor postor, el jueves 24, a las 14 horas, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, autos "Sucesión María Luisa Castellani".

Ab.11-5297-v.ab.23.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El domingo 27 del corriente, a las 16 horas, de la valiosa fracción de terreno sita en el Camino Castro esquina calle pública, compuesta de un área superficial de 1.068 metros 60 decímetros cuadrados.

Ubicación estupenda. Frente al Prado, y en donde es difícil hallar quien venda.

El mismo día, a las 17 horas, en el Barrio Buschental, también próximo al Prado, de 12 soberbios solares de terreno, con frente a las calles Rincón y Bella Vista, que, por estar unidos, forman un área total de 4.236 metros 36 decímetros cuadrados.

Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, dictada en el expediente seguido por el Fisco contra don Dionisio Trillo Larriera, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día domingo 27 del corriente, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el rematador don Joaquín J. Romero, asistido del infrascripto Actuario, y al mejor postor, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas: Del inmueble situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, el que, según el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en el mes de Mayo de 1905, está señalado con el número uno, fracción que tiene un área superficial de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados; veintiséis metros cincuenta y siete decímetros de frente al Sudeste al Camino de Castro; cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros por el costado Nordeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Pública; por el costado Nordoeste, catorce metros noventa decímetros, lindero con parte del solar número siete del mismo plano, y por el lado Sudoeste, cincuenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros, confinante con el solar número dos, también del mismo plano. 2.o A las 17 horas: Del inmueble ubicado en este Departamento, en el Barrio Buschental, a inmediaciones del Paso del Molino, consta de doce solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, siendo este inmueble señalado con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Diciembre de 1907. Estos terrenos, por estar unidos, forman un área superficial de cuatro mil doscientos treinta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados, los que se deslindan en la siguiente forma: Cincuenta y un metros sesenta centímetros de frente al Norte a camino vecinal; ochenta y dos metros diez centímetros de frente al Oeste a la calle Bella Vista; cincuenta y un metros sesenta centímetros frente al Sur a la calle Rincón, y ochenta y dos metros diez centímetros al Este, confinando con los solares números siete y veintiuno, de propiedad del señor Piria. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 534, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Domicilio del martillero, calle Brandzen número 1961.

Ab.10-5272-v.ab.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril próximo, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de 518 metros 82 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetrs de frente al Oeste a la calle Industria, por donde su puerta está designada con el número 126; 27 metros 917 milímetros de fondo, formando un martillo que da frente al Norte sobre la calle Monte Caseros, con 10 metros 717 milímetros de frente a esa calle y 20 metros 290 milímetros de fondo hasta llegar al anterior terreno; lindando por el Norte y Oeste, con doña Josefa Escurdia; por el Este, con doña Corina Risso de Vázquez, y por el Sud, con don Pedro C., doña Luisa y don Juan Parodi. Este bien está aforado en la cantidad de 2.200 pesos. 2.o A las diez y seis horas: Tres solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el pueblo denominado "Flor de Maroñas", en este Departamento, designados con las letras K, L, y M en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 17 de Octubre de 1897, compuesto, el primero de 592 metros 76 decímetros 82 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo al Noreste, por donde linda con Bernardo Souhourt; 55 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra L, y 56 metros 70 centímetros al Noroeste, confinando con el solar letra J. El segundo solar, o sea el letra L, se compone de 592 metros 14 decímetros 6 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros al Sudoeste a la calle República; igual extensión en el fondo, al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 58 centímetros al Sudeste, lindando con el solar letra M, y 56 metros 64 centímetros al Noroeste, confinando con el solar K. El tercer solar, letra M, se compone de 591 metros 51 decímetros 30 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste a la calle República; 10 metros 46 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con don Bernardo Souhourt; 56 metros 52 centímetros al Sudeste, confinando con los solares letras R, Q, P, O y N y 56 metros 58 centímetros al Noroeste, lindando con el solar letra L. Estos bienes están aforados en la cantidad de 1.500 pesos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán por cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y trasmisión de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, B. Mitre número 1377.

Ab.10-5290-v.ab.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Por partición de herencia.

De una casa en la calle Ejido y 4.430 metros de terreno en el camino Propios, a 100 metros de la calle 8 de Octubre, frente a macadán, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de José Canals", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año, a las quince horas, y diez y seis horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la manzana número ciento cuatro de esta ciudad, y se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, encerrando una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros, setenta y ocho centímetros y doce milímetros, y linda: por el Norte, con propiedad que fué de don José Canals; por el Sud, con don Félix José Saraví, y por el Oeste, con don José Hernández. 2.o La mitad proindivisa de una fracción de terreno y lo en él construído, situada en las inmediaciones de la Villa de la Unión, en este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Justo Joanicó, compuesta de una superficie de ocho mil setecientos setenta y siete metros nueve decímetros, cuarenta y cuatro centímetros y noventa y cinco milímetros, lindando: por su frente, al Este, con el camino de Propios, donde mide una extensión de cincuenta y un metros y quinientos cuarenta milímetros; por el Norte, linda con los herederos de Carmen Cedrés; por el Sud, con José Suazo y Rebella, y por el Oeste, con Florini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.9-5227-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría de doña Isabel Stephens de Canstatt", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Abril y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Arroyo Seco, en este Departamento, compuesta de 737 metros, 88 decímetros y 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así, según plano levantado en Septiembre de 1884 por el agrimensor don M. Barbot: 17 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Tapes, donde las puertas están designadas con los números 61 a 63 (hoy 1086); 40 metros 40 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Rada: 43 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con don Jacinto Albistur, y 17 metros 40 centímetros en la

línea del fondo al Sud, lindando con la sucesión de don Antonio Viana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 8.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de dicho aforo. 2.o A las diez y seis horas, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en el paraje denominado Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 2 y 14, compuesto el primero de 7.092 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo 48 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Suárez, por donde los edificios tienen actualmente designadas sus puertas con los números 2912 al 2918; 26 metros al Noroeste, lindando con el señor Madriaga; 196 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 3 de doña Ercilia Canstatt de Iglesias, y 221 metros 50 centímetros al Sud, lindando con la fracción número 1 de don Santiago Canstatt, con la fracción número 4 bis, de doña Herminia Canstatt de Wilson, con la fracción número 5, de doña Elina C. de Lavalleja, con la fracción número 6 bis, de don Eduardo Canstatt y con la fracción número 9 bis, de doña Emilia Canstatt de Albistur; y la fracción número 14 se compone, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Noviembre de 1908, de 373 metros 15 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Caridad entre las de Zapicán y el Camino Suárez; 43 metros 80 centímetros al Este, lindando con el solar 13; 44 metros 40 centímetros al Oeste, por donde confina con los solares 15 y 16, y 8 metros 50 centímetros al Sud, confinando con más terreno de doña Isabel Stephens de Canstatt. Estos bienes están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 33.000 y 1.000 pesos respectivamente, o sea en un total de 34.000 pesos, y la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de dicho aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de la finca del Camino de Suárez están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.8-5205-v.ab.26.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

De los valiosos campos pertenecientes a la sucesión de don Gustavo Saint Bois, situados en los Departamentos de Durazno y Tacuarembó. Tierras especiales y bien regadas. Base de venta muy baja y con facilidades de pago.

Divididas en cinco fracciones, como se detallan:

Departamento de Durazno

1.er lote, 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros, base de venta, $ 50 la hectárea.

2.o lote, 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros, base de venta, $ 41.332 la hectárea.

3.er lote, 1.368 hectáreas 313 metros 74 decímetros, base de venta, $ 50 lahectárea.

Departamento de Tacuarembó

1.er lote, 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros, base de venta $ 33.332 la hectárea.

2.o lote, 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros, base de venta $ 36.666 la hectárea.

El día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, procederé a su venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que se indicará, de los siguientes bienes:

1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Durazno, que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Enero 20 de 1919 está señalada con la letra A, y se compone de 1.282 hectáreas 1.215 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, que la divide de campos de Francisca Cor de Rodríguez, Sandalio Cor y sucesión Juan Zabala; por el Este, el alambrado a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k, que la separa del camino nacional; por el Sud el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de la fracción letra C, y por el Oeste, la cañada de los Paraguayos y una línea de alambrado limítrofes con campos de Pedro Castagno, Pilar Núñez, sucesión Juan Caimín y Anselmo Castagno. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea o sea 96.155 pesos con 12 centésimos el total. 2.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 3.363 hectáreas 2.280 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la cuchilla que vierte aguas a los ríos Negro y Yi, la cual lo divide de campos de la sucesión Lorenzo y Pedro Scuffi; por el Este la misma cuchilla que lo limita con campos de José Piñeiro y Egidio Pecor; por el Sud, el arroyo de Tomás Cuadra, que lo divide de campos de Manuela B. de Fleurquin y de Rodríguez Pérez, y por el Oeste, el camino nacional que lo separa de la fracción letra A. Este bien está tasado a razón de 62 pesos la hectárea, o sea 208.520 pesos con 14 centésimos el total. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, y según plano del agrimensor don Juan Basso, de Septiembre de 1892 compuesto de 1.368 hectáreas 0.313 metros 74 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte el arroyo Tomás Cuadra, que lo separa del señalado con la letra A; por el Este, con un camino nacional que lo separa de Martín Iturralde; por el Sud, con Carlos Carballo, y por el Oeste, con el arroyo Tomás Cuadra, ya mencionado. Este bien está tasado a razón de 75 pesos la hectárea, o sea 102.602 pesos con 35 centésimos el total. 4.o Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que según plano firmado por el ingeniero don José Serrato en Noviembre 18 de 1918, está señalada con la letra A, y se compone de 2.532 hectáreas 7.896 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada que la separa del lote B y de don Roberto San Martín y don Enrique Lizarralde; por el Sur y Este, el río Negro, y por el Oeste, el mismo río Negro y un camino departamental, que lo separa de Lizarralde. Este bien está tasado a razón de 50 pesos la hectárea, o sea 126.639 pesos con 48 centésimos el total. 5.o Otra fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que la anterior, que según el mismo plano está señalada con la letra B, y se compone de 1.630 hectáreas 8.874 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, Roberto y María Eugenia San Martín y Elías Casalas; por el Sur, una línea quebrada que la separa de la señalada con la letra A, y en parte el río Negro; por el Este, Constancio Romero y Rosa Iglesias de Torres, y por el Oeste, el arroyo Sauce, que lo separa también de la fracción A y de Roberto San Martín. Este bien está tasado a razón de 55 pesos la hectárea, o sea 89.698 pesos con 81 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio respectivo al contado, y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble que adquiere, o de lo contrario podrá hacer uso de los siguientes créditos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay hasta 58.000 pesos en títulos sobre la fracción primera, hasta 125.000 pesos en títulos sobre la fracción segunda, hasta 60.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en tercer lugar, hasta 75.000 pesos en títulos sobre la fracción descripta en cuarto lugar, y hasta 54.000 pesos en títulos sobre la última, y en todo caso el 60 por ciento del precio del remate. —Montevideo, Abril 3 de 1919.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota—Para informes en mi escritorio, Cerro Largo número 1065.

Ab.5-5141-v.my.9.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Dos centralísima propiedades.

La esquina Paysandú y Convención, compuesta de salón para negocio y casa habitación para familia, y la casa moderna contigua, de altos y bajos, Convención números 1561 y 1563, cada una con cuatro piezas, altillo, baño, claraboya y demás comodidades.

Están situadas en el barrio de todas las actividades, próximas a la Dársena 2, a 18 de Julio, Plaza Independencia, etc., donde la propiedad tiene extraordinario valor.

El 25 del corriente, sobre las mismas, a las 15 horas y 15 horas y 30, sucesivamente, venderé estas valiosísimas propiedades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Marcelina Amaral, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes y año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio que no baje de las dos terceras partes de las tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Convención, donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1561 y 1563, antes 55; por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino; por el Norte, con propiedad adjudicada a los menores Surroca Delgado, y por el Sud, con propiedad adjudicada en parte a María Eugenia Surroca de Panela. El bien descripto ha sido tasado en la suma de siete mil novecientos pesos. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, y compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, donde tiene señaladas las puertas con los números 895 y 899, antes 82 al 86, por diez metros setecientos treinta y siete milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad anteriormente descripta, y siendo esquina, tiene también frente al Este sobre la calle Convención, hacia la cual está señalada la puerta por el número 1551, antes 57, y por el Oeste, linda con María Josefina, Encarnación Juana y Alberto Quartino. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de siete mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura e impuesto universitario serán de cuenta del comprador o compradores; 3.o Que los antecedentes del título se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador: Mercedes número 1199.

Ab.7-5173-v.ab.25.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las diez y seis horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata esquina Daymán, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sud, señores Rodríguez Hermanos; Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5195-v.my.15.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría María Enrile de Varzi", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Abril, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta

en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 348, octava sección judicial de esta Capital, señalada con la letra B en el plano levantado por el grimensor don Raúl B. Conde el 5 de Marzo de 1919, compuesto de 88 metros 3.650 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 19 centímetros de frente al Oeste a la calle Nueva York, donde la puerta del edificio está designada con el número 1608; 6 metros 20 centímetros al Sud, lindando con don José Belatti; 14 metros 23 decímetros al Este, lindando con el solar letra C, y 14 metros 30 decímetros al Oeste, lindando con el solar letra A. Este bien está tasado en la cantidad de $ 3.309. con 25 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5168-v.ab.24.

VICTORICA Y MUIÑOS

REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día quince de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, y en el Centro Ganadero, calle Orillas del Plata y Daymán, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con todos los edificios que contiene, alambrados y demás mejoras, situadas en Tranqueras, tercera sección judicial del Departamento de Rivera, las que, según plano levantado por el agrimensor Orosmán Acosta Viera en Mayo de mil novecientos trece, forman un solo lote, y se componen, en conjunto, de once hectáreas ocho mil sesenta metros y nueve ta y seis decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, Marcos Bourre; al Este, Feliciano Olivera y Joaquín Plácido; Sud, Casildo San Martín y sucesión Juan San Martín, y al Oeste, Aníbal Chagas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.7-5194-v.my.15.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Una buena estancia en la sexta sección del Departamento de Flores, a 12 kilómetros de Trinidad.

Situación especialísima, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados.

Campo de muy buena calidad, bien regado; dividido en 8 potreros, con montes artificiales y naturales y con las comodidades que exige todo establecimiento moderno.

Casa de material, grande, cómoda y en buen estado.

Base de venta: $ 58.67 la hectárea.

Con facultad de entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas a uno y dos años de plazo al seis por ciento de interés.

En la Bolsa de Comercio, el día 2 de Mayo de 1919, a las 15 horas, venderemos esta buena estancia de la sucesión Gustavo Saint Bois, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Gustavo Saint Bois", se hace saber al público que el día 2 de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Dupont y Lawrie, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, compuesta de 988 hectáreas 49 áreas 7.540 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor don Alberto E. Penot, que linda: por el Norte, parte de los arroyos de Porongos y Pedregal en medio, con don E. Cortinas y don J. M. Sóñora; por el Sud, con don Gregorio Riguera y González, don C. Gutiérrez y parte del arroyo Porongos, con el que confina también por el Oeste, y por el Este, con el arroyo Pedregal. Este bien está tasado a razón de 88 pesos la hectárea o sea 86.987 pesos con 78 centésimos el total. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su ofetra, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador está facultado para entregar la cuarta parte del precio al contado y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, al seis por ciento de interés, con garantía hipotecaria del inmueble; o de lo contrario podrá hacer uso de un crédito que acuerda sobre dicho bien el Banco Hipotecario del Uruguay, hasta 55.000 pesos, en títulos, y en todo caso el sesenta por ciento del precio del remate. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acuerda un crédito en títulos del sesenta por ciento del precio del remate.

Otra — Inmediatamente después venderemos la caja de hierro marca "Chubb", propiedad que fué del señor Gustavo Saint Bois, con la base de $ 53.34, o sean dos terceras partes de su tasación.

Puede verse en nuestro escritorio.

Más informes, Cerrito 521.

Ab.7-5181-v.my.2.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Brainard Lorenzo Hill", se hace saber al público que el día veintitrés de Abril próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Capital, compuesto de 287 metros 85 decímetros 78 centímetros 30 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde está designada su puerta de entrada con el número 2316, por 28 metros 29 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con Antonio Andrés y Miguel Jaume y Nadal, y por el Oeste, con Domingo Restano. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.597.58 centésimos. 2.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, donde su puerta está designada con el número 2324; 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Arturo Berro, y por el Oeste, con don Juan Recalde. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 221 metros 60 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde tiene designada su puerta con el número 2324; por 27 metros 70 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; por el Este, con don Ricardo García Monjardín, hoy la sucesión de don P. Lorenzo Hill, y por el Oeste, con el doctor don Arturo Berro. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.767.20 centésimos. 4.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en las Tres Cruces, de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga en Julio de 1912, de 350 metros 82 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 14 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 2320 y 2322; 13 metros en el fondo al Sud, por donde linda con don Joaquín Santos; 27 metros 78 centímetros al Este, confinando con don Constancio Vigil; 28 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con don Carlos Spangenberg. Este bien está aforado en la cantidad de $ 6.868.94 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que serán de cuenta de los compradores las escrituras de compromiso y traslación de dominio, como también el uno por ciento de la comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.7-5170-v.ab.23.

PEDRO E. MAISONNAVE

JUDICIAL

Rematará un lindo campito, tierra especial como para agricultura, al lado de la vía del ferrocarril a Minas, en el paraje de Solís Chico, Estación Tapia, sección judicial de San Jacinto, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Domingo Deangilli contra Salustiano Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente Abril, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Pedro E. Maisonnave, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís Chico, a inmediaciones de la Estación Tapia, de la vía férrea a Minas, sección judicial de San Jacinto, Departamento de Canelones, compuesta de una extensión superficial de cinco hectáreas 9.030 metros 48 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con doña Froilana Figueredo de Figueredo, y por el Este, con la vía del ferrocarril a Minas. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del rematador: Sarmiento número 20.

Ab.5-5139-v.ab.21.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de labranza, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.267.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarimno Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión, venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Dorila y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalet, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipio, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 80 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.

Mz.27-4907-v.ab.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros, ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Oeste con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da

también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Avenidas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros. 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura ción, el cual, el 30 de Marzo de 1919, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.my.2.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad Ricardo Figuerido y Cía., establecida en el ramo de farmacia en la calle Agraciada núm. 1991, quedando el activo y pasivo de la Farmacia Humanitaria a cargo del señor José de Lapuente. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Ricardo Figuerido. — José de Lapuente. — Ricardo F. Figuerido.

Ab.15-5409-v.my.8.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Octavio J. Silva la mitad de mi taller que en los ramos de fundición y broncería en general tengo establecido en la calle Piedad número 1416, quien a la vez entrará a formar parte de dicho establecimiento en calidad de socio, girando el establecimiento bajo la denominación Angrisano y Compañía. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1919. — Domingo Angrisano.

Ab.15-5414-v.my.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo) ha quedado disuelta con esta fecha la sociedad ganadera que teníamos constituída bajo la razón social de Viuda de Echezarreta e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo de los suscriptos. — Dolores, Abril 11 de 1919. — José Antonio Echezarreta. — José Doroteo Echezarreta. — Pantaleón Echezarreta. — Casimiro Echezarreta.

Ab.15-5398-v.my.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Gualberto Sosa mi casa de comercio que se denomina "Mensajería América". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del plazo de ley. — Montevideo, Abril 12 de 1919. — Luis L. Chiribon.

Ab.14-5373-v.my.7.

Venta de peluquería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Miguel Sarli los muebles, útiles y enseres de la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, previniendo, en consecuencia, a los acreedores que deben presentarse a cobrar sus créditos en mi domicilio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que disponga la ley citada. — Tacuarembó, Abril 11 de 1919. —Felipe F. Nigro.

Ab.14-5379-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don M. Juncal Gil y Borba todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Paz, denominado "Almacén del Puerto". Todos los acreedores deben presentar sus créditos dentro del término legal. — Paysandú, Abril 9 de 1919. — José Giani.

Ab.14-5382-v.my.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Bentancur, mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en Cerrillos, Departamento de Canelones. — Canelones, Abril 10 de 1919. — Juan Pelufo.

Ab.12-5343-v.my.6.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Ramón Maseda y Hno. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Norte América número 39, esquina Chile (Villa del Cerro). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten, en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Bernardo Alonzo.

Ab.12-5341-v.my.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender a los señores José Spera y Horacio Paselli mi casa de comercio denominada "París Sastrería", situada en la calle Andes número 1299. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Manuel Ximeno.

Ab.11-5296-v.my.3.

Al público y al comercio

Participamos que hemos prometido vender al señor Ricardo Scanavino nuestra casa de comercio en el ramo de fidelería, depósito de cereales y forrajes establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre número 29 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos por el término de treinta días a todos los que se consideren nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Pérez, Marexiano y Hermanos.

Ab.11-5294-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don José M. Papaleo todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel teníamos establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Treinta y Tres Orientales, a donde deben concurrir los que se consideren acreedores, dentro del plazo de ley, con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — Francisco R. Sommaruga y Compañía.

Ab.11-5317-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Más y Pardo el 28 de Marzo del corriente año, he vendido a don Arturo Castro mi casa de negocio en el ramo de fonda, sita en la Estación La Cruz. Los que se consideren acreedores de la casa comercial citada, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para series abonados. — La Cruz, Departamento de Florida, Abril 2 de 1919. — Pedro D. Amarelle.

Ab.11-5321-v.my.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Orlando Firpo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Taccone y Quillico, haciéndose cargo del activo y pasivo del taller vulcánico el señor Erasmo Taccone. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Juan Quillico. — Erasmo Taccone.

Ab.11-5306-v.my.5.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad que en los ramos de joyería y relojería teníamos establecida en esta ciudad bajo el título de "La Esmeralda", y que giraba bajo la razón social de C. Viviani (hijo) y Cía. El socio don José A. Quintana Moyano compra la parte del socio don Carlos Viviani (hijo), y toma a su cargo todo el activo y pasivo de aquella sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Paysandú, Abril 8 de 1919. — J. A. Quintana Moyano. — Carlos Viviani (hijo).

Ab.11-5319-v.my.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Américo Florio mi casa de comercio en el ramo de peluquería y mercería que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina 18 de Julio, y que se denomina "Peluquería París". Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para abonarles sus créditos. — Paysandú, Abril 5 de 1919. — Alberto A. Ferrari. — Américo Florio.

Ab.11-5318-v.my.5.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Manuel Orrego el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle San Salvador número 2102, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 10 de 1919. — Domingo A. Gago.

Ab.10-5267-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado liquidar la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Landajo y Cía. Pueden, pues, los

acreedores percibir el importe de sus créditos en el local calle Canelones número 799, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — R. Charlone. — Luis I. Landajo. — J. M. Lamolle.
Ab.10-5265-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Eladio Ondoqui el taller de herrería y fábrica de camas que tengo establecido en esta Capital, calle Marcelino Sosa número 2664. Los que se consideren mis acreedores deben pasar dentro de los treinta días con los justificativos del caso a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1919. — Luis Brena.
Ab.10-5285-v.my.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hacemos saber al público y al comercio que por terminación de contrato ha quedado disuelta la razón social Bertoni y Cía., quedando en liquidación. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Bertoni y Cía., Agraciada 1782.
Ab.9-5248-v.my.2.

Venta de negocio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Roche el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Durazno número 1723. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Manuel Nunes.
Ab.9-5244-v.my.2.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio que por ante el escribano don Alvaro L. Cortinas he vendido a mis hijos Alfredo, Julio y Ernesto López el comercio de mi propiedad que gira en Tres Islas, séptima sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Febrero 28 de 1919. — Jesús López.
Ab.9-5243-v.my.2.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, hemos constituído una sociedad solidaria para establecer una casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y leña, casa que se denominará La Corona, y con asiento en esta ciudad. — Montevideo, Enero de 1919. — Horacio Oreste Paganini. — Juan Bautista Cotelo.
Ab.8-3222-v.ab.30.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom he vendido a la señora Felicia Rivas de Simonetti el almacén de comestibles que tenía establecido en esta ciudad, calle Patria número 2937. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos al mismo establecimiento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1919. — Alfredo García.
Ab.9-5260-v.my.2.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial" tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los jutificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Federico Prando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Touceda. — José Martínez.
Ab.2-5057-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.
Ab.2-5062-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Juan B. Otheguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. —Luis Lorenzo.
Ab.2-5063-v.ab.24.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Domínguez y González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1049, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 7 de 1919.—Guldriz y Cancela.
Ab.8-5219-v.ab.30.

Venta de negocio

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Israel Antúnez las existencias de mi casa de comercio que gira en esta localidad, calle 18 de Julio esquina Río Negro, en los ramos de almacén y anexo, bajo mi exclusiva firma. Por lo tanto los que sean mis acreedores deben pasar por mi citado domicilio a percibir, dentro de treinta días, el importe de sus créditos, no responsabilizándose el comprador por las deudas, cuyo pago no se requiera en ese plazo.—Tacuarembó, Abril 4 de 1919.—Bernardo B. Testa.
Ab.8-5212-v.ab.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Héctor C. Carrasco el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en la ciudad de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Ernesto Carlotta Bosch.
Ab.7-5174-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Montes y Carrasco teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia. Se harán cargo del activo y del pasivo los socios don Saúl G. Montes y doña Juana González de Montes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Durazno, Abril 3 de 1919. — Héctor C. Carrasco. — Juana G. de Montes. — Saúl G. Montes.
Ab.7-5171-v.ab.28.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Bianco el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo esatblecido en esta ciudad en la calle Eduardo Acevedo número 1294. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Pablo Sarniguet.
Ab.7-5187-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Santa Lucía, Departamento de Minas, Estación Ortiz, en los ramos de almacén, tienda, y ferretería, bajo la razón social de Olegario Rodríguez y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Olegario Rodríguez, que continuará en el mismo negocio. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a crédito, etc., pueden pasar todos los días por nuestro establecimiento. — Estación Ortiz, Abril 4 de 1919. — Olegario Rodríguez. — Eusebio Susperreguy.
Ab.7-5182-v.ab.28.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Enrique Aguerre el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren mis acreedores en la misma casa. — Montevideo, Abril 5 de 1919. — Estanislao Valdés.
Ab.7-5189-v.ab.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Marzo del corriente año, autorizada por el escribano don Isidoro Vidal, he vendido a don Antonio Castaldo mi casa de comercio establecida en la ciudad del Durazno en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Abril 2 de 1919. — Magín Carbonell.
Ab.7-5190-v.ab.29.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Bergara, he comprado a los socios de la firma Landinelli y Compañía el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y sus anexos, que dicha sociedad tenía establecida en la casa calle Paysandú número 1351, de esta ciudad, y por la misma escritura quedó disuelta totalmente la expresada sociedad Landinelli y Compañía. De acuerdo con lo que disponen los artículos 492 y 496 del Código de Comercio, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, señalando como domicilio para la presentación de los acreedores la misma casa, calle Paysandú número 1351, de esta Capital. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Enrique Flous.
Ab.5-5153-v.ab.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bartolomé Francisco Aycardo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Bartolomé Francisco Aycardo. Los acreedores deberán ocurrir a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Juan T. Mengotti, calle Sarandí número 380. — Montevideo, Abril 4 de 1919. — Bartolomé F. Aycardo. — Francisca B. I. de Aycardo.
Ab.7-5169-v.ab.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.
Ab.2-5061-v.ab.24.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo eal negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.
Ab.2-5965-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 29 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por él comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano G. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O Picabea.

Mz.31-4967-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberto y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.

Mz.31-4997-v.ab.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso.— Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamneto, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T Vianna y Cía

Mz.29-4962-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4902-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075, esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pietra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo estableci-

miento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio.

Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sa[illegible].

Mz.17-[illegible]-v.ab.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de bebidas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Cella el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904. —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaia. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaia.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad; y que en la actualidad pertenece en sociedad al nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911.

Ab.3-5087-v.ab.25.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).

Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andrioli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andrioli.

Mz.24-4803-v.ab.26.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1801, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2.-5059-v.ab.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio establecida en esta ciudad a los señores Angel y Máximo Sacco. — Florida, Abril 2 de 1919. — Angel Sacco.

Ab.5-5137-v.ab.26.